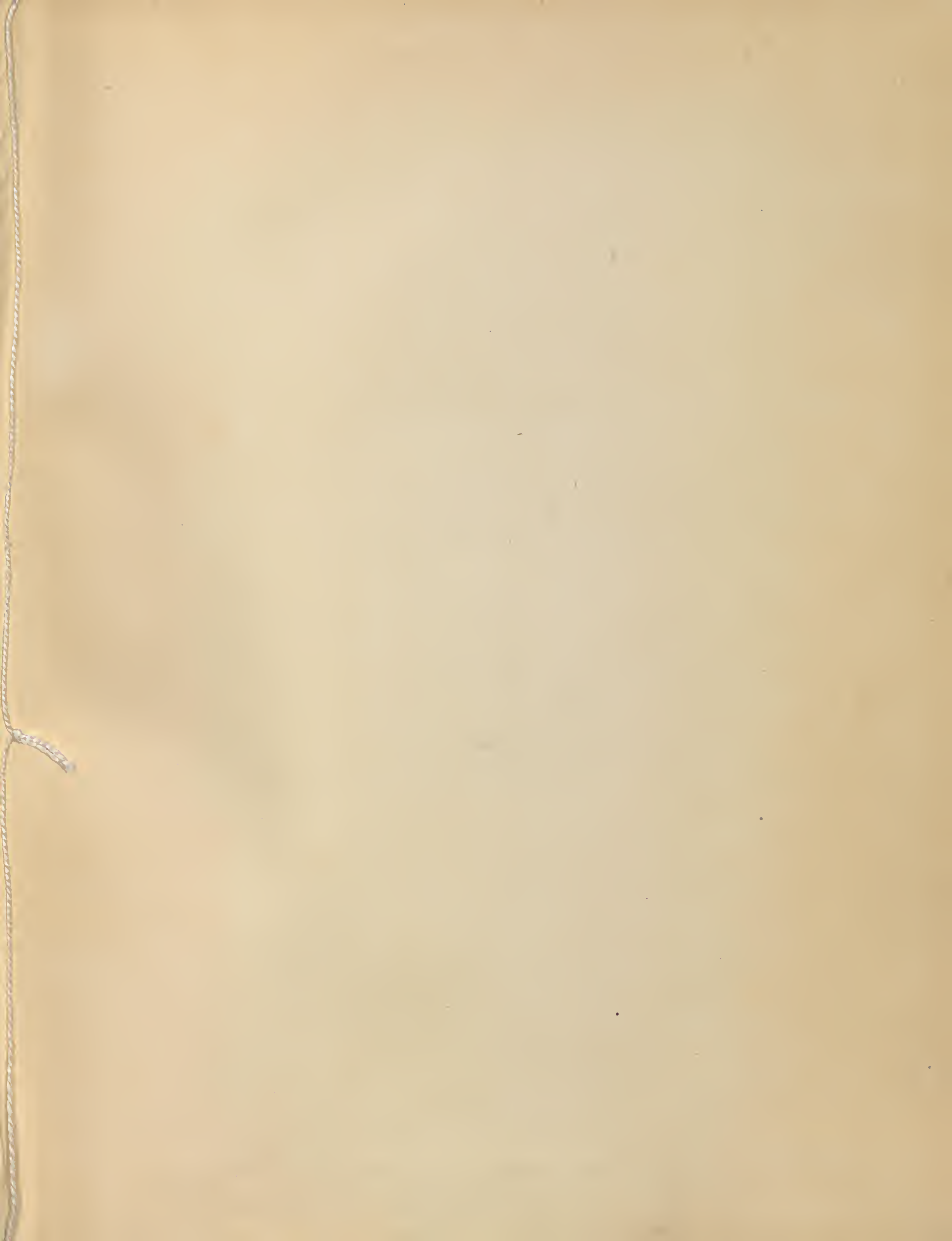


NOTICIAS INÉDITAS DE IMPRESORES SEVILLANOS


QVO·TRAHOR·
EX·LIBR·J·M·A VALDENE-
BRO·HISPAL·BIBL·





NOTICIAS INÉDITAS

DE

IMPRESORES SEVILLANOS





NOTICIAS INÉDITAS

DE

IMPRESORES SEVILLANOS

POR EL EXCMO. SEÑOR LDO.

D. JOSÉ GESTOSO Y PÉREZ

(OBRA PÓSTUMA)

PUBLÍCALA SU VIUDA

Doña María Daguerre-Dospital y Buisson

CON UN PRÓLOGO DE

D. José M.ª de Valdenebro y Cisneros

Y EL INFORME

DEL CRONISTA DE LA CIUDAD

Excmo. Sr. D. Luis Montoto y Rautenstrauch









Ejemplar n.º 2

del Señor Don José de Valdenebro y Cisneros

PRÓLOGO



AL LECTOR

Los archivos de protocolos notariales son tesoros riquísimos de noticias históricas, porque, durante los siglos XVI y XVII, no había contrato, aun aquellos á nuestro modo de ver de poca importancia, que no se formalizara con la correspondiente escritura pública; sirvan de ejemplo, la en que Cervantes, apremiado por la necesidad, compró cinco varas y media de tela en 8 de noviembre de 1590 (1) y la otorgada el 27 de septiembre de 1611 (2) entre Juan Rodríguez poniendo á *deprender el arte de la pintura con vos Francisco Pacheco*, á su hijo Diego, que, andando los años, fué el incomparable pintor de la verdad Diego de Silva Velázquez, y al lado de éstas se encuentran otras muchas llenas de curiosidad á causa de los sujetos que intervinieron en ellas, ó de las costumbres que señalan ó por la importancia de los contratos.

Pues con ser esos archivos minas inagotables, están casi por completo inexplorados, porque una ley notarial anticuada, los cierra con la muralla de unos aranceles elevadísimos, y porque instalados, en general, en locales húmedos, estrechos y obscuros, impropios no sólo para conservar papeles de grandísimo valor histórico, sino para almacenar mercancías, imposibilitan al investigador para trabajar en ellos. Un historiador de tanta fama como el sabio chileno D. José T. Medina, ha dicho en uno de sus hermosos libros: «En cuanto al segundo (contrato entre Magallanes y Faleiro)... no tiene nada de improbable que revistiese los caracteres de escritura pública; pero ¿cómo pretender rastrearlo en el Archivo Notarial de Sevilla, que permanece cerrado á piedra y lodo para los investigadores que no se hallen en el caso de salvar los absurdos

(1) Documentos cervantinos hasta ahora inéditos, recogidos y anotados por el presbítero don Cristóbal Pérez Pastor. Tomo II. Madrid, 1902, 8.º mayor. Pág. 212.

(2) *Francisco Pacheco Maestro de Velázquez*, por Francisco Rodríguez Marín de la Real Academia Española, Presidente de la Sección 3.ª (Bellas Artes) del Real Consejo de Instrucción Pública. Conferencia leída el día 29 de Marzo de 1922, en la Sala de Velázquez del Museo del Prado, ante S. A. R, el Sereníсimo Sr. Príncipe de Asturias Madrid, MCMXXIII, 4.º mayor. Pág. 48.



reglamentos porque se rige? Es realmente, séanos lícito decirlo, una vergüenza, lo que al respecto pasa en España con los tales Archivos.»

Algunas veces, muy pocas y de tarde en tarde, estos almacenes de papeles viejos, entreabren sus puertas dejando pasar á algún investigador afortunado, que luchando con el tradicional polvo de los archivos, con la falta completa de catálogos, exponiendo su salud y hasta su vida, como un amigo nuestro sobre quien estuvo á punto de desplomarse un apolillado estante, que no pudo resistir más tiempo el peso de los enormes protocolos, logra examinar algunos cientos de legajos, obteniendo como premio de su trabajo incalculables cosechas de noticias peregrinas. Véanse los libros hechos con tales materiales por mi inolvidable maestro D. Cristóbal Pérez Pastor, Asensio y Toledo, Martí y Monsó, Ramírez de Arellano, San Román, Serrano Morales, D. José de la Torre y pocos más.

En una ocasión ya lejana, hacia el primer año de este siglo, lograron ver abiertas las puertas del Archivo de Protocolos de Sevilla, don José Gestoso, colector de los documentos que forman este libro, á quien tanto deben la historia y las artes industriales de nuestra ciudad, y don Francisco Rodríguez Marín, el altísimo poeta y prosista amenísimo que ha hecho casi volver á la vida á Rinconete y Cortadillo, al *Loaysa del Celoso Extremeño* y á los poetas Barahona de Soto y Pedro Espinosa, y durante algunos años, los que vivió D. Adolfo Rodríguez de Palacios, notario archivero que bondadosamente facilitó á los dos eruditos la entrada en el Archivo, examinaron nuestros amigos los viejos protocolos, en que á vueltas de farragosas fórmulas notariales, hallaron innumerables noticias de artistas y de escritores; notas de más de dos mil escrituras sacó el Sr. Gestoso y no menor número serán las apuntaciones del Sr. Rodríguez Marín.

En aquel período de su vida, que él llamaba uno de los más felices de ella, no se satisfizo el Sr. Gestoso con apuntar las noticias que pudieran serle útiles para los trabajos que tenía en proyecto, sino otras muchas y entre ellas las referentes á los viejos impresores de Sevilla de los que apenas se sabía, hasta ahora, sino las escasas indicaciones que podían sacarse de las portadas y los colofones de los libros que imprimieron (1) y que de aquí en adelante adquieren nueva luz gracias á los felices hallazgos de nuestro sabio amigo. Basta examinar en las páginas si-

(1) Dos son las obras que han tratado especialmente el asunto, á saber:

La imprenta en Sevilla (1475-1800), por D. Joaquín Hazañas y la Rua. Sevilla, 1892. 4.º

Tipografía Hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la mprenta hasta fines del siglo XVIII por D. Francisco Escudero y Peroso. Obra premiada en concurso público por la Biblioteca Nacional en 1864, Madrid, 1894. 4.º mayor.

D. Joaquín Hazañas, nuestro amigo muy querido, ha continuado sus estudios acerca de este punto y es de esperar que pronto publique algunas monografías, en que con su acostumbrada erudición, estudie la biografía y bibliografía de algunos de los antiguos impresores de Sevilla.

guientes los documentos de las testamentarías de Jacobo Cromberger (7 Junio 1529) y de su hijo Juan Cromberger (20 Septiembre 1540) y en ellos encontrará el curioso lector á más de interesantísimas noticias biográficas de aquellos poderosos impresores, editores y libreros que llegaron á reunir un caudal fabuloso, sino lo que es más, los inventarios de los libros que tenían en sus almacenes y que hoy serían la riqueza de la biblioteca que conservara un sólo ejemplar de cada uno de ellos, bien entendido que no son todos obra de los Cromberger, sino existencias de la librería de ellos, tan rica, que tuvieron muchos años el privilegio real para ser únicos proveedores de libros de la Nueva España, con la ganancia de ciento por ciento, pingüe negocio que no queriendo perder la viuda é hijos de Juan Cromberger solicitaron del Emperador la continuación de él durante veinte años, pero sólo se lo amplió por diez, no sin la protesta de otros libreros sevillanos que puede verse en la página 103 de este libro.

Pero de todos los documentos que contiene esta obra, es sin duda el más importante para la historia, el contrato celebrado, en 12 de Junio de 1539, entre Juan Cromberger y Juan Pablo, *componedor de letras de molde*, en el que el segundo se obligó á ir á México para fundar en aquella ciudad una imprenta, con los materiales que aprontara el primero, escritura que fué la base para un hecho tan importante como el comienzo de la tipografía en América. Bien conoció el señor Gestoso el valor histórico de este documento y unido con otros que acerca del mismo asunto halló y van incluídos en este libro los publicó en un folletito (1) dedicado al sabio bibliógrafo chileno señor Medina, que en aquellos días comenzaba la impresión de su obra monumental *La Imprenta en México*, (2) quien respondió dedicando al señor Gestoso una *Introducción de la Imprenta en América*, (3) en que con su asombrosa erudición, en esta y en otras materias, puso en su punto el valor de estos documentos. «Trabaje V.—decía el señor Medina en su carta al señor Gestoso—y al par de V. sus amigos, que lo son también míos y por eso puedo invocar su nombre, porque esos archivos notariales, hasta hoy inaccesibles, se hallen pronto al alcance del público estudioso, de españoles y americanos. No pueden continuar por más tiempo como patrimonio de particulares, más

---

(1) *Documentos para la historia de la primitiva tipografía mexicana.* Carta dirigida al Sr. Don José Toribio Medina por José Gestoso y Pérez, Sevilla, MCMVIII. 4.º

(2) *La Imprenta en México (1539-1821)*, por José Toribio Medina, Santiago de Chile. Impreso en casa del Autor. MCMVII-MCMXII.

8 volúmenes folio.

El primer volumen fué el último en ser impreso, lleva la fecha de 1912.

(3) *Introducción de la Imprenta en América.* Carta que al Sr. D. José Gestoso y Pérez, dirige José Toribio Medina. Santiago de Chile, 1910.

4.º (Tirada de 50 ejemplares numerados y sólo para la circulación privada).

Debo á la buena amistad del autor el ejemplar número 2 de la costísima tirada.

ó menos desinteresados: la nación española á quien pertenecen, debe sin demora reclamarlos paıa sí». Bien cumplió este encargo amistoso el incansable investigador de nuestra historia y una y otra vez, pública y privadamente, habló de la necesidad de que á esos archivos tuvieran libre acceso los investigadores. En una ocasión solemne, al contestar, ante la presencia de SS. MM. D. Alfonso XIII y D.ª Victoria Eugenia, al discurso leído en la Real Academia de Buenas Letras, en la recepción pública del Ilmo. Sr. Dr. D. Adolfo Rodríguez Jurado, el 11 de Febrero de 1914, hizo llegar á tan altos oídos su enérgica protesta por el estado en que se encontraban los archivos de protocolos, pero una vez más no fueron oídas sus justas quejas, todo siguió y sigue en el mismo tristísimo abandono.

Corre ahora la noticia entre los sevillanos estudiosos, que el Colegio Notarial de Sevilla tiene el propósito, bien digno de su cultura, de habilitar, en la casa que recientemente ha adquirido, los salones necesarios para albergar de una manera decorosa los protocolos notariales, al menos los de los siglos XV, XVI y XVII, que ahora están malamente almacenados, en un lugar húmedo y obscuro y en condiciones de perecer. ¡Ojalá estas esperanzas se realicen y esos viejos volúmenes donde se oculta una gran parte de la historia de esta ciudad, limpios, ordenados y catalogados, sirvan de enseñanza que es para lo que únicamente pueden ya ser útiles! No los disfrutará el inolvidable Gestoso, pero á él, á sus contínuas quejas se deberá este cambio favorable y sus discípulos, formados en los libros que escribió su incansable pluma, podrán continuar la inmensa labor que sólo la muerte pudo interrumpir.

Estas noticias de impresores sevillanos tuvo su colector gran deseo de que fueran impresas y aún en la copia que guardaba de su última voluntad, dejó escrita la de que se gestionara la impresión de ella lo que ahora se cumple á costa y gracias á los cuidados de la Excma. Sra. Doña María Daguerre-Dospital de Gestoso, la amante compañera y más de una vez traductora del sabio arqueólogo; ella ha dirigido la copia en máquina de las transcripciones autógrafas de su llorado esposo, ha corregido las pruebas y ha redactado las notas que llevan algunos documentos. Por su deseo va á continuación el informe escrito, por la áurea pluma del glorioso decano de los escritores sevillanos contemporáneos D. Luis Montoto y Rautenstrauch, cuando el Ayuntamiento de esta Ciudad acordó poner el nombre de *José Gestoso* á la calle en que nació el por tantas razones ilustre hijo de Sevilla.

José María de Valdenebro.

INFORME DEL CRONISTA
-- -- DE LA CIUDAD -- --



Excelentísimo Señor.

Entre los hijos ilustres de Sevilla, nacidos en la centuria pasada, descuella, aventajándose a muchos, el Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez, cuya muerte, ocurrida el día 26 de septiembre del año actual, priva a las Bellas Artes, de uno de sus primeros cultivadores; a la Arqueología, de uno de sus más laboriosos adeptos; a las Artes Industriales, de uno de sus renovadores más entusiastas; a la gloriosa tradición artística y literaria, de uno de sus más fervorosos custodios; a sus numerosos amigos, de la nobleza de su trato y de su proceder caballeroso, y a nuestra ciudad insigne, de un espíritu consagrado por el amor, rico de obras y pródigo de inestimables dones.

¿Qué mucho que, al ocurrir el luctuoso suceso de su muerte, otro amante de Sevilla se haya apresurado, anticipándose a la gestión colectiva de centros y corporaciones, a pedir al Excmo. Ayuntamiento que rinda un homenaje público de gratitud y consideración al hombre preclaro que durante medio siglo se empleó en avivar y refrescar marchitos laureles hispalenses, en evocar las glorias de las edades pasadas, en salvar de la muerte joyas del arte sevillano, y en educar el gusto de sus contemporáneos, doctrinándolos con la enseñanza de los eternos principios de la Belleza? Sean las primeras palabras de este informe en acción de gracias al autor de la solicitud que lo motiva; solicitud en que se pide que se rotule una calle de Sevilla con el nombre JOSÉ GESTOSO.

Nada más lejos de nuestro intento que escribir la biografía del Excelentísimo Sr. D. José Gestoso y Pérez, si por biografía ha de entenderse no sólo la puntualización de los hechos naturales de vida, sino la expresión del espíritu que la informa, en relación, de una parte, con la herencia y el medio, y de otra, con su eficacia, en los distintos órdenes de su actividad. Esa labor presupone en quien la lleve al cabo sus conocimientos especiales, de que el Cronista carece, y pide un largo espacio de tiempo, que no nos dá el pronto cumplimiento de un mandato superior. A dicha, encomendada está a pluma excelentísima. Con singular

tino las Reales Academias Sevillanas de Bellas Artes y de Buenas Letras han encomendado al Excmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez Jurado que redacte la Necrología del Sr. Gestoso.

Nuestra tarea, por la fuerza misma de las circunstancias, es más sencilla. Se limita a consignar algunos datos que se refieren al varón ilustre, de quien se trata; a enumerar sus obras artísticas y literarias, y a presentarlo como hombre inteligente, laborioso y, a la usanza de los antiguos caballeros que comulgaban en la hidalguía española, enamorado de la señora de sus pensamientos, la sin par Sevilla.

Nació el Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez en esta ciudad el día 25 de Mayo de 1852, y recibió las aguas del Santo Bautismo el mismo día y en la Iglesia Parroquial de San Andrés. Fueron sus padres los señores D. José Gestoso y Roldán y Doña María de la Paz Pérez y Osuna (L. 9 F.° 6). Estudió en el Instituto Provincial y obtuvo el título de Bachiller en Artes, mereciendo la calificación de sobresaliente (1874). Ingresó luego en la Universidad Literaria (1875-1876); y si bien se trasladó a la Central, regresó pronto para continuar sus estudios en la Facultad de Derecho Civil y Canónico. En 27 de Marzo de 1878, previos los ejercicios reglamentarios, recibió el grado de Licenciado en dicha Facultad.

Hasta aquí sus estudios oficiales, que no debieron de ser muy de su gusto, presupuesto que ni ejerció la abogacía, ni se incorporó al Ilustre Colegio de Abogados. Ciertamente, otros gustos y otros estudios llenaban el corazón y el pensamiento del Sr. Gestoso. No se compadecen bien dos amores en un solo corazón, y en el suyo imperaba como señor absoluto el amor a las Bellas Artes. Cuantos convivimos con él en esa edad de la existencia, en que apuntan, para descollar luego y dominarnos, las aficiones que nos captan el entendimiento y la voluntad, advertimos que el Sr. Gestoso no estudiaba en las Partidas, La Novísima y los Autos Acordados, sino en Rodrigo Caro, Peraza, el Abad Gordillo, Ortiz de Zúñiga, Espinosa, Ceán Bermúdez y Amador de los Ríos; que no visitaba Audiencias y Juzgados, sino archivos y bibliotecas, templos y palacios, y que una estatua y un cuadro valían para él más, mucho más, que un pleito.

Sintió desde niño inclinación a las Artes, así las Bellas como las Industriales, y también a las Buenas Letras. Su vida entera no es sino el impulso de esa inclinación que lo llevó al estudio y lo consagró con el dictado de maestro.

Su actitud y el medio en que empleó sus facultades contribuyeron por eficaz modo a que su obra, apreciada hoy en totalidad, digna sea de los mayores elogios.

Sevilla, desplegando ante el niño el regio manto de sus grandezas, se le entró a más andar por el alma. Para su dicha, las Letras y las Artes Sevillanas revivían, cultivadas las primeras por Fernández Espino,

Bueno y Zapata, y las segundas por Bejarano, Bécquer y Cano. Florecían la historia y la crítica literaria, merced al cultivo de Asensio, Tubino, Botelou, Velázquez y Sánchez y Guichot.

El buen gusto, adormecido o adulterado en tiempos anteriores, iba llamando la atención pública hacia los tesoros artísticos, conocidos de muy pocos, no estudiados en totalidad, y sólo algunos registrados en periódicos y monografías.

Despertábase el espíritu investigador, guiado por un fin trascendental, acopiado los hechos para estudiarlos; y archivos y bibliotecas, cerrados antes a piedra y lodo, abríanse de par en par, deseosos de que entrara el aire de fuera, que los desempolvase y sanease.

Gestoso lo vió y lo estudió todo. Las huellas de sus dedos perduran en los libros y en los legajos que registró en la biblioteca Colombina, en la Provincial y en la del Excmo. Cabildo Eclesiástico, en el Archivo de Indias, en el del Alcázar y en el del Excmo. Ayuntamiento. Merced a sus inteligentes disquisiciones, escribió la historia de muchos monumentos; devolvió a sus verdaderos autores las obras que la ignorancia atribuyó a otros, y completó los datos para redactar las vidas de muchos artistas y literatos.

Nadie—lo decimos sin temor de que se nos contradiga y como tributo que rendimos á la justicia,—nadie en el grandioso siglo XIX laboró con tanto empeño y con tan provechosa eficacia como él por la Sevilla Artística y Monumental. Su acción no se contiene sólo en los millares de páginas de sus numerosos libros; se desbordó por las calles y por las plazas de la ciudad de las Artes y de los Monumentos. Su acción se ve en el acierto con que se restauraron cuadros y se decoraron altares de nuestra grandiosa Catedral; en el exhorno de la Academia y del Museo de Bellas Artes; en la conservación de ruínas famosas; en la tutela de los Poderes públicos, bajo de la cual puso monumentos que iban a ser demolidos; en la conservación decorosa de los restos de las murallas con que César ciñó a su Rómula Julia, y en la restauración inteligente de reliquias del antiguo Palacio árabe. Su acción, que contribuyó a pulimentar el gusto público, se extendió a resucitar industrias artísticas de tan rancio abolengo como la Cerámica; industria en que, para enseñar y dar ejemplo, trabajaba como el más infatigable de los obreros. Su acción fué eficasísima para Museos arqueológicos que, o creo, o enriqueció, y para el de dorado y el arreglo de archivos, como el del Municipio hispalense. Su acción educativa halló también ancho campo para desenvolverse en Academias y en otros centros culturales, en que se le escuchaba y se seguían sus consejos, y, sobre todo, en la cátedra, desde donde daba a manos llenas a sus discípulos cuanto él sabía de la Teoría y de la Historia de las Bellas Artes. Su acción, por último, entraba en los hogares para embellecerlos; porque de él se asesoraban, como del maestro no discutido, cuantas personas de buen gusto remozaban las casas y los pa-

lacios sevillanos, sin detrimento de las viejas trazas, pero con el adobo de un modernismo sano.

Pasma considerar tanto la cantidad como la calidad de la obra del Sr. Gestoso. Refiriéndonos a parte de lo contenido en sus libros, de éstos citaremos los siguientes. Muy digno de atención es el intitulado «Ensayo de un Diccionario de los artífices que florecieron en esta ciudad de Sevilla desde el siglo XIII al XVIII (1899-1900)»; libro único en su género, en cuya preparación empleó dilatados años; avance para escribir la historia de las artes industriales en Sevilla, si no páginas vivas de esa misma historia. «No me propongo—escribió el autor al frente de esta obra—hacer, siquiera sea ligeramente, la historia del desenvolvimiento artístico-industrial de España durante los siglos medios, ni aún circunscribir tal tema a mi querida ciudad desde el siglo XIII, en que fué reconquistada, hasta la postrimerías de la décimo octava centuria. Tampoco intentaré relacionar la vida social con la artística, ni desdeñando lógicas consecuencias, presentar el conjunto magnífico y singular que aquí se ofrecía... Ni pretendo por las palabras que componen el texto que he de dar a la estampa, haber dicho la última palabra; pero sí con ellas colocar la primera piedra del edificio de nuestra cultura artístico-industrial, para que otros más perseverantes y afortunados continúen mi obra y la lleven a feliz término, en honra de nuesta Patria.» Basta para aquilatar el mérito de este libro, considerar que en España no existía obra alguna de consulta, comprensiva de nuestras industrias artísticas; siendo las fuentes á que podía acudirse, cuando redactaba el Sr. Gestoso su Diccionario, algunas monografías publicadas en el Museo Español de Antigüedades; artículos contenidos en revistas è ilustraciones; los folletos del Sr. Rico y Sinobas sobre vidrio y cuchillería; el libro del Barón Ch. Davillier, relativo á la platería, y los opúsculos acerca de cerámica y guadameciles. Y si bien es cierto que contábamos con los libros eruditísimos de Ceán Bermúdez, Llaguneri y Amirola, el P. Arques Pones, Marcos José Rellana, Zarco del Valle y el Conde de las Viñazas, estas obras—como escribió el Sr. Gestoso—dedícanse preferentemente a ilustrar las biografías de los artistas propiamente dichos, aún cuando sus autores no se desdeñaron de consignar noticias y documentos referentes a algunos artífices. Basta considerar también que en el «Ensayo de Diccionario» se registran los nombres de más de seis mil artífices sevillanos, desconocidos hasta que el Sr. Gestoso los devolvió a la vida, para diputar esta obra por monumento levantado a las artes industriales sevillanas.

Ocupando lugar preferentes entre todos sus libros, descuella el nominado «Sevilla Monumental y Artística» (1889-1890-1892), publicado á expensas del Excmo. Ayuntamiento y juzgado a maravilla por su ilustre prologuista, el sabio arqueólogo D. Fernando Belmonte, de grata memoria. «Los cultivadores de las artes hispalenses—escribió el Sr. Belmonte, dirigiéndose al autor—sentían la necesidad de una obra que las estudiase

en sus progresos sucesivos, en la crítica ajustada a los últimos adelantamientos; y en este sentido, después de los laudables ensayos de Ceán Bermúdez, abrió con acierto la nueva senda el conocido autor del volumen dedicado a Sevilla en los «Recuerdos y Bellezas de España». Hoy viene usted a remediar con largueza aquella necesidad, esclareciendo desde las severas construcciones romanas hasta los licenciosos retablos de ROCALLAS, con las luces de la arqueología, de la historia y del arte, hermanadas en «Sevilla Monumental». En ella se describen y clasifican con extensión y acierto las venerandas reliquias que dejaron los siglos; en ella se acumulan el sazonado fruto de largas vigilias...»

Ni es menos interesante el libro «Historia de los barros vidriados sevillanos desde sus orígenes hasta nuestros días» (1904), premiado en concurso público por la Real Academia de la Historia. Reconocía el Sr. Gestoso la importancia de su obra, entre otros respectos, para satisfacer las exigencias de la enseñanza, y, movido por el sentimiento de la modestia, escribía: «Bien sé que todavía queda mucho por decir, ya en la parte técnica como en la histórica; que habré incurrido en errores; que el plan de mi obra será defectuoso; ¿pero no ha de servirme de disculpa, para los que me censuren, el considerar que he sido el primero que ha penetrado en el desconocido y oscuro campo de una industria cuyos orígenes y caracteres de su singular desenvolvimiento, permanecían por completo ignorados? Falto, pués, de antecedentes escritos, he tenido que interrogar a los monumentos y objetos mismos, acudiendo a la olvidada documentación de nuestros archivos; no satisfecho aún, vistiendo la blusa del obrero, he practicado en los alfares trianeros, para satisfacer así los impulsos de la afición y del entusiasmo que he tenido en procurar el fomento de un arte industrial que ya hoy ha alcanzado extraordinario auge, y deberá alcanzarlo mayor el día que nuestros ceramistas se convenzan de que no existen progresos sin estudio y que con éste han de ser ensanchados sus horizontes hasta unos límites que, actualmente, ni se sospechan siquiera por ventura, ¿la fabricación de los barros vidriados se concreta a los azulejos y a la vasigería, tan sólo y de la manera que hoy se entienden? Ciertamente que no. Sus numerosas aplicaciones hacen extensivo su dominio, no sólo al moblaje, sino a la decoración arquitectónica, ya religiosa, ya profana, campo amplísimo, en el cual todavía ni se ha intentado penetrar. Más de veinte años hace que venimos contribuyendo a la restauración de tan hermosa rama artístico-industrial, teniendo la satisfacción de que nuestros esfuerzos no han sido estériles; antes al contrario, hoy el nombre de la cerámica trianera goza de crédito envidiable, y sus productos son conocidos y estimados dentro y fuera de España».

Entre las biografías de insignes pintores sevillanos, debidos al señor Gestoso, ocupa señalado lugar la de Juan de Valdés Leal (1916); libro en que lucen el exquisito gusto artístico del autor, su crítica siempre ati-

nada, su perfecto dominio de la historia de las bellas artes y la galanura de su palabra. Moviéronle á escribirlo—él mismo lo declara—un impulso irresistible de afecto al artista; su cariño a Sevilla, que se enorgullece de tenerlo por hijo, y el procurar que no se perdiesen o cayeran en malas manos no pocos documentos inéditos y curiosos; datos que, en el transcurso de los años, había logrado reunir, los cuales, a su parecer, eran, con otras obras de aquel eximio pintor, desconocidos, y serían vistos con agrado por los estudiosos e inteligentes.

Merecen citarse con encomio entre sus estudios críticos-biográficos, los referentes al escultor Pedro Millán y al excelente literato D. Francisco María Tubino; y son muy curiosos, por los datos con que están enriquecidos, los que tratan de Juan de Malara y Mateo Alemán. Notable por más de un concepto es su monografía arqueológica titulada «Recuerdos del Monasterio de Nuestra Señora de Regla» (1894).

De sus estudios históricos citaremos el nominado «Los Reyes Católicos en Sevilla» (1891); y no ha de prescindirse—si se quiere conocer en su totalidad la obra del autor, en sus múltiples matices—de las lecturas de las monografías intituladas: «Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendón de la cíudad de Sevilla, que se conserva en su Archivo Municipal» (1885); «Un recuerdo de la batalla de Bailén» (1899); «El navío del Santo Rey San Fernando» (1900); «Noticias histórico-descriptivas de la Bandera de la Hermandad de Nuestra Señora de los Reyes y San Mateo, vulgo de los Sastres» (1891); «Historia y descripción de la Sacristía Mayor de la Catedral de Sevilla y de las preciosidades artísticas que en ella se custodian» (1892); «Guía artística de Sevilla» (1898); y «Guía histórico-descriptiva del Alcázar de Sevilla» (1899).

Añádase a la labor que queda reseñada, la que se contiene en centenares de artículos y discursos, algunos de los primeros coleccionados bajo el título de «Curiosidades antiguas sevillanas», desperdigados los segundos por periódicos y revistas, y podrá apreciarse aproximadamente cuánta fué la constancia del Sr. Gestoso en el estudio y en el trabajo, cuánto su entusiasmo por las artes y por las letras, y cuánto su amor a Sevilla.

No sólo fué erudito, arqueólogo é historiador; fué también delicado poeta y escritor de cuentos y leyendas. Así lo publican sus libros «Apuntes del Natural» (1883) y «Relación del caso memorable del racionero Juan Martínez de Victoria» (1889).

Apreciada por sus contemporáneos la importancia de la obra del señor Gestoso; reconocidas de todos sus excelentísimas dotes, y de todos celebradas, logró en vida las honrosas mercedes, los obsequios y agasajos que el mayor número de los hombres de valer alcanzan al salvar los últimos linderos para caer en brazos de la muerte. Los Poderes públicos lo condecoraron con las Grandes Cruces de Alfonso XII e Isabel la Católica y con una Encomienda de Número de Carlos III. Fué catedrático,

por oposición, en la Escuela de Artes e Industria, de la asignatura de Teoría e Historia de las Bellas Artes; Jefe Superior de Administración Civil; Vicepresidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artístico de esta Provincia; Secretario General de la Real Academia de Bellas Artes, y Vicepresidente de la de Buenas Letras; Conservador del Museo Arqueológico Municipal; Correspondiente de las Reales Academias de San Fernando, de la Historia y de la Española; de la de Buenas Letras de Barcelona, de la de San Luis de Zaragoza; de la de Ciencias y Bellas Artes de Córdoba, y de las Asociaciones Literarias y Artísticas de Barcelona. Sus merecimientos fueron apreciados y premiados también por Corporaciones e Institutos Literarios y Científicos de países extranjeros. Perteneció a la Asociación Británica de Londres; a la de Anticuarios de Francia y la Hispánica de New-York; a la Arqueológica de Bruselas; a la de Correspondencia Hispánica de Burdeos; a la del Museo de Artes Industriales de Haarlen, y a la de Doctores de los Ateneos de Europa. Finalmente y omitiendo la cita de otros sus títulos honoríficos, la Universidad de Chile lo nombró miembro honorario de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Algunas de sus obras fueron premiadas en Certámenes públicos; y lo que es más, mucho más que todo eso: fué respetado de los eruditos, escuchado con atención por los amantes de las Bellas Artes, consultado por los estudiosos que investigan la historia de Sevilla, y estimado de todas las clases sociales, desde las que reciben completa la obra del artista para admirarla y conservarla, hasta las que, obreras infatigables, labran el panal que destila las mieles de la belleza.

Como adoró en Sevillla todas las manifestaciones de la vida de esta gran ciudad, se aplicó preferentemente a levantar pedestales para colocar en lo alto, exponiéndolas a la admiración de las edades y los pueblos, las nobilísimas figuras que tejieron los áureos hilos de la tela de nuestra historia: Doña Guiomar Manuel y D. Miguel de Mañara, prototipos de la más encendida caridad; Murillo, el pintor del Cielo; y Valdés Leal, el pintor de las Postrimerías; Malara, el Maestro del buen gusto, renovador de los estudios clásicos, y Mateo Alemán, el apicarado novelista, de moral severa y acerada pluma; Niculoso, cultivador de una de las artes decorativas que lograron en Sevilla su mayor auge, y Pedro Millán, que infundió en el barro el sentimiento de nuestros místicos y de nuestros ascetas, encarnándolo en las imágenes que decoran las puertas de nuestra grandiosa Basílica; Martínez Montañés, que hizo humano el dolor divino; Velázquez que trasladó a sus lienzos la naturaleza viva... y cien, y cien y más claros varones, objeto fueron de la admiración y del estudio del Sr. Gestoso.

Su amor a los hijos de esta ciudad forjó en su espíritu la voluntad constante que por nada flaquea, ni jamás desmaya; y merced a su tesón, se rescataron para Sevilla las cenizas de hombres eminentes, que yacían lejos de este suelo; las de los hermanos Bécquer, entre otras, que hoy

reposan en la cripta de nuestra Universidad Literaria, (1) al lado de las de Arias Montano, Rodrigo Caro, Lista, Reinoso y otros próceres de la inteligencia andaluza. Por él la ciudad del Betis perpetúa en mármoles los nombres de sus hijos preclaros; él, por último, nos ayudó en la tarea de señalar todos y cada uno de los lugares sevillanos citados por Cervantes en sus portentosos libros, y aún trazó y diseñó las veinticinco lápidas que son otras tantas páginas de la Sevilla Cervantina.

Y no solo pensó en los grandes, en los próceres de la intelectualidad sevillana, que, como las altas cumbres, tocan al cielo; también puso su corazón y su pensamiento en los humildes, en los pequeños, y devolvió a la vida legiones de obreros, colaboradores ignorados en todas las grandes obras del Arte: los que fabricaron los vidrios de los altos ventanales de nuestra Catedral; (2) los que cocieron y pintaron los azulejos y los ladrillos de los Alcázares; los que forjaron y cincelaron los hierros de las grandes rejas y cancelas; los que tallaron retablos y molduras; los que tejieron las sedas, labraron los brocados, afiligranaron y repujaron la plata, templaron las espadas, suavizaron y moldearon los cueros, fundieron los bronces para alabar a Dios en las alturas, y fabricaron las naves para llevar el nombre de Sevilla por la ancha extensión de los mares que bañan el viejo y el nuevo mundo.

Merece el Excmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez que Sevilla guarde su memoria, no sólo rotulando una calle con su nombre, sino honrándole por más singular modo, en la medida de lo mucho que amó a esta Ciudad, y en correspondencia a lo que trabajó para glorificarla y engrandecerla.

Es cuanto informa el Cronista, cumpliendo con lo acordado por V. S.=Sevilla 27 de Octubre de 1917.=El Cronista Oficial, Luis Montoto.=Rubricado.

---

(1) El dibujo y traza del monumento funerario, dedicado á los hermanos Bécquer, son de mano de D. José Gestoso.

(2) Véase=Notice historique et biographique des principaux artistes flamands qui travaillerent à Seville depuis le XVI[e] siecle, jusqu'a la fin du XVIII[e] = Publicada en la revista L'Art Flamand, Bruselas 1912. Obra importante del Sr. Gestoso, muy poco conocida en Sevilla.









José Gestoso

N. 25 MAYO 1852

† 26 SEPTIEMBRE 1917





CARTA DEDICATORIA

al Excmo. Sr.

D. Marcelino Menéndez y Pelayo



Lámina n.º 2

Carta dedicatoria

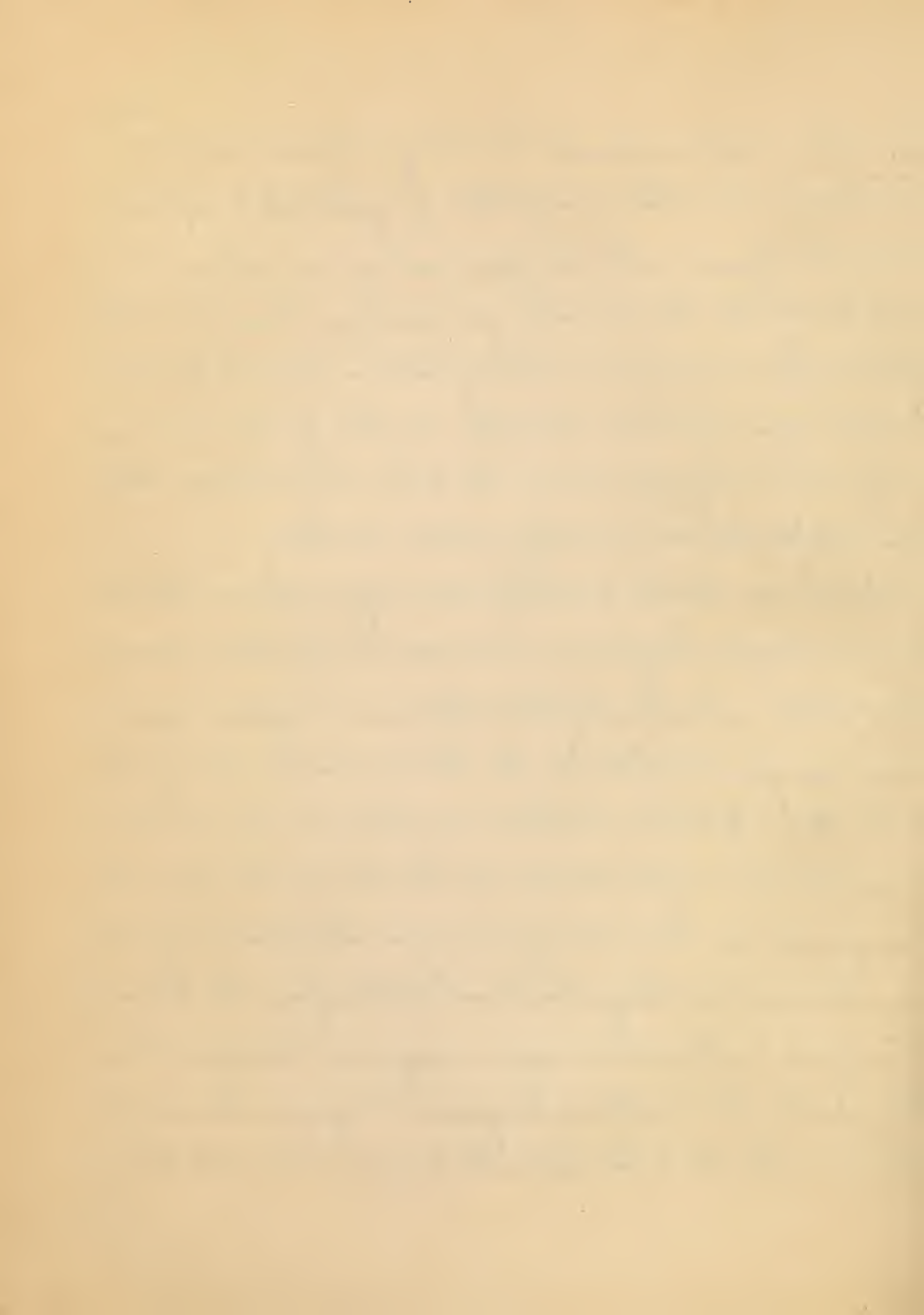
Excmo Sr. Dn Marcelino Menendez y Pelayo

Mi respetable y querido amigo.

Llegado ya al último tercio de la vida, discretamente pensando, encuentro reunido un número considerable de noticias, referentes á antiguos impresores sevillanos, que me han ido saliendo al paso, en las asiduas investigaciones, que llevado de otros propósitos, he venido efectuando en este Archivo General de Protocolos, gracias á la bonísima amistad con que me distingue su digno y culto Jefe, el Illmo Señor Don Adolfo Rodriguez de Palacios, á quien debo profunda gratitud; pues en dicha ocupacion, no sólo he cifrado mi mayor complacencia, sino que gracias á sus bondades, he logrado realizar algunos trabajos que podrán servir para la ilustración de la Historia de las Bellas Artes y de las industrias artísticas sevillanas, complemento admirable de aquellas, tan en sus principios al presente.

En dicha labor ocupado, he visto y veo pasar los años, amontonando notas y papeletas que ¡sabe Dios cual será su suerte! pues en estos tiempos de vertiginoso automovilismo sería pretender demasiado, que por lo que hace á nuestra pátria, (bien se yó que en otras partes no ocurre lo propio) hubiese quien parara mientes, no diré yo en mis insignificantes legajos, sino en los de la misma biblioteca Alejandrina si reapareciesen un dia.

Cierto, que con desden e indiferencia, generales en todas las esferas, nunca llegamos á conocer la Historia de nuestras Artes, ni las de aquellos soberanos ingenios, que en épocas en que se entendia de otra manera el significado de la palabra, cultura, enaltecieron el nombre español, haciéndolo resonar en todo el mundo; pero, convengamos, mi buen amigo, en que estas son antiguallas que deben quedar relegadas, como trastos viejos en los desvanes, pues, para nada sirven, segun aseguran los espiritus bien templados á la moderna, los grandes regeneradores, los que llevan enhiesta la bandera del progreso. Para estos, tales es



tudios y disquisiciones son fruslerias, puerilidades desprovistas de interes, que á ningun alto fin conducen.

Convencido pues de la exactitud de esto: ¿qué apego, mi Señor Don Marcelino, he de tener á mis papeles? Bien poco. No he de ocultar, sin embargo, que me apena el discurrir de tal suerte: pues, al fin y al cabo, hijos mios son; engendrados entre el polvo; á costa de molestias muchas veces, atendidos con solicitud y esmero mientras se han ido formando, hasta verlos un dia en disposicion de salir á la plaza pública. Así, pues, pensando en la menguada suerte que les aguarda, y persuadido de que al paso que vamos cada vez ha de reducirse mas el número de aficionados á este linage de estudios, me decido á dar á la estampa estas curiosas noticias, y por lo menos, ellas se salvarán del destino reservado a sus compañeras

Hubiera yo deseado no publicarlas, como lo hago, desnudas de toda ilustracion, sin comentarios ni adiciones, sino antes bien haberlas ofrecido á los aficionados ataviadas con las galas de vária y curiosa erudicion; mas para esto se requiere no poco



tiempo, del cual carezco, pues otras tareas que entran mas de lleno en mis aficiones artísticas me lo demandan.
Facilitados los materiales, acaso no falte quien; desde luego con mayores conocimientos que yo de la materia bibliográfica; deduzca enseñanzas mas provechosas, seguramente que las mias, y mas atinadas y con mas arte y doctrina expuestas, quedándome la satisfaccion de haber contribuido en la medida de mis fuerzas á esclarecer los orígenes de la tipografía sevillana.
Ahora bien; si V. maestro de maestros de la bibliografía, estima que las papeletas que le envio merecen los honores de la publicacion en la Revista de Archivos Bibliotecas y Museos, si la autoriza y apadrina; créame, ademas de la honra que me otorga, y que en el alma le agradezco, doy por bien empleados cuantos malos ratos me han producido el polvo, el calor ó el frio, amen de otras incomodidades, que acompañan á los que pasamos la vida revolviendo papeles y libros en archivos y bibliotecas
V. dirá
Su affmo amigo y apasionado admirador q. b. s. m.

J. Gestoso y Perez



Noticias Inéditas
de
Impresores Sevillanos

por el excmo. señor ldo.
D. José Gestoso y Pérez

(obra póstuma)



SIGLO XV



14 de Marzo de 1492

En cabildo de 14 de Marzo de 1492 se presento una peticion por parte de «ciertos alemanes ynpresores de libros de molde» la cual dice así.

muy manificos señores

a la señoria de vosotros suplicamos los alemanes ynpressores que fuemos llamados por mandado de la reyna nra señora a esta çibdad para imprimir ciertas obras e moramos en la collacion de sant loreynte que plega a la merçed de vosotros que no seamos agrauiados ni priuados de nra libertad por los jurados e vesinos de la dicha collacion que agora de nueuo nos querian faser pecheros en sus repartimientos lo qual por otras dos veses tentaron e la merçed de vosotros quiso mandar que nra libertad guardada por todas las otras çibdades donde hay officiales de nra suerte fuesse guardada assimesmo en esta çibdad porque en lo contrario seriamos desaforadamente agrauiados quanto más que por legitimas causas por todas partes se contentan del honor e aun prouecho que nra officina aduse assi al bien de la litteratura como a las rentas reales en eso recebiremos señalada merçed conforme a la justicia.

ACTAS CAPITULARES DE DICHA FECHA

15 de Mayo de 1493.

En jueves 15 de Mayo de 1493 «micer minardo vngut maestro de libros de molde» hizo un requerimiento a juan ¿peñaltre? que carece de interes y esta comprendido en el Libro de escrituras de dicho año, oficio nueve.

22 de Mayo de 1493.

Por escritura otorgada en dicha fecha Meñardo Ungut obligose a pagar a Jacobo Pinelo mercader genoves 71950 mrs importe de cuatro balas de papel que le habia comprado. Libro de escritura de dicho año, sin foliar.

4 de Junio de 1493.

Rodrigo de Escobar mercader salmantino y Pedro de Mendieta mercader vecinos de Sevilla reconocieronse deudores de «micer meinardo maestro de facer libros de molde» por 77335 mrs importe de 1154 breviarios toledanos que de el recibieron. 4 de junio de 1493. Libro de escrituras, of. 9° de dicho año. Arch.° de Prot.s

A continuacion de esta escritura, hay otra por la cual obligose menardo a mas breviarios en dos años siguientes.

14 de Junio de 1493.

«yo el liçençiado lorenço comeño tenyente de asystente por el muy manifico señor don Juan de sylua conde de çifuentes alferes mayor del Rey e de la Reyna nros señores e su asystente en esta muy noble e muy leal çibdad de seuilla e su tierra fago saber a vos los alguasiles desta dicha çibdad o a qualquier de vos que ante my parescieron minando e vnga aliman e lancelago opolo compañeros maestros de facer letra de molde naturales de alemaña e me fue mostrada vna escritura por la qual paresçe e en efeto se contiene que juan de saavedra v° desta dha çibdad en la collon de sant juan otorgo e conoscio que arendo a los sobredhos unas casas con sus palasios e sobrados e corrales que son en esta dha çibdad en la collon de sant juan que son de su morada que han por linderos de la vna parte casas del jurado diego carrasco et de la otra parte casas de... (hay un claro en el original) e la calle del Rey las quales dhas casas le arendo desde veynte e cinco dias andados del mes de otubre que paso del señor de mill e quatrocientos e un años desde fasta quatro años conplidos primeros syguientes segund que esto e otras cosas mas largamente en el dho contrabto se contiene e ¿luego? que lo mostraron lo lleuaron en su poder e mostradas me dixeron que comoquiera que los sobredhos por virtud del dho arendamiento an tenido e poseydo e tie-

nen e poseen la thenençia de las dhas casas porque se temen e recelan que vos o alguno de vos antes de ser el dho tiempo complido a pedimento de algunas gentes o personas o por mandamiento de algund jues o jueses e syn ellos sean llamados a juysio e por fuero e por derecho vençidos ante quien e conmo deuan los tiraredes e desapoderaredes de la thenençia de las dhas casas e dis que sy asy pasase que ellos rescibirian agrauio e daño sobre lo qual me fue pedido conplimento de justiçia e mi mandamiento ¿para? vos en la dha rason e yo dile ende este por el qual vos mando que amparedes e defendades a los dhos minardo vngun aleman e alançela(go) (1) polo en la tenençia de las dichas casas e non consyntades ni dedes lugar que dellas nin de parte alguna dellas los sobredhos nin las otras personas que en su nombre las touieren sean tyrados nin desapoderados nin los tiredes nin desapoderedes fasta ser complido el tiempo de su arendamiento e non fagades otra cosa sopena de dos mill ms pero sy contra esto que dho es alguna persona o personas alguna cosa quisieren desir o alegar parescan ante mi e oyrles he en guardalles en su derecho fecho catorce dias del mes de junio año del señor de mill e quatrocientos e noventa e tres años laurentius licentiatus francisco sanchez escribano del Rey». Coleccion de documentos del autor.

10 de Septiembre de 1493

En dicho dia, martes, Luis Garcia de Celada escribano publico de Sevilla dio fe que en el mismo «paresçio mynardo maestro de enpremir letra de molde V° desta çibdad de seuilla en la collacion de sant juan e dixo que por quanto el ha dado e dio al maestro fray francisco de mayorga frayle de la horden de sant françisco dies mil pliegos de bulas de los quales son ocho mil pliegos de bulas de biuos en que ay en cada pliego dos bulas e los dos mil pliegos de bulas son de difuntos, que ay en cada pliego quatro bulas las cuales dixo que lleua para dar al muy manifico señor don luis osorio obispo de iahen capellan mayor del principe nro señor de las quales ottras bulas en la manera que dicha es el dho maestro francisco questa presente se otorgo por contento e pagado del dho mycer mynardo e de las dhas bulas el qual dho micer mynardo dio fe ante el dho escribano que non auia inprimido mas de los dhos ocho mil pliegos de bulas de biuos e de dos mil pliegos de bulas de difuntos e que non ymprimiria mas sin expreso mandado del dho señor don luys osorio obispo de jahen... (falta en el original) micer mynardo me dio fe que inprimió cinquenta mill varonicas en pargamino e que las dio al dho maestro fray francisco que non inprimiria mas sin expreso mandamiento

(1) Esta sílaba está tachada en el original.

de su señoria del dicho señor obispo de jahen lo cual todo que dho es paso en presencia de mi el dho escriuano e porque desto seays çiertos e çertificados enbiovos esta fe firmada de mi nombre e signada con mi signo e firmada de los escriuanos de sevilla testigos yusoscriptos... etc. Fecha ut suprra. Juan de Celada escriuano de sevilla = rubrica = Domingo de Amilinia escriuano de sevilla = rubrica = Lib. de escrituras del año citado, of. 9° Arch.° de Prot.»

9 de Marzo de 1496

«Deue alançalago polono ynpresor V° de sevilla en la collacion de sant saluador a guido de la besaris mercader ginoves estante en esta dha çibdad por si e en nombre e en bos de menardo vngundo aleman ynpresor de libros de molde estante en esta dha çibdad e por virtud del poder quel dho lançalago tiene del dho menardo vngund inpresor ante juan ruiz de porras escriuano publico de seuilla en quatro dias del mes de febrero deste presente año en que estamos de la fecha desta carta e amos de mancomun e renunciando la abtentica, etc... (siguen las fórmulas del derecho) a ¿como? tafolla mercader ginoves estante en esta dha çibdad questa absente veinticinco mil ochocientos quarenta y quatro mrs desta moneda que se agora usa los quales son de catorce balas de papel apprescio cada una bala de veynte en seys ¿dellas? las cuales son en si por bienes de yuso pagado e renuncia las esebciones pagadas aqui en seuilla en pas etc. = 9 de marzo de 1496. Lib. de escritura de Francisco Segura del citado año. Arch.° de Prot.»

Inventario de los bienes de Menardo Ungut

En este dia sobredicho a ora de bisperas poco mas o menos estando dentro en las casas de la morada de comicia de blanques muger de maestre menardo vngunt ynpresor de letra de molde difunto que dios aya que son en esta dha çibdad en la collacion de santa maria en la calle de vayona estando y presente lançolago de polonia compañero que fue de dho maestre menardo albaçea del testamento del dho maestre menardo e en presençia etc... luego el dho lançolago de polonia rasono por palabra e dixo que por quanto poco tiempo avia quel dho maestre menardo avia fallescido desta presente vida e antes que fallesciese fyso e ordeno su testamento e vltima voluntad en la manera que quiso e touo por bien en el qual fizo çiertos legatos e mandas como quiso e touo por bien e asi mesmo dexo por su heredero a tomas vngut su fijo lejitimo e de dha comiçia su mujer e albaçea para conplir e pagar el dho su testamento e mandas e clausulas en el contenidas al dho lançalao segund dixo que mas

complidamente se contiene en la carta del testamento quel dho maestre dancarte (1) otorgo ante juan batista miron notario apostolico.

Et porque dixo que al tiempo quel dho maestre menardo fallesçio desta presente vida quedaron çiertos bienes muebles e rayses los quales dixo que porque fueron sabidos e conoscido quales e quantos porque los queria poner por ynventario para qualesquier persona que alguna acion o derecho a ellos touiese e los bienes de que dixo que facia e fizo el dho ynventario son los siguientes. las debdas quel dho menardo vugunt e alançalao de polonia deuen son estos que deue su señoria del señor obispo de jahen cien mill ms de quatrocientos misales que le enprimieron en papel e doze en pargamino para el obispado de jahen yten que tienen de compañia seys quintales destaño fundido en letras poco mas o menos yten un esclauo negro yten tres prensas con sus atauios e ramas de fierro y que son ocho dies colchones viejos para dormir la gente cinco paños de lienço pintado para vna cama una manta valenciana seys pares de sauanas entre nueuas e viejas tres mantas de sayal viejas con sus ¿cañizos? e bancos dos almohadas dos coxines de lana vn martillo que compro menardo para su muger quatro caxas tres de pino e vna de nogal dos mesas tres bancos grandes de asentar vna sobremesa vieja ocho caxas para componer las letras con sus bancos vna caldera grande vn acetre viejo tres ollas de cobre vna sarten cinco asadores un bacin de metal e un jarro de metal tres manteles viejos en que come la gente vn pichel destaño cinco touajas quinse varas de lienço tres taças destaño quinse escudillas de barro dies platos de barro vnas treuedes tres tajadores de palo dos cucharas de fierro vna ymajen de nra señora de lienço con vna veronica en lienço vn papagayo con una jaula cinquenta misales del obispo de iahen fasta tres arrouas de libros viejos defetuosos tres tinajas dos pipas vna ¿burnia? vna estera de juncos vieja tres esteras desparto tres jarros de barro para seruiçio de la gente dos lebrillos quatro candeleros de açofar quebrados e sanos seys candiles vna letra de ¿romance? en que labra Et asyfho el dho ynventario en la manera que dho es dixo que jurara e juro a dios etc. que al presente no sabia ni sabe de mas bienes que fuesen e fincasen del dho maestre menardo (2) pero que cada e cuando de mas bienes sopiese e a su noticia viniese que los porrna e fara poner en este ynventario o en otro que con derecho deua Et de todo esto en como paso el dho lançalao de polonia por si e en el dho nombre lo pidio por testimonio etc. francisco desquivel escribano de seuilla so testigo = rubrica = diego de medina escribano de seuilla = rubrica, Lib. de escrituras de Francisco Segura. Viernes 27 de Diciembre de 1500.

---

(1) Equivocóse el amanuense en el apellido.

(2) Volvió á equivocarse el amanuense y escribió dancarte como antes, tachándolo luego.



SIGLO XVI



20 de Octubre de 1500

«Juanes de noramberga ynpresor de libros» hizo su personero a Cristobal Vergara en dicha fecha. Lib. II de escras de dho año de Francisco Segura. Arch.º de Protoc.»

14 de Diciembre de 1501

«Eneste dia sobredicho a ora de las tres oras despues de medio dia poco mas o menos estando dentro en las casas de la morada de estanyslao aleman inprimidor de libros en la collacion de la magdalena en la calle ancha Estando y presente el dho estanyslao e otrosi bernaldo de boz-mediano cantor e capillan de la capilla de la Reyna nra Señora e aposentador de su capylla... &. Trata el documento del privilegio de hues pedes que el estaba esceptuado de pagar. Oficio 5.º libro de dicho año, sin foliar. Arch.º de Protoc.»

13 de Enero de 1502

«Deue maestre Pedro ynprimidor de libros de molde Vº de seuilla en la collaçion de santa maria a fernan ximenez sedero vº desta dha çibdad absente mill e ciento e diez e seis mrs que son que el sale de pagar como mañero debdor por francisco de pomareda vº desta dha çibdad e son quel dho maestre pedro deuia a fernando de Leon trapero vº desta dha çibdad que le dio una aluala firmada de su nombre e el dicho fernando de leon le deuia e renuncia el... &. 13 de Enero de 1502. Libro de escrituras de Francisco Segura del dicho año. Arch.º de Protoc.»

A continuacion hay otra escritura por la cual Fernando de Leon da por libre de la deuda a maestre Pedro, pagándole el Fernan Jiménez.

16 de Febrero de 1503

«jacomo aleman marido de comisa de blanches» o blanques (1) vº en la collaçion de Sta maria la mayor reconociose deudor de antonio de soranes mercader Genoves por dos mil quinientos cincuenta mrs «los quales son de una bala en que hay doze resmas de papel blanco que de el recibio... &., segun escritura de 16 de Febrero de 1503. Libro de escritura de dicho año de Francisco Segura. Arch. de Protoc.»

17 de Septiembre de 1506

Juan Lorenzo librero vº de Granada reconociose deudor de juan de mendieta «ynprimydor de libros» en la collacion del Salvador por 12,500 mrs importe de ciertos libros de molde segun escritura de 17 de Septiembre de 1506. Ibiden loc. cit. Esta escritura está tachada y dice al margen una nota «no paso porque fizo otra escra adelante en 24 de este mes». No existe en el volumen.

8 de Octubre de 1506

«Jacomo aleman inprimidor de libros, obligose a pagar a ambrosio espindola, mercader ginoves, 15,000 mrs por 8 balas de papel que le conpro, segun consta de escritura de 8 de octubre de 1506=Of. 1.º de Alonso Lucas. Lib.º II sin fol—Loc-cit.

24 de Marzo de 1507

«Jacobo Cromberger inpresor de libros de molde vecino en calle genova». Fue albacea de maestre Niculas lombardero e impresor de estampas, que otorgo testamento en 24 de Marzo de 1507. Colección de documentos del autor.

(1) En 19 de Abril de 1548, hallamos a una Juana de Blanquis otorgando carta de pago en favor de Fernando de Carmona, clérigo. Oficio 1.º, libro de dicho año, fol. 594 vuelto. Archivo de Protocolos.

24 de Marzo de 1507

Maestre Niculas impresor de estampas y lombardero vecino de Triana viudo de Juana de Flandes otorgó testamento en 24 de marzo de 1507 que entre otras cláusulas contiene las siguientes.

Confiesa que debia a Alonso Manuel v.º de Sanlucar de Barrameda 48 ducados de oro que le quedó debiendo al ajustar sus cuentas del viaje que hizó a Napoles en el cual llevó ciertas sábanas para vender en su carabela Santa Bárbola.

Dispusó que si su hija Bárbola falleciese antes de tener capacidad para testar se le dijesen dos capellanias una en el altar de Santa Catalina y otra en el de santa Bárbola (en la iglesia de Santa Ana de Triana) con las misas acostumbradas que cantarian los capellanes nombrados por albaceas. Para sostenimiento de dicha fundacion facultaba a estos para comprar de sus bienes 17000 mrs de tributo en casas y posesiones y ademas 550 mrs en otra casa que seria para el Hospital de Santa Bárbola en la collacion de San Vicente cuyo prioste y cofrades tendrian cargo de celebrar anualmente una fiesta a dicha Santa en el monasterio de San Francisco con su octava y aniversario en sufragio de su alma.

«Et mando que todos los moldes de imagineria con mas los moldes en que esta debuxado todo el reyno de granada e otros dos moldes que son de fideos los quales me costaron dosçientos treynta ducados de oro e mas una prensa de enprimir moldes de imagines lo qual todo yo tengo en mi casa que sea todo dado para el dho monasterio» imponiéndole la condición de decirle una misa diaria.

Manda que los 16 ducados de oro que su suegra Margarita de Flandes mandó dar a Josque «su hijo librero que esta en Salamanca» no le den sus albaceas mas de 8 pues consideraba que no le pudo dar mas que la mitad pero que si aquellos entendian que era justo darle mas de los 16 se los entregasen.

Dejó por sus albaceas a Jacomin aleman impresor de libros de molde en calle Genova (1) y Alonso Rodriguez maestre de nao y declaró que tenia los bienes siguientes: la carabela Santa Bárbola las casas de su morada con cuatro asientos de atahonas, cahiz y medio de trigo un ingenio para hacer fideos ocho quintales de pez doce de «piedra çufre» 11 de salitre bueno uno de polvora de espingarda que valia 3.000 mrs 3 de polvora de lombarda que valia cada uno 1.700 mrs un molino para hacer polvora arquetas con dinero y otra porcion de objetos, comestibles cuerdas y maromas... &. Colección de documentos del Autor.

16 de Mayo de 1509

«Jacome Aleman impresor de libros de molde vecino a Sta Maria» dió poder a Juan Lorenzo librero de Granada especialmente para que pudiese recibir y cobrar de «maestre lorenço buticario v.º de jahen» 7.000 mrs que alfonso gasco librero debia a jacomo por cuya suma fueron embargados al dho maestre lorenço ciertos bienes que fallaron del dho alfonso gasco. 16 Mayo 1509. Lib. II de escrituras del mismo. Loc. cit.

A continuación hay otra escritura por la cual Luis Mendez, librero, se obliga a pagar a Jacomo Aleman los 7.000 mrs por Juan Lorenzo, librero, su hermano, fecha en el mismo dia.

5 de Febrero de 1511

«Jacomo aleman vecino a San Isidro»: (1) dio poder a Pedro de Mendieta para que cobrase del Obispo Dean y Cabildo de Jaen los mrs y otras cosas que le debian «por los breviarios que imprimio en esta çibdad para este Obispado». 5 de Febrero 1511. Lib. de escrituras de dicho año de Manuel Sigura. Loc. cit.

18 de Febrero de 1511

...Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo comisa de blanques mujer de jacomo aleman ynpresor de letra de molde vesyna que so desta çibdad en la collacion de sant ysydro estando enferma del cuerpo e sana de la voluntad e en mi ¿acuerdo? e entendimiento e en mi conplida e buena memoria tal qual dios mi señor e mi saluador tovo por bien e fue su merçed de me dar e creyendo firme e verdaderamente en la santa trenidad... &. Siguen las protestaciones de fe acostumbradas, después de las cuales dispone que la entierren en la sepultura que tiene en la yglesia de San Francisco y seguidamente, después de enumerar muchas mandas piadosas a comunidades, hospitales y redencion de cau-

(1) Hemos acudido al archivo parroquial de San Isidoro a ver si hallábamos datos referentes á la familia Cromberger que tantos años vivió en dicha collación, sin obtener resultados satisfactorios, pues el libro 1.º de Bautismos comprende los años de 1549 al 65. El 1.º de Despososorios desde 1561 al 86. El 1.º de Defunciones de 1684 á 1703 y finalmente los Padrones comienzan en 1612 hasta 1699, hallando únicamente algunos de poca valía referentes á Jacobo Cromberger hijo de Juan.

tivos, ordena que el dia de su entierro le digan una misa de requiem cantada y diez rezadas con la ofrenda de pan y vino con otros sufragios mas en los dias siguientes «Et confieso por decyr verdad a dios e al mundo e guardar salud de mi anima e para despues... (1) desta presente vida menardo ungut mi primer marido que dios aya se cobraron de los bienes e herencia del dho mi primer marido syento e veynte florines de oro los quales ¿recibio? el dho jacomo aleman mi marido e mas un vaso de plata que valia ¿tres ducados? e otras menudencias mando que todo sea dado e entregado a tomas ungut mi fijo e fijo del dho mi primero marido. Et en razon de la parte que dho menardo mi primero marido tenia en los moldes e compañia dello remito a laçalao polonio e al dho jacomo aleman mi marido e a pedro de mendieta e a justo aleman quellos declaren en sus conciencias lo que de la dha compañia pertenece al dho mi primero marido e aquello sea dado e entregado al dho tomas mi fijo e fijo del dho mi primer marido y mando a mis herederos questen por lo quellos declaren. Et confeso por desyr verdad a dios e al mundo e guardar salud de mi anima que los bienes que troxe a poder del dho jacomo aleman mi marido estan puestos por ynventario remito la declaracion dello a los dhos lançalao e jacomo aleman mi marido e pedro de mendieta e justo aleman e por lo quellos declarasen mando que mis herederos esten por ello. Et confyeso por desyr verdad a dios e al mundo e guardar salud de mi anima que la dote que a mi pertenesçe aver e me fue dada se a de tomar de la parte de los bienes e fasienda de *maestre matia vno de los compañeros* del dho mi marido segund la declaracion de los sobredhos para en quenta del qual dho dote e resçibido cinquenta breviarios dominicos. Et mando que los dhos justo aleman e pedro de mendieta reciban e cobren todos los bienes pertenesçientes al dho tomas mi fijo los administren fasta que dho mi fijo sea de hedad perfeta para los rescibir». Seguidamente declara libre a su esclavo Sebastián, negro de treinta años y continua. «Et pagado e conplido este dho mi testamento e las mandas e clausulas en el contenidas de mis bienes segund que aqui esta escrito e ordenado todo lo al que fuere e remanesciese de mis bienes en cualquier manera mando que los aya e los herede todos el dho tomas mi fijo e fijo legitimo del dho menardo ungut mi primer marido e francisco e juan e catalina mi fijos e fijas del dho jacomo aleman mi segundo marido a los cuales dhos mi fijos yo dexo e ¿declaro? por mis legitimos universales herederos en el remaniente de mis bienes igualmente tanto al vno como al otro. Et para pagar e cumplir este dho mi testamento e las mandas e clausulas en el contenidas de mis bienes segund que aqui esta escrito e ordenado fago ende mis albaceas a los dhos jacomo aleman mi marido e a los dhos lançalao polonio e justo aleman

(1) El documento hállase en pésimo estado de conservación, con la letra destruída en muchas partes por la humedad.



e pedro de mendieta e quellos fagan por mi anima a tal depare dios quien faga por las suyas quanto mas menester les sea e desta presente vida partieren». Concluye apoderando a sus albaceas para que dispusieran de sus bienes en la forma que les pareciese, revocando cualquier otra disposicion testamentaria.

Fecha la carta en seuilla estando en las casas de la morada del dho jacomo aleman martes diez e ocho dias de febrero año del nascimiento de nuestro salvador ihu xpo de mill e quinientos e honze años testigos que fueron presentes los dhos lançalao de polonio e justo aleman e pedro de mendieta vecinos desta çibdad e francisco garcia de fuentes e garcia malauer escribanos de seuilla e gonzalo de salinas escribano vecinos desta dha çibdad e porque no supo escribir firmaron por ella el dho francisco garcia de fuentes. Pedro Fernandez=rubrica=garcia malauer escribano de seuilla=rubrica=Colección de documentos del autor.

29 de Abril de 1511

En dicho dia solicitó Tomas Ungut del alcalde ordinario Alfonso Gomez que se le nombrase tutor. Dicese en el documento que parecia de 21 años de edad; que era hijo legitimo de Menardo Ungut aleman impresor de letra de molde y de comisa de blanquez: Que podia haber 11 años, poco mas o menos, que habia fallecido su padre, bajo el testamento que otorgo, dejandolo por su legitimo heredero, «de los muchos mrs bienes e otras cosas e joyas de oro e plata» Nombrosele tutor a su tio Justo Aleman mercader vecino a San Isidro=Lib. II de escrituras de dicho año de Manuel Segura fol. 1323. loc. cit. (Parece desprenderse de este documento que Menardo debió morir por los años de 1500).

1512

En este año se pagó cierta cantidad a «Jacome Aleman ynprimidor» por dos mil cartillas para enseñar a leer y por algunas imágenes. (1).

$39 — 2 — \frac{1}{8}$ Tomo 2° fol. 85 — Arch. de Indias

21 de Noviembre de 1513

«Jacome Aleman ynpresor de libros vecino a sant ysidro» dio poder a Valentin Aleman platero, para que lo representase en todos sus asuntos, en 21 novbre 1513. Lib. 7° de escrituras de dicho año de Manuel Segura. Arch. de Protoc.

(1) Jacobo Cromberger acabó de imprimir las Constituciones sinodales de la Iglesia de Sevilla el postrer día de Febrero de 1512, según el colofón de dicha obra y Maitín de Montesdoca las reimprimió en 4 de Octubre de 1555.

4 de Abril de 1514

En dicho dia martes en las casas de Jacomo Aleman impresor de libros e de Comisa de Blanques su mujer, en la collacion de San Isidro; ante el Alcalde Diego de Soto, pareció Tomás Ungut mercader hijo de Menardo Ungut impresor de libros, difunto, vecino de la collacion de Sta. M.ª y dijo al Alcalde, que por cuanto Justo Aleman, su tío, mercader que estaba presente fué provisto de la cura de los bienes y persona del Tomás, documento que fué otorgado ante Manuel Segura en 29 de Abril de 1511. Que en virtud de dicha cura el Justo Aleman su tío, vendió los bienes dejados por Menardo y siendo ya mayor de edad Tomás puede ya recobrarlos por lo cual solicita su entrega mediante la autorización del Alcalde. Este, manda que se abra información testifical, compareciendo al efecto su madre Comisa de Blanques, Alanzalao de Polonia y Juan de Pamplona impresores de libros en la collacion de San Isidro.

Declaró Comisa, que Tomás Ungut era su hijo y de su primer marido Menardo, que había entrado en los 25 años, hábil y suficiente para recibir sus bienes «y que esto lo sabe porque lo parió y crio.»

Lanzalao y Juan de Pamplona dijeron lo mismo y en tal virtud el Alcalde mandó al Justo Aleman que hiciese entrega de los bienes.

A continuación insértase la carta de entrega de los mismos otorgada por Justo a Tomás. Lib.º II de escrituras de Manuel Segura de 1514. Arch. general de protoc.s

Que a Jacome Aleman llamábanlo otras veces de Moramberga (¿Nuremberg?) se acredita por la escritura siguiente:

«Sepan cuantos esta carta bieren como yo Jacomo Moramberga aleman ympresor de libros vº de seuilla en la collacion de sant ysidro en nombre y en boz de alfon lorenço librero vº de lisboa y por el apoderado... &. Otorgó escritura sobre casas, sítas en calle Génova propias del dicho Alfon Lorenço en 9 de Mayo de 1514. Lib.º II de las de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

10 de Marzo de 1516

Anton Nuñez especiero arrendo a Antonio de Salamanca, impresor de figuras, casas en la collacion de la Magdalena, en ¿10 de Marzo? de 1516.

Lib.º I de escritura de dicho año de Manuel Segura. Arch. de Protoc.s

15 de Noviembre de 1518

Juan de la Cueva vendio a «Jacomo de Moramberga aleman impresor de libros v° en Sn Ysidro», un tributo de 800 mrs situados en casas del arrabal de Triana, por escritura de 15 de Noviembre de 1518.

Lib.° V de las de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

5 de Febrero de 1520

Juan Varela, de Salamanca, impresor de libros y su mujer Isabel de Alfaro, vecinos en calle Génova, otorgaron escritura de trueque y cambio con el Bachiller Luis de Valenzuela, Rector del Colegio de Santa M.ª de Jesús y con Andres Jaime y Alonso de Vigil Bachilleres en Artes y Cristobal de Bustamente presbitero Bachiller en canones, consiliarios de dicho Colegio y Fernan Ruiz de Ojeda Racionero en esta Santa Iglesia, albacea testamentario de Maestre Rodrigo Fernandez de Santaella de la heredad de... (1) por 12.000 mrs de tributo anuales impuestos en casas de la calle de las Sierpes. 5 de Febrero de 1520.

Lib.° I de escrituras de dicho año de Manuel Segura, fol. 530. Arch. de Protoc.

1519

Varela de Salamanca (Johan) = librero =
Se le paga cierta cantidad por los libros que se le compraron

39 = 2 = $\frac{2}{9}$ Tomo I — 1° 6 — f.° 5. Archivo de Indias.

12 Enero de 1521

«Juan del Castillo vecino á la Magdalena, obligose a pagar a «Jacome Aleman ynpresor de libros v° a San Isidro» 4000 mrs por ciertos libros que de el recibio comprados para Andres Fernandez vecino de ¿Avila? por escritura de sabado 12 de enero de 1521.

Lib.° I de las de dicho año de Manuel Segura. Arch. de Protoc.

(1) Hay un claro en el original.

26 de Enero de 1521

«Jacobo Aleman ynpresor de libros a sant Isidro» dio poder á Antonio de Medina librero vecino de Jaen para cobrar del Dean y Cabildo de aquella Iglesia «y de otras qualesquier personas lo que le debian por razon de ciertos manuales de bautizar» que imprimio para los dichos Señores dean y Cabildo por mandato del Sr. Obispo de aquella diocesis «que aya santa gloria», sabado 26 de enero de 1521.

Lib.° I de escrituras del dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

14 de Junio de 1521

«Jacobo aleman ynpresor de libros a sant ysidro» dio poder á Gaspar monedero librero vecino de Medina del Campo, para que recobrase de los herederos de Cristobal Tellez, librero, difunto, vecino de dicha villa 23.400 mrs que le debia de ciertos libros. 14 de Junio de 1521.

Lib.° II de escrituras de Manuel Segura. Loc. cit.

3 de Abril de 1522

Juan Varela, de Salamanca, impresor de libros, vecino en Santa Maria y su mujer Isabel de Alfaro, hija de Niculoso de Monardis, difunto, y de Ana de Alfaro, otorgaron escritura de transaccion sobre un tributo que debian pagar al convento de Madre de Dios, impuesto en casas de la calle de las Sierpes. 3 de Abril de 1522. Lib.° II de escrituras del dicho año de Manuel Segura. Arch. de Protoc.ˢ

11 de Mayo de 1523

«Florencio Garcia de Villalobos, imprimidor de libros vecino en la collacion de santa Maria Magdalena» dió poder a Francisco Ruan, sastre para que cobrase de «Alfonso de Baeza, armero, y de su muger *fruteros* (sic) el importe de cierta fruta que le habian vendido. 11 de Mayo 1523.

Lib.° II de escrituras de Manuel Segura. Arch. de Protoc.ˢ

20 de Mayo de 1523

Juan Varela, de Salamanca, vecino en Santa María, otorgó carta de pago en favor del dho Diego de Rivera, administrador del hospital del Cardenal, albacea testamentario de D.ª Juana de Ayala, de 134.770 mrs que dicha señora le debia, por préstamo que el Varela le hizó en dineros y otras cosas. 20 Mayo de 1523. Lib.º II de escrituras del dicho año de Manuel Segura. Arch. de Protoc.»

17 de Junio de 1524

Cristobal Aleman, vecino en Santa Maria, ymprimidor de libros» marido de Ana Diaz, heredero universal de su hija Lucia Diaz, mujer que fue de Alfonso de Asuaga, bonetero, apodero á la dicha Ana su esposa para recobrar de su yerno la dote que había pertenecido á su hija. 17 de Junio de 1524.

Lib.º III de dicho año de Manuel Segura. Arch. de Protoc.»

6 de Marzo de 1525

«Jacomo conberguer aleman impresor de libros vecino en San Isidro...» «otorgo e conozco a vos el liçenciado Alonso de Cespedes veintiquatro de seuilla en santa maria la blanca questades presente que por quanto diego de mendieta mercader vecino e santa maria ovo de mi rescevido ciertas ropas e mercaderias contenidas en un memorial firmado de mi nombre que yo tengo en mi poder e montaron trescientos setenta e nueve mill e doscientos veyntidos mrs cargadas en la nao de que hera maestre anton darmas vº de triana... las quales dhas mercaderias e ropas fueron compradas por su mano e la mia en esta dha cibdad... e se obligo el dho diego de mendieta que llegando con las mercaderias... en saluamento a la nueva españa de lo vender por los mejores presçios y enviarle cantidades a quenta... «como convinieron por escritura ante Pedro Tristan en 29 de abril de 1523...» e porque se hizo con vos el licenciado alonso de cespedes cierta conveniencia... en que me aveys entregado quatrocientos cafizes de trigo ¿madro? del pan que teneys en la vra villa de ortexicar e que por razon desto vos haya de renunciar e renuncio la dha cargazon e los dhos mrs del dho cabdal e ganancia para que todo lo podades aver e cobrar... &. 6 de marzo de 1525.

Lib.º I de escrituras de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

5 de Agosto de 1525

«Jacobo Aleman ynpresor de libros de molde en la collon de sant ysidro» cedió en favor de la iglesia parroquial de Santa Ana de Triana los derechos que tenia como patrono de la capellania que instituyó en dicho templo Maestre Nicolas, lombardero, fundandose en que no podía administrar en conciencia dicha capellania. 5 agosto de 1525.

Lib.º II de escrituras de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

11 de Septiembre de 1525

«Juan Limosin frances ynprimidor estante en esta cibda de seuilla» reconociose deudor de Juan de Verida o Virida mercader frances tambien estante eñ Sevilla por 14 ducados que le habia prestado. 11 de Septiembre de 1525. Lib.º II de escrituras de dicho año de Manuel Segura. Arch. de Protoc.s

En la firma parece leerse «Juan Jacques limosin».

¿Será el llamado otras veces Juan de Leon?

11 de Septiembre de 1525

Juan Vereda mercader frances vecino de Sevilla en la Magdalena reconociose deudor de «Juan de Leon ynprimidor» por 16 ducados de oro que habia recibido; 12 en el acto del otorgamiento de la escritura y 4 que tenia ya recibidos «e porque dixo que no sabia escribir firmaron por el los testigos desta carta que conoscieron al dicho otorgante» (1). 11 de septiembre de 1525. Lib.º II de escrituras de dicho año de Manuel Segura. Arch. de Protoc.s

---

(1) Nótese que la fecha de esta escritura es la misma que la del documento anterior y que en ella interviene el mismo francés Virida. En cuanto á la manifestación del impresor Juan de Leon, de que no sabia escribir, no es tan esencial como parece á primera vista, pues frecuentemente decían los otorgantes de documentos una cosa por otra respecto a saber o no firmar.

En los contratos de fabricación y venta de naipes y aprendizajes del dicho oficio, es muy frecuente citar *naipes de virida* ¿tomarían este nombre del apellido de algún francés que introdujera esa clase especial de naipes en esta ciudad?

12 de Septiembre de 1525

«Jacobo Moranberga aleman ynpresor de libros vecino a San Isidro» dió poder a Juan Francisco mercader estante en Sto. Domingo del Puerto de la Isla Española para cobrar de Cristobal de Alarcon y de Gabriel de Leon mercaderes estantes en dicha ciudad todos los mrs... & que le debian. 12 de Septiembre de 1525.

Lib.º II de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

12 de Septiembre de 1525

«Jacobo Cromberga y Lazaro Moramberga su yerno alemanes vos a San Isidro señores de la nao Santiago que agora está en el puerto de las muelas del rio de guadalquivir desta cibdad de seuilla dieron poder a gines pinçon vº de la villa de Palos para que por ellos y en sus nombres pudiera ser maestre de la dicha nao, regirla y administrarla como buen maestre, poner marineros, fletarla para cualquier puerto... &. 12 de Septiembre de 1525=Lib.º II de dicho año de Manuel Segura loc. cit.

A continuación de esta escritura hay otra de Ginés Pinzon en la cual consta el inventario del mencionado barco.

20 de Octubre de 1525

«Jacomo Moramberga aleman ympresor de libros vecino San Isidro de una parte y Miguel de Ursua mercader en nombre y voz de Miguel de Guia inpresor de libros de molde vecino de la çibdad de Estella del Reino de nauarra y por el apoderado otorgaron «que por quanto yo el dho jacomo moramberga tengo mi casa en esta dicha çibdad de seuilla e mi ynpresa de libros e el dicho miguel de guia tiene su casa e asyento e ynpresyón de libros en Alcalá de henares e nos las dhas partes ynprimimos libros en nuestras prensas de diuersas suertes por ende nos las dhas parte... fasemos concordia... que el dho miguel de guia pueda enbiar e enbie a esta dicha çibdad de seuilla a poder e casa de mi el dho jacomo moramberga todos los libros de molde que quisiere de su inpresa para que yo el dho jacomo moramberga los venda en esta cibdad de seuilla a los precio que el dho miguel de guia por sus cartas me escriuiere e de lo procedido de los tales libros le de quenta con pago en cada feria de medina del campo de cada año es a sauer en feria de mayo e en feria de otubre de cada año e asymysmo que yo el dho jacomo moramberga

pueda enviar al dho miguel de guia a su casa e poder a la dha villa de alcalá de henares todos los libros que yo quisiere de mi enpresa para que el dho miguel de guia los venda en la dha villa de alcalá de henares a precios que yo el dho jacomo moramberga le escriuire por mis cartas y que de el procedido dellos el dho miguel de guia me de quenta con pago en feria de medina del campo de cada año conuine a saber en las ferias de mayo o de otubre de cada vn año»... Estipularon hacerse la baja del cinco por ciento que se descontaria al verificar las respectivas liquidaciones y que el presente contrato seria valedero por cinco años. 20 de octubre de 1525. Lib.° III de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

19 de Enero de 1526

Jacomo Maremberga aleman ynpresor de libros de molde v° a San Isidro dió poder a Diego Julio mercader v° de esta ciudad para que cobrase en la nueva España el importe de las mercaderias que habia enviado a aquellas partes en la nao Santiago las cuales llevó a su cargo Diego de Mendieta mercader fallecido en la Indias. 19 de Enero de 1526.

Lib.° I de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

3 de Febrero de 1526

En dicho dia, sabado, estando en las casas de Jacome aleman, Juan Brunvedier y Casimiro Meremberge otorgando escritura de compañia a los dos últimos para ir en la armada «que va a descubrir a tarsys ofier (sic) de las partes de la especieria de las yndias del mar oceano» de que capitan y piloto Sebastian Caboto. Pusieron 120 ducados cada uno para emplear la mitad en mercaderias.

Lib.° I de dicho año de Miguel Segura. Loc. cit.

26 de Febrero de 1526

Gaspar Varela «inprimidor» tomó en arrendamiento casas en la collacion de la Magdalena, de Gonzalo Fernandez albañil, en 26 de Febrero de 1526. Lib.° I de dicho año de Manuel Segura. Arch. general de protoc.

6 de Mayo de 1526

Jacobo Aleman ynpresor de libros vecino en san ysidro en nombre y voz de Melchor y Catalina, hijos de Justo Aleman y de Catalina de Brique su mujer, difuntos, como tutor y curador de sus personas y bienes otorgó escritura de quito en favor de Miguel de ¿Corias? y de Tomas Desconaque mercaderes flamencos que habian administrado los bienes relictos por Justo y su mujer, en 6 de Mayo de 1526.

Lib.° II de escrituras de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

4 de Septiembre de 1526

Diego Fernández, librero, reconoció haber recibido de «Jacome Aleman ynpresor» ciertos libros apreciados en 7000 mrs por escritura de 4 de Septiembre de 1526.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

2 de Mayo de 1527

«Jacome Aleman ynpresor de libros de molde vecino de sevilla en la collacion de san ysidro» dió poder general a Alonso Ruiz, vecino de Osuna, en 2 de mayo de 1527. Colección de documentos del Autor.

12 de Mayo de 1527

«Jacobo Moranberga ynpresor vecino a San Isidro, fué fiador de la casa que tomó en arrendamiento Hetor de la Valee, carpintero, propia del hospital y cofradia de San Lucas, San Roque y San Lorenzo sitas en la collación del último nombre citado.

Libro único de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

8 de Junio de 1527

«Jacome Aleman ynpresor de libros vecino de sevilla en la collon de sant esydro» dió poder general «a Juan coronberger mi fijo» en sabado 8 de Junio de 1527. Colección de documentos del Autor.

1.º de Julio de 1527

Juan de Mendoza viudo de Doña Constanza de Esquibel, reconociose deudor «de Jacomo aleman ynpresor de libros» por 16 ducados de oro que le prestó para hacerle buena obra.

Libro único de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

12 de Marzo de 1528

«Juan Cronberjer ympresor de libros de molde vecino en San Isidro» dió poder a Pedro Fernández mercader portugues residente en la villa de Ayamonte, para que recibiese de cualesquier persona un fardo de libros de molde que había cargado en una caravela portuguesa para que lo llevasen a Lisboa.

Lib.º III de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

18 de Abril de 1528

Diego Fernandez librero obligose a pagar a «Jacome Moranberga ynpresor de libros vecino a San ysidro» 31.153 mrs de ciertos libros de molde que habia recibido.

Lib.º de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

4 de Mayo de 1528

«Bartolomé Perez ynprimidor fijo de Lope Sanchez e de marina perez difuntos esposo e marido que so de eluira aguilar fija de pedro gomez carpintero y de ana martinez su muger... vº al salvador» reconoció haber recibido de sus suegros en dote de su mujer 15.000 mrs en dineros y varios muebles de ajuar y un pedazo de viñas en termino de Santiponce.

Lib.º II de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

13 de Junio de 1528

Juana Fernandez viuda de Diego Fernandez, librero, de una parte y «Jacomo Aleman impresor de libros» y maestre Felipe vº a Santa Catalina... «otorgamos... que por quanto el dho diego fernandez fallesció» e

se ahogó en la mar cerca de tavira el qual... lleuaba cierta mercaderia de libros e otras cosas desta çibdad para las vender en el reino de portugal e en otras partes las quales dhas mercaderias se le quedaron en la dha villa de tavira e en la çibdad de evora e en la villa de ayamonte e cada una de nos las dhas partes entienden pedir e demandar á los dhos bienes ciertas debdas que el dho diego fernandez nos deuia asi yo la dha juana fernandez de mi dote como nos los dhos jacomo aleman e maestre felipe por obligaciones e fianças que por el yo el dho maestre felipe fice por ende nos las dhas partes somos convenidos e ygualados en esta manera que se enbien a resebir y cobrar los dhos libros e bienes e debdas quel dho diego ferrandes dexo en los dhos logares e en cada vno dellos e que las costas que se fisyeren en los yr a cobrar e trayda e cobrança dellos se repartan por rata por nos las dhas partes. Et que asy que traydos los dhos libros a esta çibdad nos las dhas partes avemos por bien e somos conuenidos que los dhos libros se vendan en esta cibdad... y el importe de la venta se repartiria entre las partes. 13 de Junio 1528.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.°

Pocos folios después están los poderes que la Juana Ferrandez y el Jacomo dieron al criado del segundo Juan de Lizomo para que fuese a hacerse cargo de los bienes que Diego Ferrandez había dejado en Portugal y en los otros lugares citados.

Lib.° III de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

23 de Junio de 1528

Jacomo Moramberga: Apoderado por los archeros de la guardia de S. M. Grampedro y Vale y Luis de Rose y Periquin Hermar y Lumbert (ó Alambert) y Momfra Alarton requirió a Juan Bernardino de la Serna, Provincial de la Hermandad para que pagase a los dichos y a Maestre Ximon, a Guillem Cafri, Arnao ingles y á Francisco Italiano, tambien archeros, 500 ducados de oro que el emperador había mandado que se les pagasen de las condenaciones efectuadas o por efectuar por los Alcaldes de la Hermandad.

Lib.° III de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

13 de Julio á 12 de Agosto de 1528

PLEITO DE JACOBO CROMBERGER CON HERNAN CORTÉS

S. C. C. mgt.

pero sanchez de valtierra en nombre de jacobo aleman ynpresor de libros vecino de la çibdad de seuilla digo que ya V.ª magt sabe como hernan lopez de abila tenedor de bienes de los difuntos en la nueva españa es fallesçido con el qual el dho mi parte a tractado y trata agora pleyto con ruy garcia pichillero padre y heredero del dho hernan lopez sobre quatro mill y quatroçientos y noventa y vn pesos de oro que resçibió de vn factor del dho jacobo aleman que fallesçió en la dha nueva españa lo qual consta en el proceso del pleyto quel dho jacobo aleman trata con el dho ruy garcia pichillero como heredero ques del dho difunto y como v mgt sabe el dho tenedor fue puesto por mano de hernando cortes el cual de derecho es obligado a pagar al dho mi parte los dhos pesos de oro pues lo puso por su mano para que rrecibiese todos los vienes de los difuntos que en la dha tierra fallesçiesen y agora es benido á mi noticia quel dho hernando cortes trae todos los bienes de los difuntos quel dho hernan lopez de abila dexo en la nueva españa encomendados a vn hermano suyo por muerte del qual el dho hernando cortes los tomo y los a traydo a Castilla suplico a V mgt en nombre del dho mi parte le mande paresçer delante de los de vuestro consejo de las yndias y mande que resciban del juramento en forma de derecho e le sea preguntado que jure y declare si puso el de su mano al dho hernan lopez de abila por thenedor de los vienes de los difuntos que en la nueva españa fallesçiesen y que assimismo jure y declare si ha tomado y rresçebido los bienes de los difuntos que dho hernan lopez de abila dexo encomendados al dho su hermano difunto y declarando lo susodho mande que luego deposite en poder de juan de samano vuestro criado y secretario del vuestro qonsejo de yndias los dhos quatro mill y quatroçientos y noventa y vn pesos de oro con mas los intereses que se podrian aber adquirido y ganado despues quel dho hernan lopez de abila thenedor los resçibió en lo qual V mgt admynistrará justicia y el dho mi parte rrecibira merced» «al dorso dice:

En madrid a treze dias del mes julio de mill e quinientos e veynte y ocho años en el consejo de las yndias presento en la peticion el dho juan sanchez en el dho nombre y los escribanos del consejo mandaron

dar treslado a la otra parte y que dentro de tercero dia responda=este dho dia mes y año susodho notifique el abto de suso al dho gobernador en su persona.

Muy poderosos señores.

el liçençiado nuñez en nombre de don hernando cortes respondiendo a una demanda puesta por pedro sanchez de valtierra en nombre y como procurador que se dixo ser de xacome aleman digo que la niego en todo e por todo con protestaçion que ago de poner mis ecebçiones e defensiones en el termino de la ley para lo qual y en lo necesario el real oficio de vuesta alteza ynploro.
en madrid a catorze días del mes de jullio de mill e quinientes e veynte y ocho años en el consejo de las yndias presento esta peticion el dho liçençiado nuñez y los señores del consejo mandaron quel dho don hernando cortes ponga las ecebciones dentro de tercero día y traslado á la otra parte.
este dho dia notefique el abto de suso al dho licenciado nuñez.

Muy poderosos señores.

el liçenciado nuñez en nombre de don hernando cortes respondiendo a vna peticion presentada por pedro sanchez de valtierra en nombre y como procurador que se dixo ser de jacobo aleman mercader por la qual en efeto pide al dho mi parte quatro mill e quinientos pesos de oro segund que en la dha su demanda se contiene cuyo tenor aqui avido por Repetido afirmandome en la negativa por mi puesta digo que la niego si nesçesario es en todo y por todo segund e como en ella se contiene y alegando mas del derecho del dho mi parte digo que la dha su demanda no proçede ni a lugar de derecho por no ser puesta por parte vastante ni en tiempo ni en forma caresçe de lo sustancial es ynula y mal formada tal que por ella çierto juisio ni sentencia no se puede dar. el dho mi parte nunca tuvo ni traxo como la parte contraria dize los dhos peso de oro de los bienes de los defuntos ni de otra persona alguna ni el dho hernan lopez de avila tenedor que dize que fue de los bienes de los difuntos fue puesto por el dho mi parte en el oficio de tenedor y si algun tiempo lo tuvo seria y fue elegido por los pobladores que poblaron aquellas partes y caso que yo le pusyera que niego despues vuestra alteza enbio oficiales como fueron tesorero y contador y fator y vedor los quales tomaron quenta al dho hernan lopez de avila del tienpo que tuvo cargo de los bienes de los difuntos y ansy se quedaron los dhos oficiales el cargo si alguno tuvo y v, a, enbio aquella tierra juezes y otras justicias a cuyo cargo seria sy algo debia el dho hernan lopez de avila y no seria

ni es a cargo del dho mi parte antes al tiempo que el dho mi parte fue en servicio de vra. a, alas yvueras le hicieron muerto y le saquearon su casa los oficiales de vra. a. y le tomaron todos sus bienes y como bienes de defuntos pusyeron mucha cantidad dellos en poder del dho hernan lopez de avila el qual despues quel dho mi parte vino a la vuelta de españa el dho hernan lopez de avila se vino en estos Reynos de castilla huyendo con muchos bienes del dho mi parte como a vra. a. le consta por vna carta de justiçia que en el vuestro consejo de las yndias se presento en fabor del derecho del dho mi parte por el liçençiado marcos de aguilar justizia mayor que a la sazon era contra el dho hernan lopez de avila y ansi cesa y no a lugar la demanda y terminolo por la parte contraria dho e pedido contra el dho mi parte por lo qual todo y por lo que en la prozeçucion de la causa entiendo de decir y alegar pido a vra. a. mande poner y ponga al dho jacobo aleman y a su procurador en su nombre perpetuo sylencio y mande asolver y asuelva al dho mi parte de lo por el dho parte contraria pedido y le mande condenar en costas como a calunioso demandador las quales pido y protesto y para ello vuestro real oficio imploro y justicia.»

en madrid a tres dias del mes de agosto de mill e quinientos e veinte e ocho años en el consejo de las yndias presento esta peticion el dho licenciado nuñez en el dho nombre y los señores del consejo mandaron dar traslado a la otra parte y que dentro de tercero dia responda.

este dia mes e año susodho notefique al abto de suso a pedro sanchez valtierra procurador de la otra parte en su persona.

Muy poderosos señores.

pero sanchez de valtierra en nombre de jacouo aleman ynpresor de libros V° de la ciudad de seuilla respondiendo a la peticion presentada por don hernando Cortes Digo que sin embargo de lo quel alega y dize vra mgt deue mandar que luego jure y declare lo que a vra mgt tengo pedido y suplicado por mi peticion en nombre de mi parte pues es notorio a todos quel dho adversario puso por su mano por thenedor de los vienes de los defuntos en la nueva spaña a hernan lopez de avila defunto. El qual rresçibió de los bienes que quedaron de (un claro en el original) mendieta difunto factor del dho mi parte quatro mill y quinientos pesos de oro por lo qual es obligado el dho adverso a saneamiento dellos porque pido y suplico a vra mgt mande que sin embargo de lo que tiene dicho y alegado jure y declare lo que por mi parte le está pedido y porque es persona poderosa y no es arraygada en estas partes mande que deposite los dhos quatro mill y quinientos pesos de oro o que de fianças legas llanas y abonadas para en la dha quantia en mas los yntereses que se podrian aber adquerido para lo qual y en lo nesçesario el Real officio

de v. mgt. ynploro y pido entero cunplimiento de justicia y concluyo=
pedro sanchez de valtierra=rubrica=

En madrid a doze dias del mes de agosto de mill e quinientos e veynte e ocho años en el consejo de las yndias la presento el dho pedro sanchez en el dho nombre y los señores del consejo mandaron dar traslado al gobernador para que dentro de tercer dia responda.

Con esta diligencia concluye el pleito.

Envoltorio XXXI — 51 — 6 — $\frac{1}{18}$ Arch. general de Indias. (1)

El último documento que hasta ahora conocemos que nos demuestra la existencia de Jacobo Cromberger, es de 18 de agosto de 1528. En el corto período comprendido desde esta fecha al 27 de octubre del mismo año, ocurrió la muerte del famoso impresor y acaso por esta circunstancia, quedó en suspenso la tramitación del pleito, que ignoramos si más tarde tuvo efecto.

23 de Julio de 1528

«Jacomo Moramberga impresor vecino a san ysidro». Revocó todos los poderes que tenia dados hasta la fecha del presente confiriendolos al Ldo. Marroquin a Pedro Ocha de Santa Maria y a Juan Gutierez de Guijarva (sic) estantes en Nueva España para cobrar de los bienes de Diego de Mendieta difunto su factor que habia sido 4.400 pesos y 12 tomines. 23 de Julio de 1528.

Al margen dice «No pasó porque otorgó otros poderes adelante.»

Lib.° III de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

El poder al Ldo. Marroquin se otorgó en 1.° de Agosto del dicho año y en el mismo dia lo confirió también al Rvmo. Sr. D. Frey Juan de Zumarraga, electo Obispo de Mexico del Consejo de SS. MM. Jbid. loc. cit.

18 de Agosto de 1528

«Jacobo aleman ynpresor de libros vecino a San ysidro». Dió poder a Jacobo Coramberga (2) su hijo mercader vecino en la misma collación para que lo representase en todos sus asuntos. 18 de Agosto de 1528.

Lib.° III de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

¿Dió este poder antes de irse a Portugal, donde falleció en los dias

---

(1) A la buena amistad del Sr. D. Francisco Rodríguez Marín, debí la noticia de este curioso documento.

(2) Debe ser equivocación el nombre de Jacobo, en vez de Juan.

que transcurrieron desde esta fecha de 18 de Agoste de 1528 al 27 de Octubre del mismo año, fecha en que su mujer y su hijo aceptan la herencia?

8 de Octubre de 1528

Juan Cronberger ynpresor de letra de molde vecino en San ysidro y maestre Felipe vecino en Santa Catalina y Rodrigo Alfonso sastre vecino a Santa Maria obligaronse a pagar a Bernardino de Mantua mercader librero estante en Sevilla 9 ducados de oro como principales pagadores de los herederos de Diego Fernandez librero hijo del dicho maestre Felipe. 8 de Octubre de 1528.

Lib.° I de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

A continuación hay otras escrituras en las cuales Bernardino de Mantua, mercader de libros, alza el embargo de unos a la mujer e hijos del adjunto Diego Fernández, en las cuales intervienen «cominçia de Blanques y sus hijos Juan y Catalina».

Juan Cromberger casó con Doña Brígida Maldonado, hija del Ldo. Mexia Ponce de Leon y D.ª Catalina Maldonado. Vease Cromberger (Juan) 1511.

9 de Octubre de 1528

Juan Coramberger, obligose a *sacar a paz* y salvo a Alfonso Diaz vecino de Utrera y a su consuegro Rodrigo Alonso, en razon de cierto libros. 9 de Octubre de 1528.

Lib.° I de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

27 de Octubre de 1528

En dicho dia en las casas de Cominçia de Blanques o Blanquis viuda de Jacome Aleman pareció Juan de Coramberja ynpresor de libros marido de Brigida Maldonado vecino en San Ysidro y dijo al alcalde ordinario que por cuanto Justo ¿canans? aleman y Catalina Bandeburque su mujer difuntos tuvieron por hijos a Melchor de 16 años y a Catalina de diez dejando ciertos bienes habia que proveerlos de tutor y curador para cuyo cargo el se ofrecia, siendole discernido.

La dicha Comincia, Juan Cronberger y Catalina Coramberge, mujer de Lazaro Coramberge aceptando la herencia del Jacomo dieron poder

a Justin y a Martin de Caron vos de de Salamanca para cobrar los maravedices libros &, que le eran debidos al mencionado Jacomo. 27 de Octubre de 1528.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Arch. protoc.s

10 de Noviembre de 1528

Cominçia de Blanques viuda de Jacomo Coramberje con sus hijos Juan Coramberje y Catalina vecinos a San Isidoro con licencia la segunda de su marido Lazaro Moranberga (1) dieron poder á Juan de Lizama para cobrar de Fernan Gomez molinero y de otras personas el pan, trigo y cebada que tenian que haber pagado a Jacomo Moramberga especialmente «por la renta del molino que se dise de trugillo sito en el rio de las algamitas termino de Osuna». 10 de Noviembre de 1528.

Lib.° I de dicho año de Manuel Segura. Loc. cit.

Notese que en este mismo documento se le nombra Coramberge y Moramberga.

18 de Noviembre de 1528

Antonio Ruiz de Medina «librero vecino en Santa Maria» reconociose deudor de Juan Coramberja impresor de libros a San Isidro por 34.000 mrs importe de ciertos libros de molde que le compro. 18 de Noviembre de 1528.

Lib.° I de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

14 de Diciembre de 1528

«Miguel de Guia impresor de libros de la cibdad de logroño» apoderó a su criado Alonso Ortiz residente en sevilla especialmente para que en su nombre ajustase cuentas con los herederos de Jacome Aleman difunto y tambien «para que podays igualaros y hacer pacto y conve-

(1) En 6 de Marzo de 1539, Lázaro Noremberque e Isabel Pins, su mujer, vecinos en la collación del Salvador, se obligaron a pagar á Cristóbal Francisquin, banquero público y á Juan Bautista Ridorsi, mercader florenti 10 700 ducados de oro que valen cuatrocientos y doce mil quinientos maravedises, resto de todas las cuentas y contrataciones que entre ellos habían mediado, en cuya suma entraban tres mil ducados de oro que Lázaro había recibido en préstamo.

Of. I, lib.° I de dicho año, fol. 484. Arc. de protoc.s

Si como creo este Lázaro es el mismo que se menciona en el texto, había ya enviudado de Catalina Cromberger en el referido año de 1539. Véase el testamento de Lázaao Nuremberg.

niencia... sobre razon que el dho jacome aleman ynprimio el enchiridion de erasmo de que yo el dho miguel tengo privilegio de su magestad que ninguna persona destos Reynos le pueda ynprimir sin liçençia e consentimiento de mi al dho mignel de guia... &. El poder fué otorgado en Alcalá de Henares en 14 de Diciembre de 1528.

A continuación está la carta de pago dada por Alonso Ortiz en favor de Cromberger por 51.407 mrs de alcance, que su principal tenía con los hijos y herederos de Jacobo. 18 de Enero de 1529.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.[8]

Sigue a este documento una escritura de *conveniencia* en la cual Alonso Ortiz en nombre de Miguel de Guia, reconoce y acepta que Jacobo Cromberger hubiese impreso el Enchiridion de Erasmo, pagándosele 12 ducados. La misma fecha y lugar citados.

7 de Enero de 1529

En dicho dia estando en las casa de Sebastian de Labazaris, librero en calle Genova; presentes el pregonero Ruiz Diaz y Rodrigo Alfonso, sastre en nombre de los herederos de Diego Fernandez librero, difunto, y del padre de este Maestre Felipe, los mencionados Maestre Felipe y Rodrigo Alfonso dijeron: que por quanto estaban en poder de «Juan Moranberga cierta cantidad de libros de molde ansy de teologia como de leyes e de medicina oras e coronicas» pertenecientes al difunto que habia que vender para pagar sus deudas pedian al pregonero que abriese la voz de dha almoneda... &.

Lib. II de dho año de Manuel Segura Arch. de protoc.[8]

19 de Enero de 1529

Juan Cronberger y Juana Fernandez mujer del librero Diego Fernandez, Rodrigo Alonso, sastre y Maestre Felipe, liquidaron sus respectiuas cuentas por escritura de 19 de Enero de 1529. Ibid loct. cit.

28 de Enero de 1529

Juan Cromberger reclamó a Catalina Vallejo, viuda de Juan de Avila, ciertos pesos de oro que el dicho habia cobrado en las Indias de un factor de su padre Jacobo. 28 de Enero de 1529.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.[8]

Véase el pleito de Jacobo Aleman con Hernán Cortés. Año 1528.

11 de Marzo de 1529

Lázaro Moramberga, cuñado de Juan Cromberger, lo apoderó para que lo representase en todos sus asuntos. 11 de Marzo de 1529.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

A continuación de este documento, hay otro poder de Lázaro y su mujer al mismo.

20 de Marzo de 1529

Rymon Berger aleman ynprimidor de libros de molde vecino en lo collacion de Santa Maria en el Hospital del Rey tomo en arrendamienta «casas con su azotea soberado, y puerta que sale al compas del dicho Hospital, propias de Luis Fernandez Cabión, ciego, vecino en San Vicente en 20 de Marzo de 1529.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.s

Remon berger

10 de Abril de 1529

Juan Cromberger y Lázaro Noramberga fueron nombrados procuradores sustitutos en el poder que tenia Granpedro en nombre de Luis Rose Alarte, Alamberque, Simon Bueydi, Juan de Vale y Periquin Erman archeros de la guardia de S. M. 10 de Abril de 1529.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.ˢ

10 de Abril de 1529

Juan Cromberger dió poder a Ambrosio de Salamanca mercader de libros vecino de Zafra «para cobrar del ilustre y muy magnifico señor (hay un claro en el original) obispo de Badajoz los mrs que habia de haber por razón de ciertos libros misales y breviarios e dorniales (diurnales) «que se ynprimen para los dichos señores obispo e dean e cabildo conforme a la contratacion»... que tenian fecha: ¿10 de Abril de 1529?

Ibid. loc. cit.

5 de Mayo de 1529

Juan Cromberger dió poder a Juan Rodriguez de Morales clerigo vecino en San Isidro, para que cobrase de los señores dean y cabildo de Jaen el importe de los breviarios que se imprimieron para dichos señores. 5 de Mayo de 1529.

Lib.° II de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.ˢ

2 de Junio de 1529

Francisca Fernandez mujer de Alfonso de Morales dió carta de pago en favor de Juan Cromberger y de la viuda y herederos de Jacomo Aleman, de 14.000 mrs por razon de un esclavo moro, llamado Barca, que dicho Jacomo, padre del Juan, vendió á la dicha Francisca. 2 Junio 1529.

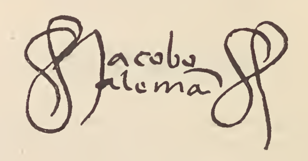
Libro único de dicho año de Manuel Segura. Arch. de protoc.ˢ

7 de Junio de 1529

INVENTARIO DE LOS BIENES QUE DEJO A SU MUERTE

JACOBO CROMBERGER

CON NOTAS TOMADAS DE LA PARTICION DE AQUELLOS



En la muy noble e muy leal çibdad de seuilla lunes syete dias del mes de Junio año del nasçimiento de nro saluador jesucristo de mill e quinientos e veynte e nueve años a ora de bisperas estando en las casas de la morada de jacomo coramberger aleman ynpresor de libros difunto que dios aya e de comiçia de blanques su mujer v.os que son en esta dha çibdad en la collacion de sant ysidro estando y presente catalina coramberger e juan coramberger su hermano fijos legitimos que se dijeron del dho jacomo coramberger veçinos desta dha çibdad en la dha collaçion de sant ysidro en presençia de mi, manuel sigura escribano publico de seuilla e de los escribanos de seuilla de mi oficio que a ello fueron presentes luegos los dhos catalina coramberger con liçençia e consentimiento de lázaro coramberga su marido questava presente e otorgo e le plaze e plugo e consyntio que todo lo que la dha catalina coramberger su mujer fiziese e otorgase disçeron que por quanto el dho jacomo coramberger su padre avia fallesçido desta presente vida en el reyno de portogal e antes que fallesçiese fizo e otorgo su testamento en el qual los dexo por sus universales herederos en el remaniente de sus bienes e porque al tiempo de su fallesçimiento quedaron e remanesçieron çiertos bienes raiçes e muebles e debdas e otras cosas los quales dixeron que porque fuesen sabidos e conoçidos que bienes son e de que calidad que los queria poner e ponia por ynventario e los bienes e otras cosas de que fazian e ficieron el dho ynventario son los siguientes

setecientos y quarenta y vn libro del retablo de la vida de xpo. . . . . (1)	28,148
seteçientos veynte y quatro proverbios de seneca	24,616
tres mil rosarios de nra señora en romance	7,500
mill pliegos segundos de rosarios	1,000
quinientos y çinquenta y nueue flor sanctorum. . . . , . .	84,409
ochenta y siete flor sanctorun faltos	9,842
setenta y quatro epistolas de san jeronimo	9,820
mill y treynta y ocho cuartillas del arte	2,076
treszientos y nouenta y ocho otauos de amadis.	44,376
ochenta amadises.	12,000
doze amadises faltos.	1,350
setecientos y veynte e un luzeceros de la vida cristiana. . .	42,539
treszientos y veynte e dos don clarian	34,676
catorze don clarian faltos	1,130
cuatroscientos e setenta y dos juan bocaçio de las ylustres mujeres	31,240
doscientos y veynte e syete vision deletabile	9,080
nueueçientos y veynte y cinco tesorio de pobres	13,765
mill e quinientos e ochenta y nueue escala celi	7,845
treynta e tres juan bocaçio ylustres mujeres faltos	1,113
setecientos e ochenta y nueue vida de nra señora.	20,514
doscientos e treynta y uno peregrino de amores	9,833
quinientas cartillas de granada	1,000
doscientos e ochenta enquiridion de erasmo	8,680
mil e quinientos e vno Rey cañamon	21,014
quatrocientos e ocheta e syete carlomano	11,201
ciento y sesenta e dos sep... de amadis	9,234
veynte e quatro ¿setamos? faltos.	1,026
quatrocientos e çinco oliveros	6,885
treszientas e ochenta e çinco melosmas	12,330
quatrocientos e veynte e çinco valerio de las historias . . .	19,125
ochocientos e diez e syete salvos (sic)	8,810
ochocientos e ochenta e quatro salvos de misereremey . . .	4,104
seyscientos e setenta e vno destruyçion de jerusalen. . . .	4,026
dos mil e treszyentas çinquenta e çinco artezcicas de canto llano	4,610
mil e seysçientas e veynte e syete pasiones pequeñas . . .	8,135
mil e dosçientos e quarenta e çinco aquilanas	6,225
noventa e seys oras faltas de las grandes.	2,658
tresçientos e setenta e quatro oras de romance grandes . .	12,640
quinientas e noventa e dos oras de la pasión	7,400
dosçientos e nueue cançionero general	22,343

(1) Las cantidades están escritas con numeración romana de letra minúscula.

ciento e quatro tesoro de la pasión	4,472
doszientos e setenta e tres compendio de la salud romana.	8,736
noventa y çinco caulleros de la cruz	6,650
treszientos cinquenta e vno ytinerario	(ilegible)
mil y quatroçientos e once libretes	8,446
nuevesçientas e cinquenta e tres oritas de romance pequeñas.	5,856
treszientas e cincuenta e tres oras portoguesas de letra justilla.	4,412
ciento e treynta e nueve salterios.	**no tiene precio**
dosientas y setenta y nueve oritas portuguesas	2,012
syete decadas grandes de tito livio	1,804
treynta e tres segundo de espejo de la cavalleria.	2.508
diez y seys misales de saona	2,176
treinta e çinco breuiarios ¿mojados?	1,170
nueve evangelios de çaragoça	1,044
quarenta y tres tebaydas	1,376
treynta y nueve vidas de sant ysidro	1,248
ochenta y dos oras de latin	2,375
tresçientas veyntiquatro artes de canto de la mano	2,025
vna coronica del cid grande	1,051
quinientos y ochenta y seys guidos en romance	53,812
ciento y veynte y quatro morales de san gregorio	33,728
diez y ocho morales faltos	3,672
dos segunda parte de vita cristi	1,230
syete vita cristi cartuxano conplido	3,850
ciento e setenta e syete constituçión del arzobispo de seuilla.	3,540
çiento y diez breuiarios seuillanos	26,180
setenta breuarios seuillanos enquadernados	23¿800?
vna syete partidas	1,750
ciento y treynta y nueve fisycas de marsyl	1,500
siete misales de cordoua	sin precio
vn misal de jaen	1,408
dos breviarios de cordoua	1,408
treynta e syete dozenas de pargamino blanco	8,547
dos misales de pargamino sevillano	2,700
vn misal de pargamino falto sevillano	750
treynta e syete manos de te igitur.	1,156
vn flor santorum grande	1,485
vna epistola de tulio vieja	1,068
vn erasmo super grisostomo	1,440
vna inputaçiones bede contra erasmo	1,136
vna memoria erasmi	1,068
vn opera tuli grande	1,650
quince epistolas de ovidio	1,020
tres jacovus de valençia	1,600

seys lucanos	1,816
vna antipologia sartoris	1,080
diez terençios	1,680
tres breviarios romance chicos	1,850
quatro breviarios	1,544
vn lilio de latin de erasmo	1,068
treze biblias chicas	1,850
veyntequatro laurençios	1,632
syete ovidios de panto (sic) ¿planctu?	1,238
un nicolaus ¿de liva?	1,034
çinco repetiçiones de sygura	1,500
çinco valerios maximos en latin	1,170
ochenta ordinanças del ducado de medina	1 ¿309?
cinquenta mil e quinientos pliegos de coplas	1,500
veynte e vn mil pliegos de ¿oracion?	21,500
diez mill pliegos de cartillas	10,000
seys mill e quinientos pliegos de pargamino grande	19,500
quinientos de la mesma suerte	1,500
diez mill e quinientos pliegos de pargamino mediano	21,000
mill pliegos de pargamino muy grande	3,000
quatroçientos pliegos de imagenes ¿adobladas?	1,600
ocho mill pliegos de nominas	8,000
mill e dozientas e cinqnenta nóminas pintadas	1,420
mill e quinientos pliegos de imagenes pintadas	2,000
mill pliegos de imagenes por pintar	1,000
veynte raçionales de granada (1)	1,340
ciento y setenta y seys resmas de papel quebrado y ¿mojado?.	20,844
cincuenta y cinco resmas y doze manos de papel de manos ¿cabezal?	7,700
treze oras de letra justilla ligada	1,455
siete oras de romançe de justilla ligada	1,274
veynte e seys oras de letra de justilla ligadas y doradas	1,378
quatro oretas portoguezas pequeñas	1,078
cinquenta oretas de romance ligadas	1,812
çiento y treynta y cinco balas de papel de veraverde	3,650
veynte e çinco valas y ocho resmas de papel de buytre	66,725
seys balas e syete resmas de papel de ¿manos? medianas (2)	22,612
mill e ciento e cinquenta faciculos uitte	31,050
diez pliegos del breuario chico de jaen	38,333
veyntidos quadernos del breuiario de jaen	121,000
veyntiçinco pliegos de tristan	1,750

(1) Al margen en el documento dice: «fasta aqui a ella †».

(2) ¿Con las filigranas del buitre y de la mano?

treynta e tres pliegos de la primera parte del abecedario . .	23,750
un pliego del ¿ganaliel?.	1,150
diez y seys balas de defetos de todas suertes	10,880
un modus façiendi enquadernado.	7,184
quarenta y ocho horas de latin	1,360
quarenta y cinco libros de cosina.	2,295
tres evangelios en latin	2,213
ocho oras contrahechas chicas.	1,160
un misal de sistel (cister)	1,204
veynte e quatro trapisondas	1,512
honce comentarios de arnaldo de vilanoua.	1,407
diez e syete reymvndo	1,765
dos flomeras	1,046
vna vida de santa ana	1,020
catorze cançioneros de vea.	1,480
diez e nueve pasio duorum.	1,855
veynte e tres coronicas de aragon	1,636
catorze espejo de cavalleria	1,112
tres remedio de jugadores	1,075
vn reynaldos	1,114
vu libro del rey don alonso de nápoles	1,017
dos leyes de toro glosadas	1,180
veynte e cinco ysopetes.	1,000
ciento y noventa e tres libros de suertes	4,053
quatrocientos e treynta e dos misterios de la misa	7,676
cinquenta e ocho Reyna seba	1,522
dozientos y doze ynfante don pedro	1,060
cinquenta y dos curiales francos	1,464
vn florisando	1,108
vna coronica del Rey don Rodrigo	1,098
çiento e seys notas bienes	1,318
seys leyes del estilo	1,072
quatrocientos e cinquenta e dos artes de ¿llalamoru? . . .	1,012
treynta e çinco alanzel de los escrivanos	1,315
sesenta y syete blanca flor	1,469
ocho artes de bien confesar	1,120
çiento e ocho paris e viana.	1,648
seyscientas e sesenta e ocho vidas de san amaro.	1,356
çiento e veynte e ocho ynfante ypitus	1,384
çiento e diez y nueve san alexos	1,238
çiento y ochenta y nueve ¿hontoya?	1,756
quatrocientas donzella leodor	1,600
doze margaritas confesorum	1.408
setenta e ocho farsas del demo	1,234

çiento e ochenta e nueve cançiones diversas	1,378
çiento e vno especulum fratrum minorum	1,252
çiento y setenta farsa del pensamiento	1,340
setenta e ocho visitacion de nra señora.	1,312
vn breviario de corodova ligado	1,289
vn salterio	1,051
çinco oras de romançe de letra justilla ligada	1,195
quarenta y çinco oritas de latin ligadas	1,777
quinze oritas de paris ligadas de romançe	1,102
çiento e çinquenta e çinco libretes enquadernados	2,480
catorze oritas sevillanas ligadas	1,255
quatro tristan de leonis	1,160
trezientas y çinquenta y tres vidas del santo rey don fernando.	7,414
vna resma de papel de marca mayor.	1,680
dozientos y catorze pliegos de imagenes de flandes. . . .	1,250
çiento y treynta y vn cancionero general questan en medina del campo ciento y syete mrs cada uno montan . . .	13,517
mas montan todos libros (sic) que tiene juan garcia de haro por fatoria en toledo ciento treze mill treze mrs sacados los gastos y pagados al dho fasta oy y destos se quita veynte por ciento de toda la suma de que montan noventa mill quatrocientos diez y medio	90,410 1/2
mas valen todos los libros que estan en el escriptorio para trasuntos diez e seys mill mrs	16,000
mas ay en libros de la ynpresión de juan de salamanca sumando todo lo que valen	1,875
mas una carga de libros que dexo alli vn librero que se ahogo en ayamonte (1) la cual llevaba para dar en lisboa y traxose aca y monto la dha carga hecha toda la suma al precio de estotros libros doze mill quinientos quarenta e ocho mrs	12,548
mas montaron todos los libros que tiene en su poder luis rodrigo veçino de lisboa por factoria y ciertos mrs que deve todo junto monta çiento ochenta e vn mill ochenta e nueve mrs desto todo se quita veynte por çiento e quedan toda la suma en çiento quarenta y quatro mill nueveçientos çinquenta e tres mrs	144,953
mas tiene en su poder en libros y dineros martin lecaroz veçino de salamanca suma de dosçientos e diez y syete mil quatroçientos quarenta y siete mrs de los quales a de sacar veynte por çiento quedan en çiento sesenta y tres mill nueveçientos çinquenta y ocho mrs	163,958

(1) V.e la papeleta Cromberger (Jacobo), escritura de 13 de Junio de 1528.

mas deve el señor josquin (sic) lecaroz de resto de todas quentas quarenta y nueve mill tresçientos treynta y quatro mrs los quales a de pagar en dineros o libros de nuestra ynpresión y descargarse dellos los quatro mill tresçientos treynta y quatro quedan en quarenta y çinco mrs . . . 45,000

lienços e bienes

Bajo este título se comprenden una infinidad de utensilios, objetos y enseres de casa y aplicables a la industria de la imprenta, que por no ser de interés citaré solamente para no fatigar al lector omitiendo los pormenores con que se hallan consignados, sus aprecios, &, &.

Paños de Paris, de burriel, de frisa, de estameña, una chamarra enforrada en pellejas blancas y verdes, colchas y mantas, ocho de ellas para la gente, dos espadas, una daga y dos alabardas, una romana, un plato y jarro de laton, diferentes cajas grandes y chicas, entre ellas una de Flandes, otra blanca de libros, otra de nogal y otra de molduras donde están libros ¿ligados? y tres de Venecia grandes de la harina, mesas y arcas — sillas de costilla de cedro y de caderas — veinte redomas y botes con aguas y conservas — un pabellon con listas de seda — mesas con sus bancos, una de la gente con sus bancos de asentar — una alhombra de la mesa — un retablo con cuatro imágenes — doce colchones de la gente con diez y nueve sábanas, cuatro tablas y sus bancos en que pliegan libros y la arca de las imágenes de cobre — un aparador — un caballo rucio — carrillos y una balanza de cobre — calderas grandes y pequeñas, jarros, acetres, cántaros y calderetas del mismo metal, lienzos de falsilla y blancos, manteles de Nápoles con rosas azules á los cabos, otros viejos y otros de angeo, conteras de plata para unos cuchillos, un jarro, una taza, un salero, ocho ¿conchitas? y una calderita, todo de plata,— hebras de hilo blanco para coser y de seda grana, estopa — un espejo de acero — dos almohadas de tejillo de grana — una tovaja con unos cabos amarillos y prietos — bancales viejos — unas tijeras para cortar pieles — dos sábanas — una cadena de plata y una patena, unas horas pequeñas escriptas de mano en pergamino questan en prendas de cinco reales de pedro pinelo — pipas grandes y chicas, nuevas y viejas — cuatro barriles de aceitunas — ocho arrobas de huesos — tinajas para vinos y para agua — artesas y mesas para amasar — cedazos — silla y guarnición de caballo a la gineta — diez y seis bancos y ciertas tablas de cama— azadores grandes y pequeños— trevedes y despabiladoras — cinco docenas de baldreses — lebrillos grandes de cobre uno de ¿labornis?, panes de pez rubia, sartenes y ollas donde guisan de comer y candeleros del mismo metal — cincuenta y tres libras de bermellon —

quince gallinas — cuatro tarros y dos calderas de barniz y ciertas tinajuelas de aceite de linaza — «una olla grande de cobre hechura de portogal questa con letra» — cuarenta arrobas de aceite — ciento siete fanegas de trigo — trescientos sesenta arrobas de vino en Castilleja de la Cuesta — «ciertas monedas de plata y de cobre questan en el escriptorio» — cuarenta libras y media de estaño en platos y picheles.

debdas.

deve por un alvala garcia alvarez tendero de osuna mil e seysçientos e veynte e un mrs y este alvala tiene fernan gomez veçino de la dha villa de osuna para los cobrar . .	1,621
deve pedro de las casas veçino de málaga librero por una obligaçión fecha ante castellanos escribano publico de seuilla en tres de abril año de mill e quinientos e veynte e oho años diez y seys mill quatroçientos ochenta mrs a pagar de la fecha en un año	16,480
deve el dho pedro de las casas çiertos libros que después se le han enbiado en vezes nueveçientos quarenta e vn mrs.	941
debe juan librero veçino desta cibdad de seuilla segund paresçe por el libro dos mill ochoçientos quarenta y çinco mrs.	2,845
deve ambrosio de salamanca livrero veçino de çafra de quenta rematada en veynte de junio de mill e quinientos veynte e quatro años sacadas çiertas pagas que después a fecho resta deviendo treynta e quatro mill çiento veynte mrs .	34,120
deve mas el dho ambrosio de salamanca de libros que después se le enbiaron çinco mil noveçientos diez mrs . .	5,910
deve alonso fernandez librero que le enbie a quinze de julio de mil e quinientos e veynte e ocho seiçientos e veynticinco mrs es veçino de cordova librero	1,625
deve pedro de morales librero veçino de sevilla mil quatroçientos veyntisyete mrs.	1,427
deve francisco de Rivera veçino de eçija tres ducados que son.	1,125
deve maestre alonso descobar sacamuelas veçino de cordova tresyentos setenta y çinco mrs.	375
deve juan lorenço veçino de granada de libros que le enbie a quinze de agosto deste año de mil e quinientos e veynte e ocho mill dozientos onze mrs.	1,211
deve diego ximenez librero veçino de seuilla de resto de quenta mil quatro mrs.	1,004
deve vrban el viejo librero veçino de seuilla sobre una colcha dos ducados	1,750

deve vrban casco platero veçino de seuilla seys ducados que son 2,250
deve geromino lorenço vecino de seuilla un ducado. . . . 1,375
deve el dho geronimo lorenço de resto de otra quenta dos mil quatrocientos treynta y dos mrs 2,432
deve diego ribero piloto estante en seuilla de resto de quenta quatro mill quatroçientos catorze mrs. 4,414
deve pedro de la bastida atahonero de resto de vna mula que le vendió quatro ducados 1,500
deve elvira fernandez muger de benitolo (sic) vecina de cordova por vna obligaçión segund paresce por el libro viejo e sacado lo que a pagado elo que despues sele a enbiado queda a dever netos diesyocho mill seysçientos ochenta y syete mrs. 18,687
deve juan de la torre veçino de granada librero de resto de vna obligaçion fecha veynte e dos de otubre de mill e quinientos e veynte y syete años ante castellanos cinco mill setecientos nouenta e tres. 5,793
deve antonio de medina de resto de quenta treynta e quatro mill quatroçientos quarenta mrs vecino de jahen y es librero 34,440
deve maestre felipe veçino de seuilla en la collacion de santa catalina de vna fiança que fizo á su hijo diego fernandez que dios aya de resto de mil quinientos ochenta e cinco años 1,585
deve juan gallego vezino de ¿angra? que se llama la ysla terzera es portoges y librero treynta e quatro mill seyscientos sesenta y syete mrs. 34,667
deve juan del carpio de libros que tomo allende de otra quenta vieja que tiene mill çiento cinquenta y seys mrs. . . 1,156
deve juan francisco del pino de seuilla del tributo de la casa en que bibe de la carreteria hasta enfin de noviembre del año de mil quinientos veynte y ocho tres mil seysçientos diez mrs. 3,610
deve juan bravo de resto de quenta quatro mil veynte y tres mrs es librero veçino de seuilla. 4,023
deve antonio de figueroa escribano veçino de seuilla de resto de vna obligaçión seys mill ochoçientos sesenta e tres mrs. 6,863
deve niculas de salas librero veçino de granada de resto de quenta treynta y nueve mill seysçientos noventa e tres mrs. 39,693
deve juan fernandez librero veçino de lisboa de quenta rematada segund paresce en el libro treynta ocho mill tresyentos ochenta e çinco mrs en moneda castellana 38,385

deve la mujer de juan de salamanca de resto de quenta dos mil seysçientos sesenta y seys mrs 2,666

deve francisco de monardis librero que dios aya de libros diez ducados que son tres mill seteçientos cinquenta mrs. . 3,750

deve pedro de sanfores librero veçino de seuilla dos mil tresyentos setenta y tres mrs. 2,373

deve pedro ximenes veçino de seuilla librero por vn alvala fecho en el libro quinze mill çiento setenta y tres mrs. . 15,173

deve etor de valoys carpintero de cierto laton que pague por el dos mill tresyentos ochenta mrs. 2,380

deve alonso ¿barba? veçino de triana mil ochoçientos setenta y çinco mrs. 1,875

deve pedro fernandez librero veçino de seuilla que vende á las gradas de resto de vna obligaçion que pague yo a alonso de ribas por el dho mil quatroçientos treynta e ocho mrs . 1,438

deve juan de junta inpresor de libros veçino de burgos de çiertos libros de latin que me conpro veynte y tres mil quatroçientos tres mrs. 23,403

deve juan de junta de libros que tomo en fin de otubre de mill e quinyentos e veynte e syete años diez e syete mil tresyentos quatro mrs 17,304

deve miguel de corias mercader flamenco de resto de vna obligaçion de la hazienda de los herederos de justo aleman que aya gloria çiento quatro mill dozientos e sesenta e quatro mrs 104,264

deve alonso gomez tortolero veçino de eçija vn ¿crédito? seteçientos treynta e vn mrs. 731

deve la hazienda de diego fernandez por gastos fechos para la cobrar y por una obligaçion que contra el dho diego fernandez tengo diezyocho mil çiento diez y ocho mrs . . 18,118

deve juan del carpio de libros que tomo en el mes de março de mil e quinientos e veynte e ocho sacado todo lo que apagado cinco mill dozientos e sesenta e cinco mrs. . 5,265

deve pedro ximenez veçino de seuilla tres mil çiento noventa e ocho mrs. 3,198

deve maestre antonio de blamed clerigo veçino de evora trezientos ducados de resto de la ynpresion de los breviarios del arçobispado de evora que le ynprimi son çiento doce mill e quinientos mrs 112,500

deve antonio de çisneros imaginero de resto de quenta mil doçientos sesenta y dos mrs. 1,262

deve pedro de ocaña veçino de jaen librero por dos obligaçiones y otro resto de quenta segund paresçe por el libro de fojas sesenta e seys sesenta y nueve mil ochoçientos e quatro mrs 69,804

deve cristoval sanchez pregonero veçino de seuilla de resto de vna obligaçion dos mill ciento e treynta e tres mrs. 2.133

deve la fabrica de la yglesia de sant esydro por vn alvala que tengo del mayordomo ocho ducados. 3,000

deve garcia çerezo vecino de seuilla por vn alvala que tengo suyo sesenta y quatro mil quatroçientos veynte mrs. . 64,420

deve francisco ramirez veçino de seuilla de resto de quenta mil seteçientos e veynte e çinco mrs 1,725

deve cosme damian vecino de toledo de resto de vna obligaçion mill e quinientos e ochenta y dos mrs 1,582

deve benito ¿sans? librero natural de medina del campo por vn alvala 2,098

deve francisco mançano librero veçino de salamanca por vna obligacion cinco mil e ochoçientos e sesenta mrs . . . 5,860

deve juan de junta ynpresor de libros veçino de burgos por vn alvala cinco mill e quinientos e treynta y tres mrs. . 5,533

deve gaspar monedero veçino de medina del campo librero por vn alvala mil seteçientos e ochenta e seys mrs . . 1,786

deve pedro de arroyuelo veçino de burgos por vn alvala dos mil e seysçiento e noventa y quatro mrs 2,694

deve juan de salvatierra vezino de valladolid librero por vn alvala cinco mill nuevecientos e setenta y nueve mrs. . 5,979

deve diego telles librero vezino de vayadolid tres mil e trezyento e cinquenta y nueve mrs 3,359

deve pedro de arroyuelo vezino de burgos de resto de vn alvala mil nuevecientos e veynte e ocho mrs 1,928

deve antonio telles vezino de valladolid de resto de vna obligacion tres mill nueveçientos e sesenta e ocho mrs . . 3,968

deve pero fernandez librero vezino de çamora de resto de vn alvala setecientos e çinquenta mrs 750

deve antonio de vtrera librero vezino de medina del campo por vn alvala mill mrs. 1,000

deve antonio telles vezino de valladolid librero por vna obligaçion dos mill e seyscientos e çinquenta y tres mrs. . 2,653

deve por vna obligaçion pedro despinosa librero vezino de medina del campo ocho mill e quinientos e veynte e cinco mrs 8,525

deve francisco sevillano vezino de medina del campo por vna obligaçion quatro mill e setecientos e setenta e syete mrs. 4,777

deve juan despinosa librero vezino de medina del campo por vn alvala veynte e vn mill e seteÇientos e veynte y seys mrs	21,726
deve fernando de santa catalina vezino de toledo por vna obligaÇion seys mill mrs	6,000
deve pedro despinosa librero vezino de medina del campo de resto de vna obligaÇion ocho mill e quatrocientos e sesenta y syete mrs	8,467
deve estaÇio componedor veÇino de seuilla de resto de quenta seys mill e tresyentos mrs	6,300
deve sabastian de lavasaris librero vezino de seuilla como pareze por el libro a fojas sesenta y cinÇo quinze mill e seysÇientos ochenta e nueve mrs.	15,689
deve fray antonio de cibdad rodrigo comisario de la nueva españa diez y seys mil e quarenta y quatro mrs	16,044
deve mas de lo arriba contenido antonio ruys librero vezino de jaen mill mrs	1,000
deve mas juan felipe picardo librero vezino de... cibdad dos mill ochoÇientos e sesenta y quatro mrs	2,864
deve juan de solis librero vezino del puerto de santa maria por vn alvala dos mill e dozientos e ochenta y nueve mrs. .	2,289
deve el vicario alonso martin en la villa de santa olalla dos mill dozyentos e quarenta e quatro mrs.	2,244
mas vna aranÇada de viñas en la vega de triana la qual se aprecio en nueve mill mrs	9,000
mas de ciertas debdas que se cobraron despues de su muerte y ciertas prendas que desempeñaron y cierta plata vieja que se vendio y algunas otras alhajas menudas que se vendieron monto la suma de todo ello sacado todos los gastos que despues de su muerte se ha hedro (sic) treynta e nueve mill e ochoçientos e veynte e Çinco mrs. . .	39,825
mas vna cama de sargas de colores vieja que se aprecio en nueveçientos e treynta e syete mrs	937
vna loba cerrada de paño prieto se aprecio en novecientos mrs	900
vna saya de peño açul con sus tiras de terciopelo prieto vieja e vna saya de paño colorado llana se aprecio en mil e quinientos mrs	1,500
vna ¿abuja? leonada vieja se aprecio en medio ducado . . .	187
seys coseletes con sus brazales y sus cascos nuevos se apreciaron en doze ducados todos que son quatro mill e quinientos mrs	4,500
tres ballestas viejas y vn martillo de armas y ciertos capacetes y coseletes viejos fue apreciado en nuevecientos mrs . .	900

ocho gorras chicas de grana pequeñas y vna prieta apreciose cada vna en cinco reales montan todas mill e quinientos e treynta y tres mrs	1,533
mas se vendio vn sayo y un jubon de tafetan viejo en un ducado . . . . (1)	375
una saya de carmesi raso con tiras de carmesi pelo que fue apreciado en... (falta en el original)	4,500
mas dos aguamaniles que fueron apreciados en dos ducados (2)	1,650
mas un acetre pequeño viejo	» 102
vn esclavo de color negro que se llama diego de veynte e çinco años que fue apreciado en doce mill e quinientos mrs.	12,500
mas quinientos e treynta mrs de tributo para siempre jamas de cada año que paga juan francisco del pino en vnas casas que tiene en la cerreteria por preçio.	18,460
mas se cobro de fernando diaz librero vezino de seuilla veynte e quatro reales de vna glosa sobre el salterio que tenia dias en su poder e no esta asentado en el libro	» 741
mas vna esclava de color lora ¿buerfa? que se dice catalina se apresÇio en quinze mill mrs	15,000
vnas casa con sus palacios e soberados e corrales e huerta con otras pertenencias que son en esta Çibdad en la Çollación de san ysidro que aliendan con casas del tesorero alonso peres de madrid e casas de la yglesia mayor de seuilla que tiene geronimo de burgos e la calle del rey por delante en un quento e cinquenta mill mrs	1 qº 50,000
quarenta e ocho hanegas de trigo a ciento e cinquenta e tres mrs la hanega monta syete mill e tresyentos e quarenta e quatro mrs	7,344
mas setenta e çinco hanegas de cevada a cient mrs la hanega monto syete mill e quinientos mrs	7,500
ciento e treynta arovas de vino en castilleja de la cuesta a cincuenta e cinco mrs la aroba monta syete mill siento e cinquenta mrs	7,150
vna taÇa de plata sin obra llana que peso doze ducados de oro que son	4,400
mas dos molinos molientes e corrientes en el termino de osuna en el rio de las algamitas el vno nombrado el molino de truxillo y el otro el molino de verdugo los que les fueron apresciados en noventa mill mrs	90,000

(1) En varias de estas partidas marginales hay ante puesto el signo C del calderon que vale por mil cuyo significado no acierto pues como puede juzgarre resultaría aquí que un ducado valía 1375 mrs siendo así que su valor era entonces el de 375. En las partidas que lo llevan en el original lo sustituiré por comillas.

(2) Tampoco me explico esta equivalencia.

dos carrillos del pozo de metal a seys reales cada vno montan » 408
dos alabardas a cuatro reales cada vna montan . . . . . » 472
vna espada corta como cuchillo se apreçio en tres reales . . » 102
diez e seys varas de terciopelo prieto de granada fue apreciado a quinientos e setenta e ocho mrs la vara que montan 9,248
mas vna loba de raso prieto con sus mangas se apreçio en seys ducados 2,250
vnas mangas de terciopelo prieto viejas se apreçiaron en un ducado. . . . . » 375
vna palanca de hierro en tres reales. . . . . » 102
deve lazaro moramberga mi yerno setenta e dos mill e dozientos e veinte e cinco mrs de alcance de quentas. . . . 72,225

Sigue un epígrafe que parece tachado por dos rayas verticales que dice así:

debdas questan por partir entre
los herederos y por cobrar

deve cortes librero que vende por los lugares quinientos mrs no ay desto conosçimiento salvo questa escripto en la tablilla del escriptorio . . . . » 500
deve alonso fernandez librero vezino de cordova por vna obligaçion fecha a quatro de abril de mill e quinientos e veynte y tres ante rodrigo de porras hijo de juan de porras cinquenta e syete mill e quarenta e ocho mrs segund paresçe en el libro a fojas nueve 57,048
deve juan martin librero veçino de merida es ya difunto siento e cinquenta mrs. . . . . » 150
deve (hay un espacio en claro en el original para poner el nombre que ignoraban) onbre muy bermejo que solia vender libros y merceria en la puerta del arenal mil ciento e setenta y vn mrs segun paresce en la tablilla do esta asentado 1,171
deve juan lorenço librero vecino de granada de resto de vna obligaçion segund paresçe por el libro a fojas 41 veynte e vn mill quatrocientos e treynta e seys mrs. 21,436
deve cornialis flamenco bordador vecino de seuilla que en veses le preste segund paresçe por un librito largo donde se asienta la soldada de los oficiales de la prensa seys mill e seteçientos e ochenta y quatro mrs 6,784
deve el comendador zorrilla que fue por contador a guatemala con el gobernador alvaras (sic) mil y dozientos e quarenta y vn mrs 1,241
deve luys de seuilla veçino de seuilla que solia vender en la calle de la mar y agora esta en marchena por vna obliga-

çion fecha ante castellanos a tres de jullio de mill e quinientos e veynte e ocho segund paresçe por el libro en la foja primera seys mill y nuevecientos e veynte y syete mrs 6,927

deve anton frances librero que va y viene a portogal seys mill e tresyentos e treynta e dos mrs segund paresçe por el libro a fojas seys 6,332

deve cristoval rodriguez librero veçino de granada por vna obligaçion que fue fecha ante el bachiller mateo de la quadra en primero de otubre de mill e quinientos e dies y syete treynta y cinco mill e tresyentos e cinquenta y tres 35,353

debe (un espacio en el original) alvar ¿clerigo? veçino de çafra diez ducados que le preste el año de mill e quinientos e diez y nueve desto he recibido seys ducados y medio resta deviendo mil e tresientos e treze mrs 1,313

deven juan salomon y andres de castro mercaderes ginoveses estantes en calis de yerro de la quenta que ovo de cierto papel que los conpre tres mill mrs segund paresçe por el libro a fojas veynte e cinco son mrs 3,000

deve grabiel lopes y baltasar cornejo veçinos de lisboa de resto de la obligaçion que me hicieron de las mil ordenanças del reyno de portogal que me compraron cient mill reies moneda portogesa que son noventa y tres mill seteçientos e cinquenta mrs moneda castellana esta partida borrada en el libro a fojas treynta y vna e vale todavia que se borro por yerro 93,750

deve francisco de burgos librero que fue y agora es clerigo en toledo de resto de quenta segund paresçe por el libro a fojas treynta y dos nueve mill y tresyentos e setenta y cinco mrs 9,375

deve jorge costilla ynpresor de libros vezino de valençia dos mill e quinientos mrs poco mas o menos que se le pagaron demasiados en la paga de la ynpresión de las epistolas de san geronimo esta en el libro a fojas treynta y quatro. 2,500

deve alonso de torres librero vezino de Alcala de henares de libros que le enbie en cinco partidas segund paresçe por el libro a fojas treynta y cinco onze mil çiento e noventa y nueve mrs 11,199

deve pedro muños librero veçino de seuilla de resto de vna obligaçion que fizo ante pedro farfan a nueve de henero de mill e quinientos e veynte y syete mill nueveçientos e quarenta e tres mrs esta en el libro a fojas treynta y cinco 1,943

deve el licenciado villareal estante en seuilla nueve mill seteçientos e cinquenta mrs segund paresce por el libro a fojas treynta e seys 9,750

deve fernando garcia y teresa nuñez de resto de vna obligaçión que me fizieron de vnas cartillas que le inprimi quatro mill e ciento e veynte y cinco mrs. 4,125

deven fernando de seuilla e pedro de toledo vezinos de seuilla estantes agora en valençia doze mill e seteçientos e noventa y ocho mrs por vna obligaçión segund paresçe por el libro a fojas quarenta 12,798

deve juan de mendoça ocho ducados de resto de vna obligaçión segund paresçe por el libro e fojas cinquenta. . . 3,000

deve bernaldino de herrera librero vecino de xeres de resto de vn alvala questa en el libro grande a fojas cinquenta y vna veynte mill e quatroçientos e tres mrs 20,403

deve juan lopes de pastrana buticario vezino de toledo quarenta y seys mill e quatroçientos e ochenta e ocho mrs segund paresçe por el libro a fojas cinquenta y cinco. . . » » »

deve remon de petras ynpresor de libro (sic) que fue veçino de toledo çinquenta cancioneros generales segund paresçe por el libro a fojas sesenta y ocho . . . . » » »

deve el enperador y rey nro señor cinquenta ducados de oro los quales preste en el año de mill e quinientos e veynte e ocho para pagar en el año de quinientos e veynte y nueve e quinientos e treynta años 18,750

deve gines despimen maestre de vn barco que yva y venia a portogal por vnos alvalaes questan en las ¿escripturas? treynta e vn mill e dozientos e quarenta y nueve mrs. . 31,249

deve el gran pierres de balsuett cuchero de su magestad dos ducados que di a su procurador en su nombre y tengo alvala dello del procurador . . . . » 750

deve el obispo de mexico por vn alvala suyo catorze mill nueveçientos e veynte y syete mrs 14,927

deve cristoval de mesa librero vezino de cordova por vn alvala mil e dosyentos e setenta y seys mrs 1,276

debe alonso de alfaro por vn alvala que hizo en el libro de... que tenia por manual en tiempos pasas (sic) mill e tresyentos e cinquenta mrs . . . . 1'350

deve el bachiller cantalapiedra por vn alvala mill e quinientos mrs. 1,500

deve pero garcia duque escribano de vmbrete dies mill e ochoçientos e setenta y cinco mrs por vn alvala de su mano . 10,875

deve el obispo de constancia proveste de valcharche (sic) por vn alvala suyo de vna mula que me compro treynta mill mrs 30,000
deve bienenbontonge flamenco estante en ¿casasia? dose ducados y la resta que paresçe por la escriptura miguel de corias sabe cuyo es 4,500
deve el bachiller alonso de grajeda vezino de seuilla de resto de vn alvala mill e ciento e veynte mrs 1,120
deve francisco de balbuena por vnas escripturas questan en la castilla ocho mill e seysçientos e veynte e cinco mrs. . 8,625
deve antonio de algezira llamado por sobrenombre braço de angel librero vezino que fue de toledo estante agora en burgos de quenta rematada en toledo sesenta y tres mill e quatroçientos mrs 63,400
deve rodrigo sandres calero por vn alvala mille e ciento veynte e dos mrs 1,122
deve alonso de porras librero difunto que dios aya vezino de llerena por un alvala seys mill mrs. 6,000
deve juan de olmedo ¿calero? por vn alvala syete mill e ochocientos e setenta e cinco mrs. 7,875
deve mendo bertran mercader aleman vezino del puerto de santa maria de resto de cuenta de vn alvala cinco mill e dozientos e cincuenta mrs 5,250
deve bartolome aleman vesino de la ysla de la palma en gran canaria cinco ducados que le hize dar a vn su procurador en granada nombrado lienen bon ogete para el pleyto que trata con jacome de monteverde y diolos en granada al dicho procurador niculas de salis librero. 1,875
deve juan de graçio de meneses por vn alvala dos mill e cinquenta mrs que son de ciertas bulas que le enpremi. . 2,050
deve diego moran vezino de medina del campo por vn alvala cuatro ducados que le preste. 1,500
deve antonio de la barrera librero por vn alvala dos mil e quinientos e setenta y nueve mrs 2,579
deve alfonso de formizedo escribano que solia ser del almirante dozientos e quatro mrs por vn alvala. . . . . » 204
deve rodrigo de salas librero vezino de valladolid seysçientos e veynte e cinco mrs 625
deve fernan gomez recuero que solia ser de cordova que agora anda en la vinateria con vn cavallo quinientos e setenta y ocho mrs. 578
deve el cura de san biceynte que creo que se llama sebastian garcia por vna obligaçion fecha ante montiel a veynte y

dos de agosto creo del año de mill e quinientos e veynte y syete deve por ella mill e dozyentos mrs 1,200

deve juan de palma el viejo y juan de palma el moço pescadores de resto de quenta dis y nueve mill e dozientos e quinze mrs. 19,215

deve alonso fernandez portoges librero vezino de ayamonte pariente de fernando dias de resto de quenta mill ciento e cinquenta e dos mrs 1,152

deve nuño de torres librero vezino de plasençia cinco mill e tresyentos e cinquenta y ocho mrs 5,358

deve grigorio vas librero vezino de puerto de portogal seys mill çiento e cienquenta y cinco mrs por dos alvalas firmados de su nombre 6,155

deve pedro de torres librero difunto que dios aya veçino de valladolid por vn alvala dos mill e seys mrs. 2,006

deve de resto de vna obligaçion de mas contra gaspar monedero librero vezino de medina del campo treynta y seys mill y seysçientos y diez y syete mrs 36,517

deve francisco de solar librero difunto que dios aya vezino de medina del campo por vna obligaçion syete mill mrs. . 7,000

esta en el escriptorio vn molde de hierro para fundir reglas de plomo para vidrieros.

ase de tomar en quenta a juan francisco mercader estante en santo domingo de toda la hazienda que tiene y de lo proçedido della y... desta suerte esta en el libro en la vltima foja donde esta la dha quenta.

asymismo dios queriendo quando se cobre la hazienda de yucatan ase de ver todo lo que me cabe de mi parte para lo qual se refiere al libro de mi yerno cuya es la mayor parte.

deve la muger del comendador mendoça estante en castilleja de la cuesta creo que son dies ducados 3,750

ase de hazer cuenta con alonso lorenço mercader de libros vezino de lisboa y todo lo que se hallase que deve que se cobre segund paresçe por el libro a fojas treinta y quatro.

ase de hazer cuenta con luis mendes mercader de libros vezino de lisboa y todo lo que paresca que deve se cobre segund paresçe por el libro a fojas treynta.

ase de hazer cuenta con lazaro de ocaña librero y todo lo que se viere que deve que se cobre segund paresçe por el libro a fojas tres.

ase de averiguar quanto es lo que a cobrado juan lopes de pastrana vezino de toledo de vna obligaçion que le di para que cobrase de francisco ramirez ciertos mrs de resto de lo que me devia el dho francisco ramirez y visto cobrar

la resta y este se entiende aliende de la quenta que tengo con pastrana.

ase de hazer cuenta con guillermo fernandes librero vezino de lisboa su cuenta esta en el libro a fojas quarenta y nueve.

ase de hazer cuenta con pero mendes vezino de lisboa librero y su cuenta esta en el libro a fojas treynta y nueve.

deve francisco gallego mi criado que fue a santa ¿marta? con la armada de los belzeres quinientos e ochenta y vn mrs. » 581

deve duarte lopez platero vezino de lisboa hermano de gabriel lopez el que conpro las hordenaçiones doze ducados e medio que le di para haser vn jarro y hay dello vn alvala. 4,687

ase de hazer cuenta con rodrigo de hermosilla sastre de doze varas y dos terçias de terciopelo prieto que compro a razon de seteçienios e catorse mrs la vara y destos se le de resçibo en cuenta la hechura de los lutos.

E asy puestos e declarados los dhos bienes en el dho inventario como dho es luego los dhos catalina coranberge y juan coranberge su hermano dixeron que juravan y juraron a dios e a santa maria e a las palabras de los santos evangelios doquier que sean e por la señal de la crus en que pusyeron sus manos derechas corporalmente que al presente no saben ni se acuerdan demas bienes que ayan quedado del dho jacome aleman su padre pero que cada e quando que de mas bienes supieren e a su noticia viniere que los pornan por ynventario e de todo esto en conmmo paso dixeron que pedian e pidieron a mi el dho escribano que gelo diese asy por testimonio para guarda e conservaçión de su derecho e yo diles ende este segund que ante mi paso que fue fecho de los dhos dias e mes e años susodhos testigos que fueron presentes gonçalo de salinas e juan martel escribanos de seuilla.

Sigue una diligencia en la cual los hermanos Cromberger manifiestan que han hecho apreciar por peritos «las casas, bienes, molinos, esclavos, bestias y libros» dandose por satisfechos de dichos aprecios y comienza la

PARTICIÓN

Consígnanse en ella las deudas. Primeramente lo que se debía á los herederos de Justo Aleman, de los cuáles había sido tutor Jacobo

Cromberger; luego las contraídas con ciertas personas y con Juan Cromberger, por préstamo que éste hizo á su padre de 477,347 maravedises.

Deducidas ambas partidas y teniendo en cuenta la renuncia que hizo de su dote la viuda Comincia de Blanques en favor de sus hijos, los cuáles se obligaron a pagarle anualmente 15,000 maravedises cada uno, dándole además ciertos muebles, quedaron 4 cuentos y 490,155 mrs en cuya suma se comprendieron 582,500 maravedises que Jacome Aleman mandó que se diesen a su mujer.

Las deudas habían de partirse entre los herederos así los de las Indias como los de otras partes y seguidamente hay este asiento.

«Yten que no entran en esta partiçion la ynprision e prensas e aparejos e estaño e letras e matrizes e figuras e otras cosas perteneçientes al dho ofiçio de la dha arte segund que lo dexo el dho jacomo aleman su padre por quanto el dho jacomo fizo mejoria e donacion en su vida dello al dho juan coranberger su hijo».

En cuanto á otras deudas que apareciesen había de cobrarlas el Juan partiendo su importe con su hermana.

El haber de Catalina montó la suma de 2 cuentos 245,077 maravedís que se le pagaron de esta manera: en concepto de su dote 562,500 maravedís además 48 fanegas de trigo, 75 de cebada, 130 arrobas de vino blanco, dos molinos de pan y una parte de enseres de casa muebles, ropas, &., de las especificadas en el inventario; así como otra de los libros existentes.

Correspondieron a su hermano las casas de su morada en San Ysidoro y los restantes muebles, ropas, &.

Sigue un epígrafe que dice: «Libros que a de aver el dho juan coranberger en la dha particion» que está tachado con cuatro rayas diagonales así como el importe de su hijuela igual al de su hermana y viene después otro epígrafe de las «debdas que se deven que se an de partir entre los herederos» las cuales consistían en un pedazo de viña en la vega de Triana, las cantidades que Juan había tomado por prendas que se desempeñaron y por la venta de cierta plata, alhajas, muebles, ropas, esclavos, papel, libros, &.

Bajo el título «debdas que se le dan al dho juan coranberger» se especifican las que aparecen en el inventario que tenían los libreros de diferentes lugares, en su poder, contraídas con Jacobo; la mayor parte de las de Sevilla y los libros que en comisión había fuera de esta ciudad.

Seguidamente otorgaron los dos hermanos una escritura dándose por satisfechos libres y quitos de la partición y al día siguiente Lázaro Nuremberger, marido de Catalina, otorgó carta de recibo de dote y entrega de arras.

Con la misma fecha, Comincia de Blanques hizo renuncia de todos sus bienes dotales en favor de sus hijos, y Juan reconocióse deudor de Lázaro su cuñado por un cuento 553,327 maravedises «por razon de cier-



tos libros de molde e romance e latin de diversas suertes que de vos recibi comprados, los quales libros copieron a vos la dha catalina corambèrger... en la partiçion que entre vos e mi fue fecha de los bienes e libros que fincaron del dho jacomo coranberger nro padre».

En el mismo día Juan tomo posesión de las casas en que vivía en San Ysidoro que como queda dicho le correspondieron.

En 7 de Junio de 1529 fué otorgada la carta dotal de Catalina, mujer de «Lazaro Noramberga aleman hijo de Enrique Noramberga difunto natural de nastria». No existe más que la hoja primera del documento.

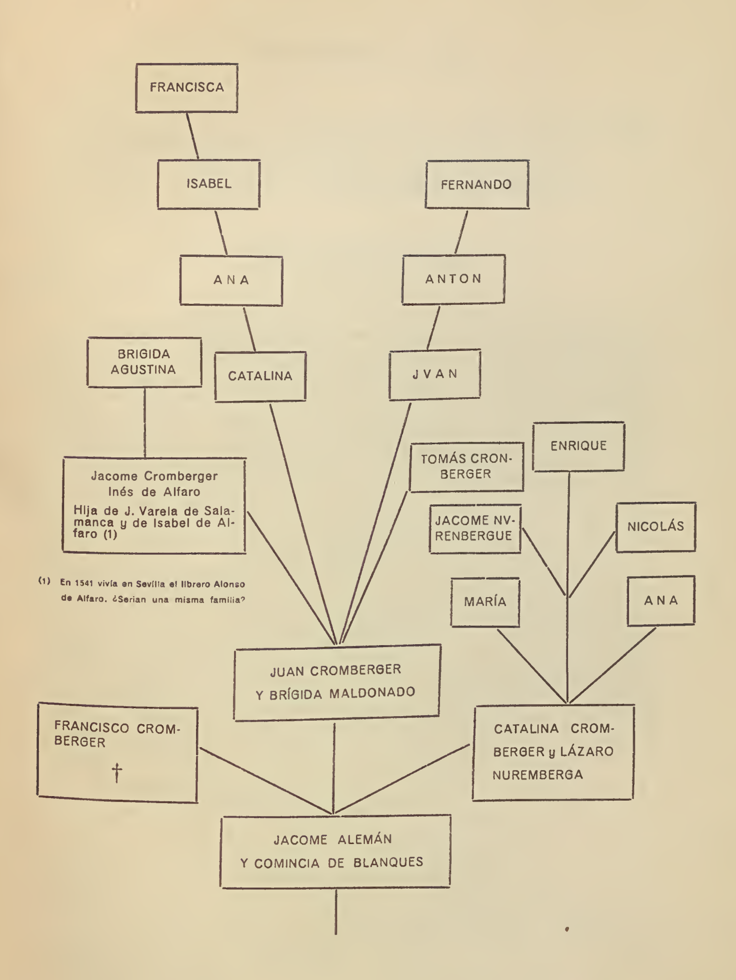
Consistió la dote en 1.500 ducados de oro, 1.000 en dineros y 500 en ajuar.

En 10 de Junio del mismo año, Juan y Catalina obligáronse á dar á su madre anualmente 37,500 maravedises por concepto de alimentos.

Por último Comincia de Blanques y sus hijos, dieron amplio poder á Lázaro para cobrar cuanto se les debía. No queda más que la primera hoja faltando la fecha.

Of. de Manuel Segura. Lib.º de dicho año. Arch.º de protoc.

LÁMINA N.º 6



ARBOL GENEALÓGICO DE LA FAMILIA CROMBERGER



23 de Agosto de 1529

Anton Muñoz librero, marido de Felipa Gutierrez vecino en Santa Maria, obligose a pagar a Juan Moramberga 14,192 mrs importe de ciertos libros de molde que de el recibio. 23 de Agosto de 1529.

Lib.° único de dicho año de Manuel Sigura. Arch. de protoc.

26 de Agosto de 1529

En 25 de Mayo de 1529 en la morada de «Juan coremberje inpresor de libros en la collación de San Isidro» ante el alcalde ordinario Cristobal Guillen y en presencia de Manuel Sigura escribano; el dicho Juan Cromberger por si y en nombre de la mujer y herederos de Jacome Aleman impresor de libros difunto, tutor que fue de las personas y bienes de Melchor Cancios y de Catalina Cancios su hermana hijos de Justo Aleman mercader y de Catalina Vandenbruque su mujer difuntos presento al dicho Alcalde una carta cuenta firmada de ¿Benito? de Chaves Alcalde ordinario que fue de esta ciudad en cuya cuenta parecia que el dicho Jacome Aleman fue alcanzado en una partida por 664200 mrs y por otra partida en 20610 los cuales dijo que hasta entonces los herederos del dicho Jacome su padre debian a los dichos menores, y por descargo de la conciencia de su referido padre que declarase el dicho Alcalde que intereses deberian ser pagados a los dichos menores desde que el mencionado Jacome recibió aquellas sumas hasta el presente. Preguntado por el Alcalde el dicho Juan Cromberger que tiempo hacia que su padre recibió las citadas cantidades contestó que por 100000 mrs estaba ya declarado por la cuenta que tenian que pagar 5 % que montan 5.000 mrs hasta 26 de Agosto de 1525 cuyos intereses no se habían satisfecho... &.

Continua la escritura que es poco interesante.

Lib.° único de dicho año de Manuel Sigura. Arch. de protoc.

11 de Septiembre de 1529

Juan Bravo vecino en Santa Maria obligose a pagar a Juan Cronberger 6.400 mrs de ciertos libros de molde que de el recibio. 11 de Septiembre de 1529.

Lib.° único de dicho año de Manuel Sigura. Arch. de protoc.

11 de Septiembre de 1529

Juan Cronberger, su hermana Catalina y el marido de esta, Lazaro de Nuremberga, le hipotecaron las casas de su morada en San Isidoro, para asegurar a Comincia de Blanques la renta de 37.500 mrs anuales que se habian obligado a pagarle por alimentos; y Catalina y su marido las casas, bodega, y 14 aranzadas de viñas que poseian en Castilleja de la cuesta. 11 de Septiembre de 1529.

Ibid. loc. cit.

11 de Septiembre de 1529

Juan Cronberger dio poder a su cuñado Lazaro Noramberga y «a *Tomas Ungut mercader mi hermano* para que cobrasen de cualesquier persona lo que le deudaban». 11 de Septiembre de 1529.

Ibid. loc. cit.

11 de Septiembre de 1529

Pedro Ximenez y Lazaro de Ocaña libreros, vecinos en Santa María, reconocieronse deudores de Juan Cromberger por ¿90.000? mrs 726 «por razon de ciertos libros que de vos recibimos» y 89.274 que de el compraron en Lisboa. 14 de Septiembre de 1529.

Lib.° único de dicho año de Manuel Sigura. Arch. de protoc.s

12 de Noviembre de 1529

Juan Cromberger, su madre y su hermana Catalina con licencia esta de su marido, otorgaron carta de pago a favor de Gabriel Lopez mercader portugués vecino de Lisboa por 100.000 rs de moneda portuguesa resto de toda la deuda contraida por aquel con Jacobo Cromberjer cuyo pago hizo en nombre de él Lopez Diego Alvarez ensayador de la casa de moneda del rey de Portugal; en «62 anillos de oro con sus piedras de diamantes e rubies» apreciados en dicha suma. 12 de Noviembre de 1529.

Lib.° único de dicho año de Manuel Sigura. Arch. de protoc.s

24 de Marzo de 1530

Pedro de las Casas librero marido de Elvira Fernandez obligose a pagar a Juan Cromberger 14.100 mrs importe de ciertos libros de molde que de el recibio. 24 de Marzo de 1530.

Lib.° II de dicho año de Manuel Sigura. Arch. de protoc.s

30 de Marzo de 1530

Juan Cromberger en nombre de su madre y de su hermana Catalina, dió poder a Nicolas de Salas librero, vecino de Granada, y a Juan de Cordoba, procurador en dicha ciudad, para que cobrasen de Juan Lorenzo, librero, vecino de la misma, el resto de una obligación de 50.000 mrs. 30 de Marzo de 1530.

Lib.° II de dicho año de Manuel Sigura. Arch. de protoc.s

30 de Agosto de 1533

Pedro de Toledo librero vecino de Granada, reconociose deudor de Juan Cromberger «mercader de Sevilla en la collacion de sant esidro» por 1.500 mrs de ciertos libros de molde que le compró para su oficio en 30 de Agosto de 1533.

Lib.° V de escrituras de Manuel Sigura de 1533, que solo comprende documentos de 1533. Arch. general de protoc.s

11 de Noviembre de 1533

Lázaro de Arevalo librero vecino en San Isidro reconociose deudor de Juan Cronverger vecino de dha collación por 10.072 mrs por ciertos libros de molde que le compro. 11 de Noviembre de 1533.

Lib.° VI de escrituras de Francisco Sigura de 1533, que solo comprende documentos de 1533.

19 de Noviembre de 1533

«Juan Cronberger mercader vecino en la collon de San Isidro» dió poder a Pablos Cabiller para que en su nombre cobrase de Fernando de Santa Catalina y de Juan Garcia de Haro mercaderes de libros vecinos de Toledo 1.109 mrs de resto de mayor contia de un contrato que habrian celebrado. 19 Noviembre 1533.

Lib.º VI de escrituras de Francisco Sigura del dicho año que solo comprende documentos de 1533. Arch. de protoc.

1 de Diciembre de 1533

Diego Sanchez, Jeronimo Suarez y Juan Lorenzo su hijo vecinos de Sevilla otorgaron escritura obligandose a pagar a Juan Cronberger «mercader ynpresor de libros de molde» 20.000 mrs. 1 Diciembre 1533.

Ibid. loc. cit.

6 de Diciembre de 1533

Bartolome Perez «empremidor» vecino en el Salvador reconociose deudor de Lazaro de Benito mayordomo del hospital del Amor de Dios, por ciertas balas de papel que le compro. 6 Diciembre 1533.

Ibid. Loc. cit.

DOCUMENTOS Y CONTRATOS RELATIVOS

A LA FUNDACION DE LA IMPRENTA EN MEXICO

12 de Junio de 1539

En el nombre de Dios amen sepan quantos esta carta vieren como yo juan pablo componedor de letras de molde marido de gerónima gutierres veçino que so desta muy noble e muy leal çibdad de seuilla en la collaçion de san ysydro otorgo e conosco que hago pacto e postura e conbenençia asosegada con vos Juan coronverguer ynpresor vecino que soys desta dha çibdad de seuilla en la dha collaçion de san ysydro questades presente en tal manera que yo sea tenudo e obligado e me obligo de yr a la nueva españa del mar oçeano a la çibdad de mexico e de llevar conmigo á la dha geronima gutierres mi mujer e de estar presto e aparejado para fazer el dho viaje desde oy dia questa carta es fecha en adelante cada y quando por vos me fuere mandado e de estar e resydir en la dha çibdad de mexico tiempo y espacio de diez años cumplidos primeros siguientes en cerviçio de vos el dho Juan coronverguer e tener en la dha cibdad de mexico vna casa e prensa para ympremir libros en esta manera e con estas condiciones que se siguen.

primeramente con condicion que en todo el dho tiempo de los dhos diez años yo sea tenudo e obligado de servir en componer letras en la dha casa que asy e de tener en la dha çibdad de mexico e de hazer la tarea ques vso y costumbre de se fazer en esta çibdad de seuilla segun que la hazen los componedores en la casa que vos el dho Juan coronverguer teneys en esta dha çibdad de seuilla bien e fiel e diligentemente resydiendo a la continua syn que por mi culpa falte cosa alguna e sy alguna cosa faltare y por olgar la prensa se recresciere algun daño que yo sea tenudo a vos pagar el daño que se recresciere por mi e por mis bienes.

yten con condiçión que todo lo que compusyere sea obligado a lo corregir bien e fielmente de manera que vaya muy bueno e bien corregido e sy por falta mia algun libro fuere dañado o mal corregido asy por falta de la compusyçion como de la correçion que yo sea tenudo e obligado a vos pagar todo lo que el tal daño valiere.

yten con condiçion que yo sea obligado de tener cuidado de administrar la prensa e que todavia aviendo que hazer trabaje y no pare y para ello dare toda la horden e yndustria que fuere necesaria y buscare la gente que fuere menester para que me ayude y porne en ello toda la diligençia y trabajo que fuere menester para que la dha prensa no pare y syempre ande en su orden e conçierto como anda en seuilla en casa de vos el dho Juan coronverguer haziendo en tarea de tres mil pliegos cada dia como se faze en la dha vuestra casa e sy por mi culpa e negligençia alguna cosa se perdiere que yo sea obligado e me obligo de vos pagar lo que asy se perdiere con el doblo e que sea en vuestra escogençia el me llevar la dha pena o de me quitar e echar de la dha ynpresion qual vos mas quisyerdes.

yten con condiçion que vos el dho Juan coronverger seays obligado a me enbiar papel y tinta y letras y todos los otros aparejos que para la dha ynpresyon fuere menester cada e quando que yo los enbiare a pedir conforme a las memorias que yo vos enbiare y que yo sea obligado de vos avisar vn año antes que las dhas cosas sean menester y syno vos avisare e por falta de los dhos aparejos holgare la prensa que yo sea tenudo e obligado a vos pagar todo el daño que por ello se vos recresçiere con el doblo e que sea en vuestra escogençia de me llevar la dicha pena o quitar de la dha ynpresyon qual vos mas quisierdes e sy se yendo avisado vos el dho Juan coronverguer no me enbiardes los dhos aparejos conforme a las dhas memorias que seays obligado a me pagar el daño que yo reçebiere con el doblo.

yten que yo sea obligado a tener en mi casa en la dha çibdad de mexico vn onbre qual vos el dho Juan coronverger me señalardes todo el tiempo de los dhos diez años a costa de la hazienda e que vos podays quitar este honbre e poner otro e mudarlos cada vez que vos quisierdes a vuestra voluntad e que queriendo vos yo sea obligado a ovedecer al tal onbre o onbres que asy pusyerdes en lo que fuera justo conforme a lo que yo me obligo de hazer en la dha arte de ynprimir e que sy asy no lo fiziere e cunpliere que por el mismo fecho aya perdido e pierda cient ducados de lo que perteneçiere de la dha hazienda e que sea en vuestra escogençia de me los llevar ó de me quitar e lançar de la dha hazienda qual vos mas quisyerdes.

yten que yo el dho Juan pablo digo e declaro ques verdad que en esta hazienda que yo llevo a cargo yo ni la dha mi muger no tenemos

ni metemos ningun cabdal ni otra cosa alguna ni lo tenemos para meter ni llevamos otra cosa alguna que sea nuestra salvo nuestros bestidos y que todos los aparejos y papel y tinta y todo lo demas es vuestro e vos lo aveys comprado de vuestros propios dineros con mas las costas del viaje de manera que todo el caudal e costas asy lo que fasta agora se a gastado como lo que se gastare de aqui adelante es todo vuestro e para vos e yo no tengo en ello cosa alguna.

yten que yo el dho Juan pablo sea obligado a vender todo lo que se ynprimiere bien e fielmente e poner en ello la diligencia e trabajo que fuere menester e que no venda ninguna cosa dello fiado a ninguna persona e sy alguna cosa vendiere fiado que sea a mi riesgo e costa e que yo no pueda salir fiador de ninguna persona.

yten con condiçion que tenga vna caxa con dos llaves la vna que la tenga yo e la otra la persona que vos nombrardes en la qual se eche todo el dinero que se fiziere de lo que se vendiere e que yo e el otro onbre que vos nonbrardes el que mas desocupado estuviere tenga cargo de gastar y dar cuenta al otro e sy no loviere otro que yo sea obligado a lo hacer.

yten que en teniendo fechos cient castellanos de oro o su valor sea obligado a los enbiar en la primera nao que oviere en el puerto de la nueva españa que venga a estos Reynos de castilla registrado en el registro de la dha hazienda.

yten con condiçión que de lo que procediese de la dha fazienda me mantenga yo e la dha mi muger e el dho onbre que vos señalardes e la otra gente questoviere en casa para el servicio de la dha hazienda.

yten que yo el dho Juan pablo sea obligado juntamente con la persona que vos señalardes o por mi solo de vos enbiar en cada nao que de ¿aca se a? partiere carta en que faga relaçión de todo lo que oviere ynpreso e ¿quanto por suerte? e a como se venda e asymismo sea obligado a tener libro y quenta de todo lo que vendiere y reçebiese y de todo lo que gastase asy en soldadas de ofiçiales como en comer e beber e los otros gastos ordinarios de casa e que cada seys meses enbie relaçion de todo ello con la quenta de todos los dhos gastos y de todo lo vendido y los presçios porque se venden e de lo que queda ynpreso o por vender todo claro y espeçificado para que se pueda ver lo que fasta aquel día que enbiase la otra quenta se oviere ganado y en que esta la facienda y que desto vos enbie tres treslados en tres naos para que puedan venir a vuestro poder so la pena que enesta carta sera contenida.

yten que la dha geronima gutierrez mi muger sea obligada a regir e servir la casa en todo lo que fuere menester syn llevar por ello soldada ni otra cosa alguna salvo solamente su mantenimiento.

yten que todo lo que dios diere a aver e ganar en todo el dho tiempo de

los dhos diez años en la dha çibdad de mexico sacado primeramente para vos el dho Juan coronverguer todo lo que ovierdes metido e gastado en la dha ¿prensa? asy lo que agora llevo como lo que despues me enbiardes y todo lo que se oviere gastado en soldadas y en el dho mantenimiento y todas las otras costas quese ovieren fecho de fletes e aparejos e alquiler de casa e qualquier perdidas que oviere avido lo que dios no quiera que de todo lo que quedare vos el dho Ouan (sic) coronverguer medeys a mi por mi trabajo e industria e por el serviçio que oviese fecho la dha mi muger una quinta parte e las otras quatro quintas partes sean para vos el dho Juan coronverguer.

yten con condiçión que de la dha quinta parte que yo he de llevar de la dha ganancia como dho es no pueda sacar ni saque cosa alguna fasta que sean pasados los dhos diez años e yo sea venido a españa y dado la quenta liquida y aya entregado a vos el dho Juan coronverguer todo el principal e prozedido sin retener en mi cosa alguna ecebto lo que oviere menester para los gastos de mi persona e de la dha mi muger fuera del mantenimiento que a de aver a costa de la fazienda como dho es.

yten que todo lo que el dho Juan pablo ganare en todo el dho tiempo de los dhos diez años asy en la dha arte como en otra qualquier cosa que acontesçiere o qualquier merced que me sea fecha e otro qualquier provecho que oviere en qualquier manera que todo venga a monton para que vos ayays e lleveys dello vuestras quatro quintas partes.

yten que todo lo que vos el dho Juan coronverguer me enbiardes de papel e tinta e otros aparejos que para la dha arte fuera menester e todo lo que mas enello gastardes seays creydo çerca del costo dello por vuestra palabra e por vro libro qual vos mas quisierdes.

yten que qualquier libro o otras cosas qualesquier que se ynprimieren en la dha çibdad de mexico se ynpriman con licençia del obispo de mexico conforme a las pramaticas destos rreynos y no en otra manera y que en fin de cada libro se ponga fue ynpreso en la çibdad de mexico en casa de Juan corenverguer y que no ponga nombre ni de otra persona alguna (sic).

yten con condicion que cada e quando vos el dho Juan coronverguer quisierdes que yo sea obligado a dar quenta e rrazon a la persona ó personas que vos enbiardes... (destruído en el original) darosla a seuilla como vos mas quisierdes so la pena que en esta carta sera contenida.

yten con condiçion que yo el dho juan pablo durante el dho tiempo de los dhos diez años non pueda fazer ni faga compañia con persona alguna ni para otra negoçiaçion alguna ni dare fauor ni ayuda ni aviso para ello.

yten que quando las letras de estaño que agora llebo fueren viejas que no puedan servir que yo sea obligado a las fundir e vender el metal y que no pueda dar ni vender ninguna dellas ni figuras ni otra cosa alguna de la dha arte so la pena que en esta carta sera contenida.

yten que en fin de los dhos diez años yo sea obligado a entregar a vos el dho juan corenverguer o a quien vro poder oviere las cosas y letras y todos los otros aparejos que toviere y que vos seays obligado a lo reçibir en el presçio que fueren apreçiados aviendo respecto al vso e menos cabo dellos.

yten que si durante el dho tiempo de los dhos diez años vos el dho Juan coronverguer me enbiardes algunas mercaderias o libros para vender que yo sea obligado a los vender lo mejor que yo pudiere de contado sin fiar cosa alguna e de vos enbiar el proçedido registrado en el registro del Rey en las primeras naos que partiesen despues que fuere vendido sin llevar por ello fatorage ni otra cosa alguna.

yten que todas las cosas que yo vos enbiare a pedir para vestidos de mi persona e de la dha mi mujer me los enbieys syn me contar yntere se ni otra cosa alguna salvo solamento lo que costare.

y en esta manera otorgo e prometo e me obligo de vos tratar e de sir verdad e de no vos facer fraude ni engaño ni en cubierta alguna e de vos dar buena quenta çierta leal e verdadera sin arte e sin engaño e syn colusyon alguna e de estar e pasar por todo, los susodho e por cada vna cosa e parte dello e de lo tener e guardar e conplir... (siguen las fórmulas del Derecho entre las cuales imponen la pena de pagar cien castellanos de oro a la parte que no cumpliese las condiciones estipuladas). Fecha la carta en seuilla en el oficio de alonso de la barrera escribano público jueves doze dias del mes de junio año del nacimiento de nro salvador ihu xpo de mill e quinientos e treynta e nueve años. testigos que fueron presentes diego felipe farfan e pedro de yrygoyen escribanos de seuilla.

convenençia en rrazon de la prensa que se a de tener en mexico.

Of. I, lib. I de dicho año, fol. 1069.

A continuación siguen las dos escrituras que transcribimos.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo juan pablo conponedor de letras de molde marido de geronima gutierres que so desta çibdad de seuilla en la collacion de san ysydro otorgo e conozco que he recebido de vos juan coronverguer ynpresor vezino que soys desta dha çiudad de seuilla en la collacion de san ysydro questades presente ciento veynte

mill mrs desta moneda que se agora vsa los quales son los cient mill mrs dellos del costo de la prensa tinta e papel e otros aparejos pertene-çientes al arte de la ynpresion que vos el dho juan corenverguer aveys confiado para que yo lleve a la çiudad de mexico ques en la nueva es-paña del mar ocyano para facer e complir lo contenido en una escriptu-ra de conveniençia que con vos tengo fecha que paso ante alonso de la barrera escribano publico de seuilla oy en este dia de la fha desta carta la qual dha prensa e papel e tinta e otros aparejos estan cargados en la nao de miguel de jaurigui en la qual yo tengo de fazer mi viaje e la dha ciudad de mexico e los otros veynte mill mrs restantes son del costo de çierto vino e matalotage que vos conprastes para el dho viaje e mas cin-quenta ducados de oro que cuesta el flete de la dha prensa e tinta e papel e aparejos e mas otros cinquenta ducados que cuesta el flete de mi persona e de la dha geronima gutierres mi mujer e de vn ofiçial que llevo conmigo se llama gil barbero e de vn esclavo vuestro que asymismo llevo comigo se llama pedro e mas otros cient ducados de oro en que va apres çiado e estimado el dho pedro esclavo que monta todo lo susodho ciento e noventa e çinco mill mrs los quales yo resçibo de vos el dho juan co-ronverguer por cabdal vuestro propio que poneys e meteys en la dha con-venençia que tenemos fecho como dho es e me otorgo dellos por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad... (siguen las fórmulas acostumbradas) los quales dhos ciento e noventa e cinco mill mrs en la manera que dha es va a riesgo e a ventura de la fazienda que se a de fazer por virtud de la dha conveniençia e quiero e plazeme e consiento que vos el dho juan coronverguer saqueys para vos de lo prozedido de la dha fazienda los dhos ciento e noventa e cinco mill mrs por cabdal vuestro propio con las otras cosas que aveys de sacar conforme a la es-criptura de la dha convenençia e otorgo e prometo e me obligo de estar e pasar por todo lo susodho e por cada vna cosa e parte dello e de lo aver por firme e de lo no reclamar ni contradecir ni ir ni benir contraello ni contra parte dello por lo rremover ni desfazer en juizio ni fuera del en tiempo alguno (siguen las fórmulas notariales). Fha la carta en seuil-lla en el oficio de alonso de la barrera escribano publico jueves doze dias del mes de junio año del nasçimiento de nro salvador ihuxpo de mill e quinientos e treynta e nueve años testigos que fueron presentes diego felipe farfan e pedro de yrigoyen escribanos de seuilla y el dho juan pablo lo firmo de su nombre en el rregistro.

obligacion del matalotage e las cosas que lleva de juan coronver-guer» firmas del escribano otorgante y de los testigos=Juan pablo.

Of. 1.º, lib. I del citado año, fol. 1071. Loc. cit.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo gil barvero ynprimidor de libros estante en esta çibdad de seuilla otorgo e conosco que hago pacto e postura asosegada con vos juan coronverguer ynpresor de libros vezino que soys desta çibdad de seuilla en la collacion de sant ysydro

questades presente en tal manera que yo sea tenudo e obligado e me obligo de yr a la çibdad de mexico ques en la nueva españa de las yndias del mar oçeano e de servir a vos el dho juan coronberguer y a quien por vos estubiere en la dha çiudad de mexico en la casa de la ynpresyon que vos quereys asentar en la dha çibdad de mexico tiempo de tres años primeros syguientes que an de començar a correr desde oy dia questa carta es fha en adelante vsando el ofiçio de tirador segun ques costumbre e de hazer la tarea que se suele hazer en la casa de la ynpresyon que vos el dho juan coronverguer teneys enesta dha çibdad de seuilla bien e fiel e deligentemente segun costumbre del dho ofiçio de tirador no me partiendo ni apartando del dho serviçio so la pena que enesta carta sera contenida e vos el dho juan coronberguer que me deys el pasage franco e comer e beber en todo el otro tiempo asy en el viaje como en la dha çibdad de mexico a vso e costumbre de la tierra e mas que me deys de soldada por cada mes en todo el dho tiempo de los dhos tres años enesta manera todo el tienpo questubiere en el camino dos ducados y medio cada mes e desde el dia que llegare á la dha çibdad de mexico çinco ducados y medio cada mes para en quenta de lo qual otorgo que he recibido de vos adelantado doze ducados de oro e son en mi poder de que so e me otorgo de vos por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad e renunçio que non pueda dezir ni alegar que los non recibi de vos segun dho es e si lo dixere o alegase que me non vala enesta razon en juizio ni fuera del en tiempo alguno ni por alguna manera e espeçialmente renunçio la esebçion de los dos años e de la pecunia non contada ni vista ni reçebida ni pagada e los otros mrs que mas montase el dho serviçio que me los deys e pagueys asy como fuere sirviendo en tal manera que cunplido el dho tiempo yo sea acabado de pagar so pena del doblo e enesta manera otorgo e prometo e me obligo de lo hazer e cumplir asy e de me non partir ni apartar antes del dho tiempo cumplido por mas ni por menos ni por tanto que otro me de ni prometa ni por otra cabsa ni razon alguna qualquier que sea e vos que me non podades dexar e qualquier de nos anbos las dhas partes que contra esto que dho es fuere o viniere e lo asynon tubiere e guardare e cumpliere e viviere por firme segun dho es que pague e piche en pena a la otra parte denos obediente que por ello estubiere e lo viriese por firme çinco mill mrs desta moneda que se agora vsa por pena e por postura e por pura promision e solene estipulaçion e convenençia valedera asosegada que en vno faremos e ponemos con tódas las cortes e mysiones e daños e menos cabos... & (siguen las fórmulas del derecho). fha la carta en seuilla en el oficio de alonso de la barrera escribano publico jueves doze dias del mes de junio año del nasçimiento de ntro salvador ihuxpo de mill e quinientos e treynta e nueve años testigos que fueron presentes diego felipe farfan e pedro de grigoyen escribanos de seuilla del dho juan coronver-

guer lo firmo de su nombre en el registro e por quel dho gil barvero dixo que no sabe firmaron por el en el registro los dhos escribanos de seuilla.

obligacion de servir tres años en mexico. Siguen las firmas de los otorgantes, escribano que autoriza y de los testigos.

Of. 1.º lib. I de dicho año, fol. 1072 cuad.º 45.

19 de Abril de 1540

Juan Muñoz librero veçino de granada obligose a pagar a Juan converguer aleman veçino en la collacion de san Isidro 9305 mrs por ciertos libros que de el recibio por escritura otorgada en dho dia.

Of. 17, lib. letra A sin fol. Arch. de protoc.s

4 de Julio de 1540

«Juan Cronberguer» dio poder al Reverendo y magnifico Señor Don Juan de Sumarraga, obispo de Mexico, para que ajustase cuentas con Guido de Labezaris estante en dha ciudad de toda la cargazon y mercaderias que el dho Guido llevo de Sevilla para vender en la mencionada ciudad y de lo que después le habia enviado en razon de la compañia que tenian establecida.

Of. 1.º, lib. II de dicho año cuad. 1.

Tiene esta escritura la particularidad de verse tachada la palabra «ynpresor» que sigue al apellido del poderdante, no cabiendo duda de que éste fué el mismo, como comprueba el cotejo de su firma.

4 de Julio de 1540

Al poder anterior sigue otro general, del mismo Cromberger en favor de «Juan Pablo estante en Mexico». Ibid loc. cit.

En este documento se halla suprimidad la palabra impresor al citar al poderdante.

13 de Julio de 1540

«Juan Cromberguer» dio poder a «Juan Rodriguez» de Morales clérigo que va a Mexico para que liquidase cuentas con Guido de Labezaris.

Of. 1.°, lib. II de dicho año, cuad. 1.° Arc. de protoc.s

En este poder tampoco se le nombra «impresor».

13 de Agosto de 1540

Andres de Burgos naipero vecino en la collacion del Salvador obligose con Juan de Castro mercader «a entregarle 56 docenas y media de naipes de torres buenos e de buen papel e de finas colores a vista de oficiales los quales son por razon de 10576 mrs que el Castro habia de pagar en su nombre a Juan de Ribesol mercader genoves... &.

Of. 17, lib. letra A de dicho año. Arch. de protoc.s

En el memorial que dirijieron los libreros e impresores al Cabildo de la ciudad, 11 Julio 1542, reclamando contra el privilegio que tenían los Cromberger para la venta de sus libros en America, se cita á Andrés de Burgos. Fué entonces frecuente que los naiperos eran también impresores y en tal concepto le hemos dado lugar en este trabajo.

15 de Septiembre de 1540

«aceptación». En la muy noble e muy leal çibdad de seuilla jueves diez yseys dias del mes de setiembre año del nasçimiento de nro salvador ihuxpo de mill e quinientos e quarenta años en este dho dia estando en las casas que fueron de la morada de juan conberguer aleman difunto que son en esta dha çibdad en la collon de sant esidro estando y presente brigida maldonado muger del dho juan conberguer aleman e jacome conberguer de hedad que dixo que es de quinze años poco mas o menos e catalina conberguer de hedad que dixo que de onze años poco mas o menos e

ana conberguer de hedad que dixo que de ocho años poco mas o menos e tomas conberguer de hedad que dixo ques de syete años poco mas o menos e por sus aspectos lo paresçian hijos que se dixeron ser del dho juan conberguer difunto que dios aya e de la dha brigida maldonado su mujer e en presençia de mi pedro de coronado escribano publico desta dha çibdad e testigos yuso escriptos luego la dha brigida maldonddo en nombre y en voz de ysabel e antonio e francisco e fernando menores de syete años sus hijos ligytimos e hijos ligytimos del dho juan conberguer su marido e asy como su tutora ques de sus personas e bienes dada e confirmada por oficio de juez competente segund paso ante mi el dho escribano publico. e los dhos jacome conberguer e juan conberguer e catalina conberguer e ana conberguer e tomas conberguer mayores de syete años con liçençia e abturidad e poder e facultad de la dha brigida maldonado su madre curadora e tutora ques de sus personas e bienes dada e confirmada por oficio de juez competente segund paso ante mi el dho escribano la qual dha liçençia ellos le pidieron e demandaron... brigida maldonado se la dio e otorgo ante mi el dho escribano publico razonaron por palabras e dixeron que por quanto el dho juan conberguer padre de los dhos menores e marido de la dha brigida maldonado es fállesçido desta presente vida puede aver ocho dias poco mas o menos e antes que fallesçiese hizo e ordeno su testamento e vltima voluntad en la manera que quiso e tuvo por bien por la qual los dexo por sus ligitrmos herederos en todos sus bienes a los dhos sus hijos lo qual dha herencia ellos querian e quieren aver y heredar como sus hijos e ligitymos herederos por ende quellos agora en la mejor forma e manera que podian e de derecho debian dixeron que açetaban e açetaron los biends e herencia del dho juan conberguer con beneficio de ynventario e no en otra manera e de como fazian e fizieron la dha açetaçion dixeron que pedian e pidieron a mi el dho escribano publico se lo diese asy por fee e testimonio para guarda e conservaçion de su derecho e yo el dho escribano publico les di ende este segund que ante mi paso ques fecho del dho dia mes e año sobredho e los dhos brigida maldonae jacome conberguer e juan conberguer e tomas converguer lo firmaron de sus nombres e porque los otros dixeron que no savian escrebir firmaron por ellos e a su ruego los testigos desta carta testigos que fueron presentes el licen-

ciado marcos felipe e francisco de quintanilla escribanos de sevilla.

Acetacion de herencia de nro padre brigida maldonado (sin rública). El licenciado marcos felipe escribano de sevilla=ruzrica.

francisco de quintanilla escribano de sevilla=rubrica=Pedro de coronado escribano publico de sevilla=ruzrica.

Of. 10, lib. único de dicho año sin fecha. Arch. de protoc.



20 de Septiembre de 1540

INVENTARIO DE LOS BIENES DE JUAN CROMBERGER

9° Lvj   ihs ✝ xps

lunes veynte dias del mes de setiembre
año del nacimiento de nro saluador
ihs xps de mill e quinientos e quarenta
años dominus providebit

Ynventario de los bienes
que quedaron de Juan
conberguer

En la muy noble e muy leal çibdad de seuilla lunes veynte dias del mes de setiembre año del nasçimiento de nuestro saluador ihu xpo de mill e quinientos e quarenta años a ora de las tres oras despues de medio dia poco mas o menos estando en las casas de la morada de brigida maldonado muger de juan conberguer ympresor de libros difunto que santa gloria aya que son en esta dha çiudad en la collaçion de sant esydro en presençia de mi andres de toledo escribano publico de seuilla e de los escriuanos de seuilla testigos yuso escriptos que conmigo a ello fueron presentes paresçio presente la dha brigida maldonado por sy y en nombre e en boz de los menores sus hijos legitimos e del dho juan conberguer su marido e asy como tutora e curadora e legitima administradora ques de sus personas e bienes de fuero e de derecho dada e proveyda por ofiçio de juez competente e por virtud de la tutela e cura que de las personas e bienes de los dhos menores sus hijos le fue probeyda e encargada que paso ante pedro coronado escribano publico de seuilla en catorce dias desde dho mes de setiembre en questamos e dixo que puede aver dose dias poco mas o menos quel dho juan conberguer su marido fallesçio desta presente vida e antes que fallesçiese hizo e hordeno su testamento e vltima voluntad en la manera que quiso e tovo por bien por el qual dexo e nombro por sus legitimos e vniversales herederos en el

remaniente de todos sus bienes rayses e muebles e semovientes e derechos e abçiones a jacome conberguer e a juan conberguer e a tomas conberguer e anton conberguer y fernando y catalina e ana e ysabel e francisco sus hijos legitimos e del dho su marido e por sus albaceas para lo pagar e cumplir al Reverendo padre fray bernaldino frayle de la horden de señor sant francisco e al licenciado marcos felipe relator de la Abdiencia Real de los grados desta dha çibdad e a la dha brigida maldonado e por tutora e curadora de las personas e bienes de los dhos menores sus hijos a la dha brigida maldonado segund que mas largamente en el dho testamento se contiene que paso ante mi el dho andres de toledo escribano publico susodho en jueves nueve días deste dho mes de setiembre en questamos avian ¿quedado e fincaron? muncha cantidad de bienes rayses e muebles e derechos e abçiones asy en esta dha çibdad de seuilla e en tierra e termino e en el condado de flandres e reyno de valencia e en las partes de las yndias e nueva españa como en otra cualesquier partes e lugares e Reynos los quales dhos bienes pertenecen a ella e a los dhos menores sus hijos de los quales ella agora al presente dixo que no tenia memoría por estar ocupada en ciertos negocios para los escrivir e asentar por ynventario para dar dellos e de los frutos e multiplicamientos dellos buena cuenta con pago cierto leal y verdera (sic) asy a los dhos menores sus hijos como a las otras personas que pretendiesen tener algund derecho a los dhos bienes o a qualquier parte dellos por ende quella agora por sy e en los dhos nombres quería començar a facer el dho ynventario de los dhos bienes e de los que al presente tenia memoria e lo queria començar a facer e son los siguientes primeramente las dhas casas principales de su morada con otras casas pequeñas questan junto con ellas que son en esta dha çibdad en la dha collaçion de sant esydro que alindan de la vna parte con casa de... (hay un claro en el original) e de la otra parte con casas de... (otro espacio en blanco).

yten vnas viñas que son en término del lugar de castilleja de la cuesta al pago que dizen de... (falta en el original) que han por linderos... (no se mencionan).

yten un esclavo negro que ha nombre juan de hedad de treinta años ¿es batidor?

yten otro esclavo negro que ha nombre antonio de edad de XXXV tirador.

yten otro esclavo negro que ha nombre baltasar batidor.

yten otro esclavo negro que ha nombre fernando batidor de edad XX años.

yten otro esclavo negro que ha nombre antonio.

yten otro esclavo negro que ha nombre domenguillo.

yten otro esclavo morisco que ha nombre francisco nuñez de XL años tirador.

yten vna esclava negra que ha nombre catalina de edad XXXII años.

yten otra esclava negra que ha nombre beatriz cozinera de edad de XLV años.
yten otra esclava negra que ha nombre antona de hedad de XXVIII años.
yten otra esclava que ha nombre Cuysico (sic) de edad de dos o tres años.
yten quatro prensas con sus aparejos escasamente.

Et asy fecho el dho comienço del dho inventario de los dhos bienes de suso declarados luego la dha brigida maldonado dixo que jurava por dios e por santa maria e por las palabras de los santos euangelios e por la señal de la cruz que hizo con los dedos de sus manos corporalmente ante mi el dho escribano publico e testigos susos escriptos queste dho comienço de ynventario que asy avia fecho de los dhos bienes era bueno e verdadero que al presente como dho tiene ella no tiene memoria de mas bienes e que cada e quando que estoviere desocupado (sic) e tuviese noticia de los otros mas bienes que del dho su marido avian quedado e fincado como dho tiene los hara poner y escrevir en este ynventario o en otro que con derecho deba todo lo qual que dho es la dha brigida maldonado por si e en los dhos nombres pidió por testimonio a mi el dho escribano publico e testigos que fueron presentes a lo que dho es juan viscayno e juan lopez escriuanos de seuilla.

Despues de lo susodho en la dha cibdad de seuilla dos dias del mes de noviembre estando en las casas de la morada de la dha brigida maldonado que son en la dha collacion de sant esydro ante mi el dho andres de toledo escribano publico susodho e testigos yuso escrytos pareçio la dha brigida maldonado por si e como tutora e curadora de los dhos menores sus hijos dixo que demas de los dhos bienes de que asy tiene començado a fazer el dho ynventario agora quiere poner otros çiertos bienes que del dho juan conberguer su marido quedaron al tiempo de su fallesçimiento por ynventario para que fuesen sabidos e los bienes de que ella agora nuevamente fizo ynventario demas de los susodhos son los syguientes:

primeramente las viñas de la vega de triana ques vna arançada vieja.
vna heredad en castilleja de la cuesta en la calle Real cabe el camino que va a gines que tiene veynte e quatro arançadas e dozientos e ochenta estadales de viña questan poniendo.
yten vn esclavo negro llamado anton de diez e syete años poco más o menos.
vn arca de madera vieja en questa lo siguiente:
vns colcha blanca de calicud sin algodón mediada.
otra colcha grande de raso blanco mediada.
vna cuna pequeña de calicud pintada de campo vieja.
otra cama (sic) grande de la misma manera.
dos varas de terciopelo prieto.
dos mantos de tafetan mediados.

ssaya de terciopelo prieto mediada con vnas mangas de ¿punta?
vna ssaya de chamelote verde con vna trepa de terciopelo naranjado mediada.
vna ssaya de rasso negro con mangas y tiras de tercipelo negro.
vna ssaya de terciopelo azul vieja sin corpezuelo.
vn mongil de terciopelo nuevo negro.
ssaya de tafetan negro con sus mangas mediada.
vn manto de paño negro nuevo.
otro manto de estameña mediado.
vn ssombrero aforrado enterciopelo... baxo.
vnas mangas de carmesi pelo transada con cintas pardillas.
vnas mangas de damasco pardillo viejas.
vnas mangas angostas y mediadas de carmesi raso.
vn sayuelo de terciopelo leonado nuevo.
vnas mangas pequeñas de terciopelo negro.
vn corpezuelo de terciopelo carmesi viejo.
vna mantellina de tafetan con sus pasamanos mediada.
vnas puntas de un manto nuevas.
mas otro pedaço de paño negro de media vara.
vna sauna vieja que tenia esta ropa en guarda en el arca.
vn ruedo de vna ssaya de terciopelo carmesi.
cinco madexuelas de seda floxa de grana para labrar que non se que tanto es
vn cofre de flandes tunbado en questaba lo siguiente:
media pieça de fustan negro y algo mas digo vna pierna menos tres varas.
vna alhombra grande nueva.
cinco quartas de fustan blanco.
ocho varas de paño azul basto de hasta seys reales.
sseys varas de treynta de segouia.
otras quatro varas de lo mismo.
vna ssaya de damasco pardillo viejo.
vna arca de nogal vieja en questava lo siguiente.
vn cañamazo e vn manojo de ovillas.
quatro paños de cortes de figuras medianas e mediados e otro de arboleda.
vna antepuerta de figuras.
dos alhombras pequeñas.
vn bonete de grana viejo.
vna cama grande blanca de calicud mediada.
dos camisas nuevas de ruan por guarnesçer.
vna cortina vara de presilla delgada.
un otro cofre tunbado de flandes en questava lo siguiente.
vna ssauna vieja.

çinco quartas de ruan con otras tirillas para quadrados.
vn cofre tunbado de flandes en questaba lo syguiente:
vna cama de campo chiquita guarnesçida de vnos paños de tafetan amarillo e blanco vieja e rota.
syete ssaunas destopa por ¿Cural? nuevas.
vna mesa grande de visagras.
vn çedazo viejo e roto de fazer membrillada.
vn verdugado de chamelote leonado con verdugos de terciopelo leonado viejo.
vn cuero de cordovan nuevo.
vn bonete de grana viejo e roto.
vna caja ensayalada mediana en questaba lo siguiente.
vna almohada de olanda labrada de amarillo perfilada con azul vieja.
otra camisa de olanda (sic) labrada de grana.
sseys camisones viejos rotos.
cuatro camisones de ruan nuevos.
dos pieças de tocas de paris de flandes.
vna pieça de calicud.
vn peinador viejo de ruan.
vnas mangas de vn camison viejo.
vnas mangas de calicud grandes.
media pieça de olanda.
vn rollo de ¿crera?
vn jarro pequeño de plata dorado.
otro jarro grande de plata.
çinco taças de plata e la vna destas dorada.
vn plato grande de plata.
otra fuente de plata dorada.
vna caldereta de plata.
vn ssalero de plata dorado de dentro.
vna pimentera de plata.
vnos pedacillos de plata que valian tres reales.
doçe cucharas de plata.
nueve cucharas de gueso.
vna bolsa de sseda prieta de hombre.
vn macito de aljofar que pesa onça e media.
obra de vn ciento de agujas.
vn ciento de agujas.
tres libras de hilo basto.
media honça de aljofar.
vn collar de oro esmaltado con sus perlas.
vn braçalico de ocho piedras guarneçidas en oro el oro desto esmaltado con quatro piedras e tres perlas.
doze cuentas de olor guarneçidas de oro.

vna poma grande de olor guarneçida en oro y perlas.
vna flor de lis guarneçida con tres perlas que cuelgan.
vn joyel con dos perlas fechas a manera de calabaça con sus cadenas de oro.
vn coraçoncito de oro con una perla abaxo.
vn anillo de oro con vna piedra.
otro anillo de oro con vna esmeralda.
otro anillo de oro con vna piedra çafir.
otro anillo de oro con vn rubi chiquito.
otro anillo de oro con vn diamante.
vn prenderico de oro con vna piedra balax.
vn anillo de oro grande.
otro anillo de oro con vna perla.
otro anillo de oro con dos piedras.
çinco contezitas pequenitas de oro con sus cañutos.
vn limpia dientes de oro falto de una pieça.
vn pedacico de ornicornio.
dos doblones de a diez e vno de a quatro digo de a quatro (sic) lo ya dicho estava en la recamara lo siguiente está en el palacio.
çincuenta e syete varas de paño que estavan al derredor del palacio digo de paño basto.
vn aparador con quatro almarios dos baxos e dos altos e su hachera de dos gradas.
seys coxines medianos.
otros tres viejos.
vn arca vieja de nogal medianita que no tiene sino escripturas.
vn retablo de nra señora mediano.
vna veronica ques traslado de la jahen dorada.
otra ymagen de nra señora pequenita dorada en una caxita de acipres con su puerta.
vn crucifixo de azabache chiquito metido en su caxita de acipres labrada e al pie el crucifixo e crus de las yndias.
vn relicario de munchas reliquias e muy verdaderas que las tomo fray bernardo ¿del azedo? del relicario de la reyna de portogal guarnesçido de oro e esmaltado con vna corona ariba.
vna toca tramada nueva.
otra toca cotin nueva.
dos tocas viejas.
dos tocas de red labradas de llano.
otra gorguera de torçales blanca.
çinco gorgueras viejas de torçales de redes.
vna cofya de estampas de oro de olanda.
vna cofya de ¿piños? de oro medianos.
otra cofya de olanda de vna franja de oro.

otra cofya de olanda de piños gruegos prietos
tres cofias portogesas de algodon.
vna cofia de lino basta de negras.
vna gorguera de holanda deshilada.
vn paño de ruan desylado blanco.
vn paño de olanda.
otro paño de olanda viejo labrado de grana.
vn paño de olanda labrado de oro e de colores.
otro paño de la misma manera.
otro paño de olanda deshilado blanco.
media pieça de pañitos de lana para muchachos.
vn paño de damasco de flandes pintado.
vna salutaçion de nra. señora.
çinco savanillas labradas de mis hijas de ruan viejas.
dos capillejos de hilo nuevos.
vnos devanaderos de sedas de colores son sobras de labores de mis
hijas y mias.
seys cabezones de olanda labrados de blanco.
y vna polaina blanca.
algunos pedaços de lienços de calicud que non son sino para tirillas.
vna gorguera de olanda por guanesçer.
vn cinto de seda pardillo con cabos de oro viejo del tiempo viejo.
vna vaina de cochillos dorados los cabos.
dos dozenas de cordones amarillos ¿cabados? de seda ¿cadarso?
obra de dos onças de hilo portogues.
vnas presillas obradas de paños de corte que son (sic)
vnas quentas gordas de azavache rosario (si).
otras dos polainas de ruan.
algunos dechados de labores mios e de mis hijas.
vna bolsa de seda ¿encorado? con vnas letras de oro.
otro bolson de lana fina con vnos botones de oro
vn cabeçon labrado de negro para una gorguera.
tres dozenas de cintas dos cintas de seda ¿tabadel? para calçar
media libra de hilera.
dos onças de hilo torzido de portogal.
vn estuche viejo con quatro pieças.
quinientos alfileres.
dos peñeçicos de mano de calicud desiladicos e guarneçidos.
vna guadrapea vieja.
seys esteras questan en este palaçio.
dos cofreçicos.
otra estera pelosa y otra de lasto.
en el palaçio de ariba estaba lo siguiente
vn cofre nuevo de flandes tumbado en questava lo siguiente:

dos tovajas de seda ¿onida? grandes.
vn pavellon de ruan con vnas orillicas amarillas mediado.
doss mangas de camisa de olanda ssyn guarnesçer.
vna tabla de manteles alimaniscos de obra menudita.
otras dos tablas de manteles alimaniscos grandes pintados.
otra tabla de manteles alimaniscos grandes pintados.
otras dos tablas de manteles alimaniscos viejos.
otras tres tablas de manteles casseros nuevos.
dos dozenas de pañueles casseros nuevos por randas.
vna dozena de pañuelos casseros randados.
unos manteles nuevos pequeños destopa casseros.
seys paños de cama de las yndias por guarnesçer digo que son çinco.
sseys savanas de lienço casero de atres piernas nuevas.
sseys savanas de ruan grandes mediadas de a dos piernas.
veynte porçalanas.
vnos chapines valençianos nuevos.
vna copa de las yndias de palo.
vna xervilla de gamuza.
quatro almohadas de olanda labradas de grana con sus coxinicos.
sseys savanas viejas.
vn camisson de olanda labrado de confitura mediado.
dos pieças de calicud de sedas.
quatro almohadas viejas rotas.
otras dos de olanda de mediadas varios coxinicos e redezicas (sic)
vn peinador de olanda viejo roto.
sseys almohadas de ruan de mediadas.
vn corpezillo de lienço viejo.
vna taça de cabaça de las yndias.
y no hay mas en este cofre.
vn cofre amarillo tumbado de flandes.
dos fraçadas coloradas.
vna camisa de paño escarlatin colorada guarnesçida con paño verde.
vn manteo de grana guarnesçido de carmesy pelo.
algunas tirillas de terciopelo prieto de guarniçiones viejas.
vna faldilla de grana con unas mangas viejas e su corpezuelo.
vna faldilla presada vieja con vna ¿trompa? de carmesy pelo.
vn sayuelo de terciopelo azul viejo.
vnas mangas de terciopelo negro cañutadas viejas.
estava esto en vna arca mediana ensayalada.
vn arca vieja de dos caxones en questava lo siguiente:
vn repostero pequeño mediado basto.
otro repostero basto viejo roto.
vn repostero mayor.
otro repostero viejo.

vna bernia vieja.
vna escobilla vieja colorada.
tres bancales de mediadas.
otro paño de cuti viejo roto (sic).
avia en esta arca algunos pedaçillos de lienço teñido e por teñir que no valia nada.
vna caxa blanca en que estan
sseys guadameciles mediado destos los dos son dorados.
otros dos guadameciles viejos.
tres bancos de vnas syete tablas de la cama grande.
dos colchones de ruan desta cama mediados llenos de lana.
vn almario grande con dos cerraduras baxo e alto viejo.
vna canasta de mimbre vieja.
dos colchones medianos mediados todo de ruan e llenos de lana e vn xergon de paja.
dos colchones chiquitos de cañamazo viejos e llenos de lana vieja.
vna caxa grande en que esta lo syguiente:
vna pieça de presilla XXVII varas e media.
otra pieça de presilla de 42 varas e 3 quartas.
tres colchones viejos de cañamazo.
vn enboltorio de lienços viejos para torcidas.
sseys libras de ovillos de lino hilado.
otro colchon de cañamazo viejo syn lana.
otro medio colchon viejo.
vn enboltorio de tiras de terciopelo viejas.
quarenta varas de angeo.
estaba en esta ssala vn retablo pintado con doss figuras chicas e tres grandes e vna cruz.
vna ymagen de san juan pequeña.
En el palacio de los libros de ariba estava lo siguiente.
doss mesas viejas de dos palmos de ancho e catorze cada vna de barro (sic).
otra messa de syete palmos e dos e media de ancho e syete de largo.
otra messa de dos e media en ancho e treze en largo.
otra de tres en ancho e trece en largo.
otra de dos e media en ancho e diez en largo.
otra de dos e media en ancho e catorze en largo.
estavan en estas messas honze bancos tanbien viejos.
estavan tambien en este palacio tress ¿fresquitas? viejas.
vn timpano grande viejo.
dos timpanos chicos viejos.
vna colgadura.
vna arca vieja.

çinco tablas viejas.
vn tarro con vn poco de berbellon que sera obra de dos libras.
otros dos tarros llenos de bernis para colorado.
vn lebrillo de cobre para amasar.
vna banca de çinco palmos de largo.
vn arca de ocho palmos vieja de afrecho.
tres cedaços viejos e vno chiquito de la sal.
dos bancales viejos.
dos mançeras de lienço.
quatro cantaros de cobre.
vn barril viejo de la sal.
vna tabla donde esta el pan vieja con sus vancos.
vna media fanega nueva.
vn gallinero viejo.
doss ¿pinitos? para parras.
vna tabla muy larga de pino.
ocho barriles de aceite de linaza que no sirven sino para quemar.
dos castillejos viejos.
tres o quatro cargas de madera vieja pequeñas.
vn cesto en que suelen traer vbas.
çiento e ochenta tablas de pinsapo.
vna cuna con vna cobija de paño amarillo con vna trepa de terciopelo azul vieja.
doss esteras viejas que estavan delante de las varandas del palaçio.
avia en la tienda vna escalera grande de doze escalones.
otra chica de syete.
vnos fuelles.
vna prensa en que fazen las bolas.
vna mesa de honze palmos.
seys escudos ¿valados?.
tres espadas con puño de plata.
adarga blanca para jugar a las cañas.
vna zebratana (sic).
vn montante.
doss montantes de flandes.
doss espadas mohosas syn vayna.
tres ballestas de virotes.
vna de bodoques.
vna aljava con dozena e media de virotes.
vn aselmo (sic) e vn caxco.
vna mesa con dos caxones debajo.
vna arca de las horas enquadernadas.
vn vanco.
dos arcas de castaños de syete palmos.

vna arqueta labrada para guardar dinero.
vn retablo de pinzel de dios padre que tenia de largo dos palmos e medio e doze muertos con su copla de dos pliegos de papel cada vno.
esta en la prenssa quatro mantas.
dos colchas.
diez sargas.
seys colchones.
seys almohadas.
en la camara de la mano quatro savanas.
dos almohadas.
vn colchon grande.
vna manta.
doze sillas tres de costillas.
en la despensa syete alcataras viejas.
vn frasco.
diez e seys redomas grandes e pequeñas.
honze bucaras de barro colorado.
dos jarros de barro de lisbona.
tres botijas.
vna alcarraza.
dos tablas.
dos botes para conserva.
çinco vazos de membrillada.
vna tinaja para azeyte grande e otra chica.
doze... (no expresa la clase de objetos).
vn jarro de laton labrado.
dos picheles.
relox para faxer con todo su aparejo (sic).
ralla de cruz de hierro (sic).
plato de laton labrado.
vna tinaja vedriada para azeyte.
vn brasero de copa de cobre.
otro bazero de hierro.
quarenta pieças de estaño.
dos esteras viejas questan delante la varanda del palaçio.
estava en el escritorio vna zebratana verde de tres varas e media.
ocho espuelas e mas doss.
vnas riendas nuevas.
vn escritorio de madera de flandes.
dos cartas de marear de tres varas de ancho cada vna e de largo vara e medía.
ay en el escritorio libros viejos de muchas suertes como paresçera por la memoria que no se lo que valen.

ay vna mesa redonda con vn caxon debaxo todo de madera.
vna turquesa para fazer bodoques para la servatana.
vna escrivanía de madera de las yndias.
vn marco guarnesçido con su lienço questa en la ventana del escritorio.
vnas alforjas de cuero viejas.
vnos guantes e doze cuentas de...
vn peso grande digo balanças.
vna romana.
en el soterano ay veynte e quatro tinajas para echar vino agua y azeyte.
mas syete pipas viejas.
çinco jaretas para aceitunas.
ay en casa çinquenta arobas de vino.
arobas de vinagre.
vna aroba de azeyte.
dos arobas de quesos.
dozientas fanegas de trigo.
veynte e seys ducados en dinero.
tres mantas de los negros viejas.
vnos ¿acederes? de fierro en que meten los asadores para asar.
dos asadores grandes dos chicos e dos parrillas y quatro trevedes grandes e dos chicas dos cucharas de fierro.
vna caldera grande.
otras dos calderas medianas y vn acetre.
vn lebrillo de cobre grande.
vna sarten pequeña.
quatro dozenas de platos e quatro dozenas de escudillas de barro.
vna dozena de ollas chicas e grandes e otra dozena de caçuelas chicas e grandes.
vn mortero grande de marmol.
otro de marmol chico.
vn armires de açofar.
vn caballo castaño en seys mill mrs.
vna mula bermeja.
vendieronse dos sillas de la gineta viejas en quarenta reales.
tres cafizes de cebada.
veynte cargas de paja.
vna palanca e vna açada e vn cardillo e un sillon.
vna silla de la mula vieja e quatro espuelas de la gineta dos espuelas de la brida e dos cabeçadas de mula viejas.
vn freno de mula e vnas cabeçadas de caballo.

debdas

deue gaspar de roa enquadernador mill e novecientos e setenta e cinco mrs . . . . Vdcccclxxv
deue alonso de carrion librero vecino de belalcaçar dosientos e diez e nueve mrs ccxix
deue alonso de santacruz que bibe en cal de la syerpe seiscientos e doze mrs. . . . . dcxll
deue pedro de morales librero ochocientos e diez mrs. dcccx
deue diego fernandez librero vecino de exija quinientos e quarenta e quatro mrs . . . . dxliiii
deue diego ximenes librero quatro mill e quatrocientos e setenta e cinco mrs iiiiVcccclxxv
deue pedro ximenes mi compadre quatro mill e quinientos e veynte e dos mrs . . . . iiiiVdxxii
deue su cuñado de juan gallego llamado jordan . . Vcccl
deue pedro de las casas mill mrs. . . . . jV
deue fernando de aranda librero vecino de granada quatro mill e quinientos e nueve mrs. . . . . iiiiVdix
deue juan perez noguerol mill e novecientos e sesenta e siete mrs. . . . . Vdcccclxvii
deue sançores . . . . vVdcccexciiii
deue polo çinturion siete mill e quinientes mrs. . . . viiVd
deue geronimo de herrera diez e seis mill e treynta e ocho mrs . . . . xvjVxxxviii
deue martin de valcaçar veynte mill mrs xxV
deue juan de herrera el de la verta ochocientos e diez e seys mrs. . . . . dcccxvi
deue juan aleman veynte e vn real xxi
deue melchor marques . . . . jVdccclxxv
deue galarça escribano de la contrataçion. . . . . liVd
deue pedro de santacruz iVii
deue mansilla diez e nueve mill e quinientos . . . . xixVd
deue la mujer de hernando diaz que haya gloria nueve mill e setecientos e setenta e siete mrs . . . . xixVdcclxxvii
deue juan fernandez librero v° de lisboa xxxiiiiVcclxxxiiii
deue antonio de çarçafranças librero ques casado en portugal en vna villa que se dice grimaraes . . . viiVdccvii
deue juan cornejo veçino de xeres . . . . vjVccclxxv



deue juan de la torrelibrero v° de granada . . . . vVccxciij
deue geronimo lorenço el moço iiiV
deue juan de calis v° de xeres. iVcxxv
deue francisco de torres e bernardino de ¿guerra? . . iiiVd
deue pedro de ocaña v° de jaen xxviVccclxxv
deue pedro ximenes viVcl
deue benito ferrandes librero v.° de seuilla . . . . (falta)
deue juan de ¿guerra? librero v° de ¿madrid?. . . . (falta)
deue antonio de medina librero v.° de jaen . . . . xvVdcclii
deue sevastian de villalon librero v° de salamanca. . iiiVdccxlix
deue pedro de torres v° de granada . . . . Vdx
deue lazaro de arevalo questa en la nueva españa . . xVlxxvj
deue juan muñoz v° de granada ixVccc
deue simon de portes librero v° de salamanca . . . xvV
deue andres lopez librero v° de valencia . . . . . vVdcxc
deue el bachiller grajeda xVccclxxiv
deue juan garcia de haro librero v° de toledo sesenta e dos mill e ciento e nueve mrs lxiiVcix
deue juan felipe v° de evora . . . . xxjVdccxxxviii
deue pedro diaz de santesteban librero vecino de granada. . . . . viiVdccxlviii
deue francisco ribero v° de lisboa . . . . xiiiVdc
deue niculas de salas librero v° de granada xxV
deue juan de borgona librero v° de lisboa. xxiiiiVlix
deue melchor marcos librero v° de seuilla . . . . clxxxixVdcxj
deue juan despinosa librero v° de medina del campo. cxcivVdccchxliv
deue bernaldo de vergara coredor de lonja . . . . (falta)
vn gradual solo que se vendio en mil novecientos ochenta e nueve mrs . . . . . , ... jVdccclxxxix
cobrose de juan despinosa dozientos honze mill e trezientos e quinze mrs ccxiVcccxv
mas lo que tenia andrea vernardi... (destruido en el original) xxxiV

✠

«Ynventario de los bienes y hazienda de juan cromberger difunto que dios aya fecho en diez dias de setiembre de mill e quinientos e quarenta años». (1)

primeramente de los libros

vn cofre tumbado que vale 1V200 mrs.
estauan dentro los libros siguientes

(1) Este epígrafe está tachado en el original.

vna opera Ruperti abbatis in tria volumina.
vn hugo de santo victori en 3 vol.
vn calepino del grisio 1 vol.
vna opera origenis en 2 vol.
vn moralitates biblie 1 vol.
vn speculus exemplorum 1 vol.
vn opera Ambrosii en 2 vol.
vn opera basiliensis.
vn augustinus de ciuitate Dei 1 vol.
vn opera bernaldi 1 vol.
vn catena Aurea Sancti tome 1 vol.
vn petrus lombardus super epistolas pauli 1 vol.
vn strabo de situ orbis 1 vol.
treze oficia tulii textus.
vna opera luciani.
vn eusebius de euangelica prabetate.
vn flos santorum grande de casa en tablas.
Diez terencios textus.
vn Queronicus abbas.
vn sanctus thomas en 4 volumines.
dos cursos canonicos en 3 vol.
vna suma antonini en 4 vol.
vn theodoro R ruz.
vn brebiario R.º de casa de las llagas.
Seys horas de latin doradas.
vnos Decretales.
nueve brebiarios dominicos.
seys oras de latin doradas de 8.º de casa.
treynta oras justillas de latin enquadernadas.
vn curso economico en 3 vol.
vnas Epistolas de pedro bembi.
vn Arnobius super salmos
vn farega diuini Amoris.
vn De Doctrina moriendi.
vn polidoro Vergelio de inuentoribus Rerum?
vn quadragesimale herborum.
vn joannis ludovici viues.
vn frassen modi loquendi.
vn homilie Royardi.
vn enqueridion milites cristiani.
vn de corrupti sermonibuse mendacione.

✠ vn cofre quadrado que vale 1V200 mrs.
Estauan dentro dozientos e cinquenta artes de lebrixa in 4º de flandes.

✠ vna bala de guerras de milan en que auia quinientas e quarenta ¿son? 10V mrs.

✠ seys balas de lucios siculos en que auia a 60 cada vala /360/ libros que montan a 4 Reales /48 V 960/ mrs.

✠ vn cofre de flandes tumbado que vale 1V200.

estauā dentro los libros siguientes
vn speculuz exemplorum.
vnas epistolas de san geronimo en latin in 4.º
tres Biblias.
vnas oras de burgos in 8.º
Diez y nueve virgilius textus grisius.
veynte e seys ouidia metamorfoseos.
Cinco epistolas del Tulio textus.
Siete officia tullii textus.
ocho Arte amandi.
veynte lucanus textus.
Dos Retorica tullii.
tres valerii maximi textus.
Dos summa Angelica cum comentario.
veynte y cinco oras justillas de latin.
vna coronica del Rey don juan
dos sermones de san vicente.
Cinco horatius textus.
vnos sermones jacobi de voragine.
vn psalterio Romano de Casa.
vn doctrina moriendi.
vna cronica Antonina.
Dos brebiarios Romanos de las llagas de casa.
vna Suma Antonina.
todos estos libros están enquadernados.
tres mill y veynte y seys pligos de pergamino de 4.º
ocho mill y trezientos y veynte y cinco pligo (sic) de pergamino de a pligo.
dos mill y quinientos y nouenta y dos pligo de pergamino de marca mediana.
tres mill y dozientos y setenta y vn pligos de pergamino de marca mayor.
mill y quatrocientos y treynta y cinco... (destruído en el original).
todos los libros siguientes están en papel.
ciento y diez y syete vita xpiCartuxano Romano.
seyscientos y onze flo santorum grande de casa.
veynte y cuatro epistolas de s. geronimo en Romance.
Setenta y quatro curcio en Romance.

Ciento y setenta Reynaldos.
Setecientos marco aurelio chico.
Dozientos y treynta vitas patrum en Romance.
ciento y setenta y cinco vesión deleytable.
dozientos y setenta luzero de la vida xpiana.
setenta y dos espejos de consciencia.
doxientos y ochenta Coronica de España.
setecientos y veynte ysopetes.
setecientos y veynte manual del coro.
nouecientos y nouenta y dos euangelios (parece tachada esta palabra en el original).
seyscientas y cinquenta oritas de latin de a 32.
quatrocientos y veynte Amadis de gaula.
quatrocientos y cinquenta y seys Relox de principes.
dozientos y quarenta Espejo primero de cauallerias.
ciento y cinquenta y seys palmerines.
ciento y quarenta Arismeticas.
ciento y cuarenta trapisondas.
ciento y treynta y cinco josephos.
ciento y treynta y dos flosantorum chico.
ciento y veynte honzenos de Amadis.
mill y trezientas oras justilla de Romance.
ochocientas oras de la pasion.
mill y trezientas Castillas.
treynta y cinco gamalieles.
diez Espejo segundo de cauallerias.
cinquenta gamaliel.
trezientos y sesenta y dos sermones de s. vicente.
trezientas y sesenta y ocho Reglas de Rezar Romano.
seyscientos y sesenta Rey Conamor.
setenta suma de geografia.
nouecientos e cinquenta contemptus mundi.
quinientos e cinquenta fasciculos mirrhe.
treynta y cinco meditaciones de s. agustin.
quarenta y seys menor daño.
cinco dialogos de san gregorio.
treynta terencios textus.
doze guido de cauliaco en Romance.
quatro vitas patrum en Romance.
veyntyuna geografía.
cinquenta y cinco thesoro de pobres.
syete palmerin de oliva.
trezientos y treynta y nueve libros de cozina.

diez y nueve vidas de nra Señora. (En la plana siguiente escrito de otra mano continua la lista de libros de esta forma).

400 aquilanas.
118 Ynfante don pedro.
84 Ynfante don pedro.
2140 Perla preciosa.
84 Carlomagno.
3154 vida de nra S.[a]
800 conficionario de baltanas.
1150 artes de canto de a 2 pliegos.
420 aparejo de bien morir.
290 pasiones.
346 flor de virtudes.
64 valerio de las hiztorias.
261 forma libellandi.
5362 espejo de la vida humana.
276 Yndulgencias.
706 Alexos.
600 catones.
375 Robertos.
880 Ynfante Epitus.
71 Reynas.
110 Guido.
386 defecerunt.
50 cronica de Yndias.
262 Calistos.
30 prouerbios de S[a] (¿Seneca?).
56 Retablos.
480 Oliveros.
1150 libretes llanos.
500 oras de pasion.
130 misterios de la misa.
394 tablante.
320 Cid Ruy diaz.
39 exemplario.
223 viaje de la tierra santa.
480 cuadernos de alcaualas.
1150 libretes de dominica.
180 menor daño.
150 caualléro de la ✝.
600 artes de la mano.
600 teodor.
165 artes de seruir a Dios.

244 magalona.
126 conde fernan goncalez.
206 salmos de Erasmo.
273 prouerbios del marques.
170 enriques de oliua.
238 poucellas.
12 ley de amor.
300 siete sabios.
243 misterios de jerusalen.
41 libros de cossina.
17 josephos.
4 flosantorum grandes.
4 espejo de consciencia.
7 quinto curcio.
7 josephe.
8 epistolas de s. heronimo.
17 cauallero de la †.
1 espejo de caualleria.
23 defecerunt.
18 arismetica:
18 coronica de españa.
9 cancionero general.
5 Reynaldos.
12 trapisonda.
18 viaje de la tierra santa.
17 cortesanos.
8 cronica de Yndias.
22 vision deleitable.
15 primero de cauallerias.
19 contentus mundi.
13 gamaliel.
14 fasciculus mirrhe.
48 memoria de nra. redempcion.
63 celestinas.
36 canamor.
85 libros de cozina.
55 cid Ruy diaz.
15 tablante.
70 siete sabios.
37 sermones de s. vicente.
42 flor de virtudes.
63 misterios de jerusalen.
136 Reyna sebilla.
128 magalona.

172 Enriques.
194 flores y blancafor.
93 coplas de vitaxpi.
178 doctrina xpiana.
117 povcella de francia.
22 itinerarios.
90 Reglas de rezar.
10 exercitatorio de la vida espiritual.
50 indulgencias.
23 espejo de la vida humana.
62 forma libellandi.
54 artes de bien confesar.
...........(confisco narios de baltanas.
78 quadernos de alcabalas.
80 artes para servir a dios
82 artes de bien confesar.
136 coplas de don jorge.
169 liciones de job.
66 triunfo de la †.
73 conde dirlos.
270 marques de mantua.
183 aguilanas.
62 reglas de flevotomia.
13 cortesanos.
54 Abad don juan.
3 agonía de la muerte.
9 quinarios.
31 Relacion del peru.
170 Enrique.
238 poucellas.
12 ley de amor.
300 siete sabios.
200 misterios de jerusalen.
40 tratado del balsamo.
32 milagros de s. Ysidro.
10 pramaticas de valladolid.
289 abad don juan.
52 carlomagno.
70 oliueros.
70 prouerbios del marques.
36 prouerbios de S^a^ (¿Séneca?).
7 Sacramentales.
9 retablos.
21 luzero.

23 ysopetes.
28 cronicas troyanas.
31 valerio scolastico.
11 onzeno de amadis.
5 lucio siculo.
16 marco aurelio chico.
11 Relox de principes.
9 Euangelios.
6 flosantorum.
202 sacala celi.
72 meditaciones de la pasion.
164 Ynfante don pedro.
182 Roberto el diablo.
155 Conde fernan goncalez.
23 ¿claurades?
258 amicymelis
223 doncella theodor.
118 pasiones.
29 gusel y mirabella.
27 tractados de Re militari.
163 Ynfanti Epitus.
42 guerras de milan.
8 tractados de filosophia moral.
178 catones.
8 amadis.
340 sansones.
81 aparejo de bien morir.
180 perlas preciosas.
32 euangelios.
138 amaros.
40 onzeno de amadis.
730 alexos.
37 flores romanas.
88 rosarios.
375 artes de canto negras.
63 artes de la mano.
137 libretes llanos.
103 libretes de do[ca]
36 epistolas de s. geronimo.
164 conficionarios ¿bienes?
16 espejo de consciencia.
18 amadis.
36 flosantorum chico.
48 marco aurelio de los grandes.

20 quinto curcio.
667 visperadas.
60 joseho.
55 virgilios.
28 terencios.
40 vitas patxum.
17 salterios romanos grandes.
60 espejo de cauallerias.
4 manual del coro.
18 azno de oro.
5 quistron de amor.
2 epistolas de s. hieronimo.
1 misal cordoues.
1 primero espejo de cauallerías.
1 misal de jaen.
7 oficio de la Regina.
12 oficio Romaño del capelo.
120 oficio Romano de la serena.
1 dante en toscano.
3 parafrazis de erasmo super quatour euangelistas.
2 misales en 8.º a 136.
1 cerimonial.
7 compendios de oraciones de venecia.
1 misal.....
1 brebiario vco grs.
3 oras grandes de venecia.
1 oras dominicas de venecia.
11 oras de venecia p'p'longetas.
3 breviario del cistel.
1 misal dominico de a pliego de venecia.
1 misal dominico de 4º de venecia.
...........cio historiarum. Falta en el original.
...........coustin. Id. Id.
550 fasciculus mirrhe.
18 gamaliel.
3 aquilanas a 10.
2 marco paulo.
1 plutarco en latin.
9 niniuitas.
100 Ynfante epitus.
12 vita xpi cartuxano.
17 juvenales.
11 salustios.
2 suma gaetana.

I exposicion sobre los salmos.
44 terentius.
I clenardo.
2 homilies diuersorum doctorum.
I pedro lombardo.
2 testamento nuevo.
I tres sentenciarum.
I misal del sol.
I dictionarium teologie.
I opera bede.
I suma eclesis.
11 epistolas de ovidio.
2 thomas super epistolas pauli.
I horacio texto enquadernado.
11 diurnales Romanos p'p'de venecia.
I psalterio de venecia.
I ouidio metamorfozeos.
I tulio de oficiis.
I epistolas de tulio.
I opera cuidii p'p'de venecia.
2 psalterios grandes de venecia.
I psalterio ds° de venecia.
2 ovidio metamorfozeos enquadernado.
I suma antonina.
I cronica antonina.
I pauli eginete de Re medica.
I ¿sermon funebres?
2 sermones de s. vicente estiuales.
5 rollos de pergamino.
I oras de latin en 8°.
87 oras de la pasion.
55 luzeros.
49 salterios Romanos pequeños.
60 palmerin cinco brebiario de las plagas (sic)
44 cronica de España.
76 trapisondas.
41 diurnal del Jesus.
68 diurnal del dominico.
40 arismetica.
50 vision deleytable.
315 oritas de Romance p' p'.
30 Reynaldos.
60 Ysopetes.
11 oritas de latin...

40 prosicionarios Romanos.
16 horas de latin justillas.
30 horas de latin grandes.
12 palmerin.
15 procesionario dominico in 4°.
12 vista xpi cartuxano.
94 oras dominicas grandes.
1 misal dominico in fol.
20 horas grandes de romance.
5 morales de s. gregorio.
16 comentarios de julio cesar.
60 consagraciones de p°.
24 notas nueuas.
8 apiano alexandrino.
5 agricultura.
14 nouelas.
3 paternoster de erasmo.
24 epistolas de séneca.
1 ardienta espada.
4 santa catalina de sena.
2 graçioso conbite.
2 saladinos.
1 vocabulario de s. antonio.
37 marco polo.
5 ordenanças del ducado de medina.
20 Reprobatio de supersticiones del ciruelo.
9 cancioneros de fray ambrosio.
10 san juan climaco en latin.
3 fueros Reales.
1 valerio maximo.
6 oraciones sacras.
7 Enquiridion de los tiempos.
4 don florisel de niquea.
3 triunfos de petrarca.
9 vocabulario eclesiastico.
5 oraciones sacras.
3 dechado de galanes.
2 pasio duorum.
2 muger xpiana.
2 breuiarios seuillanos.
300 te igitur.
8 nuenos de amadis.
11 vergel de verginidas.
46 lamentaciones de jeremias.

6 cinco libros de seneca.
19 ignos (¿por himnos?)
13 artes de canto llano contrapuntadas.
2 ley damor.
10 septimo de amadis.
20 tersera de lavc°
8 pramaticas del Reyno.
(faltan tres renglones en esta plana destruídos por la humedad).
2 epistolas de s. pablo.
5 ordenanças del ducado de medina.
3 Enquiridiones en Romance.
145 propaladias.
33 diez cesares.
300 horas de latin justillas.
3 decadas de tito libio.
12 priuilegio de los frayles.
5 triunfus xpi.
11 agricultores.
42 siculos.
480 horas grandes en latin.
15 horas de 8° en Romance.
75 horas de...
612 diurnales dominicos.
314 horitas en Romance.
25 constituciones del arçobispado.
25 procesionarios dominicos grandes.
126 ordenanças del ducado de medina.
270 virgilios pequeños.
60 diurnales Romanos.
190 horas dominicas grandes.
60 salterios Romanos.
90 breviarios de las plagas.
10 quinto curcio.
100 coplas de vita xpi.
20 forma de romeros.
50 historias de milan.
7 morales de s. gregorio.
600 farsas del sordo.
1300 pligos del Rosario colorado.
100 pligos de coplas.
18 cartillas portuguesas.
10 marco aurelio de flandes.
1157 lamentaciones de hieremias.
29 epistolas de s. pablo enquadernadas.

6 oras de 16 enquadernadas
12 artes de servir a Dios enquadernadas en pergamino.
12 conficionarios de baltanas en pergamino.
46 libretes en tablas de madera.
10 arismeticas.
27 valerius textus.
1 ¿vegloro?
1 Alberto dure... (falta la terminación de la palabra).
1 testamento de Erasmo.
4 epistolas de ouidio con comentario en 4° de papel ¿techo?
5 Racionales.
2 epistolas de ouidio con comentario en fol.
2 sermones michaelis.
2 guillelmo pepin.
1 augustino de ciuitate Dei.
8 secreta secretorum.
1 opus ancet...
7 virgilios.
2 lucanos.
25 Retorica tulii.
3 marciales.
10 ouidio metamorfozeos.
800 troyanas.
800 sacramentales.
500 espejo de cauallerias.
500 tesoro de pobres.
6 pligos de salterio.
100 balas de papel.
26 pligos de las oras de 8° en Romance.
30 balones de papel de francia.
1250 gamalieles.
10000 cartillas.
los libros de su escritorio para su estudio en c ducados.
3 agonia del transito de la muerte.
800 contemptus mundi.
1500 pligos del oficio del jesus.
25 balas de defectos.
2 balas de papel quebrado.

e juro a dios e a santa maria que al presente no save de mas bienes que ayan quedado del dho juan converguer su marido... (aquí se interrumpe el documento por haber intercalado dos escrituras que no tienen relación ninguna con el Inventario el cual continua pasadas seis fojas en esta forma) y que cada e quando demas bienes supiere e a no noticia vinieren los porna adelante en este dho ynbentario para que se sepan y

conozcan en fee de lo qual di el presente testimonio ques fecho el dia mes e año susodho testigos que fueron presentes juan lópez y juan vizcayno escriuanos de seuillla. ynventario».



Siguen cinco hojas en blanco que parece se destinaron á la continuación del Inventario para consignar los bienes que dejó Crombarger en América, Portugal, Flandes y Sevilla, pues en la última al pie se lee: «Ynventario de los bienes de iohan conberguer Andres de toledo escribano publico de seuilla (rúbrica) Juan vizcaino escriuano de seuilla so testigo (rúbrica).

Of 17. lib. letra B. 1540. sin fol. Arch. de protoc.»

Las escrituras que componen los dos volúmenes del año 1540 de este oficio, están encuadernadas con el mayor desorden por lo tanto en sus respectivos tejuelos no constan números 1.° ó 2.°, pues sus documentos no se ofrecen por meses correlativos: por tanto en vez de aquéllos llevan las letras A y B.

Además deben de faltar muchas escrituras que se han extraviado entre ellas desgraciadamente las que se otorgaron el día 9 de Septiembre, fecha en la cual hizo su testamento el famoso impresor sevillano.

22 de Septiembre de 1540

Brigida maldonado mujer de «Juan Conberguer ympresor de libros difunto» vecina en S. Ysidro por si y en nombre de los menores sus hijos como su tutora y curadora dio poder general al muy Reverendo y magnifico señor don Juan Zumarraga obispo de Mejico y a Juan de Morales presbitero estante en dha ciudad mancomunadamente para demandar recibir, cobrar, cualquier cantidad que se le debiese, lo mismo en aquellas provincias que en las de Peru y otras, para que visitaran las minas de plata que tenia en Nueva España &. 22 septbre 1540.

Of. 17, lib. letra B. sin fol. Arch.° de protoc.

El documento se halla firmado así por la poderdante: «la desdichada brigida maldonado».

17 de Octubre de 1540

Juan Mexia menestril vecino de S. Lorenzo obligose a pagar a «dominico de Robertis ymprimidor vecino en la collacion de santa Maria» 12 ducados importe de una prensa que le compro por escritura otorgada en dho dia.

Of. 17, lib. letra A, fol. 1218. Arch.° de protoc.

21 de Octubre de 1540

Brigida Maldonado dio poder a su hijo Jacome Cromberger en nombre suyo y como tutora y curadora de los hermanos de este especialmente para pedir, demandar, recibir y cobrar en precio, como fuera de el cuanto se les debiese, otorgando cartas de pago &.

Of. 10, lib. unico de dho año sin fol. Arch.° de protoc.

27 de Octubre de 1540

Brigida Maldonado dio poder a su hijo Jacome especialmente para cobrar de los jueces y oficiales de la casa de la Contratación y de cualquier maestres o pilotos u otras personas las cantidades que a su difunto marido le habian traido o trajesen de las yndias.

Of. 10, lib. unico de dho año sin fol. Arch.º de protoc.

28 de Enero de 1541

Brigida Maldonado por si y en nombre de sus hijos menores dio poder general a Alonso Gallardo procurador para que las representase en todos sus asuntos.

Of. 17, lib. letra B. de dho año fol. 282.

21 de Mayo de 1541

Brigida Maldonado vecina en san Ysidro en nombre de los menores sus hijos como su tutora y curadora dio poder especial a su hijo Jacome conberguer para que solicitase de sus Magestades «provean e fagan merced a ella y a sus otros hijos de cualquier merced y consicion que se les pidiere para qualquier parte de las yndias.» Firmó el poder: «la triste brigida maldonado» poniendo la firma invertida, sin duda porque al escribir no hubo de reparar en que el papel lo estaba.

Of 17, lib. letra B. de dho año fol. 1474.

25 de Septiembre de 1541

Diego de Tordesillas ymprimidor vezino... en la collacion de san salvador; constituyose deudor de Juan avesilla corredor de lonja por 3000 mrs que este habia pagado en nombre suyo a los mercaderes Jeronimo de Herrera y Gaspar Hurtado según escritura de dicha fecha.

Of. 1, lib. 2 de dho año fol. 696.

11 de Febrero de 1542

Ximon Carpintero ynpresor de libros de molde recibe por aprendiz a Juliaen marisael o mariscal flamenco hijo de alexandre ¿marichal? por tres años, con las condiciones generales en esta clase de contratos.

Colección de documentos del Autor.

Julıaen mar ysael

¿10? de Abril de 1542

Pedro Ximenez librero vecino a Santa Maria obligose a pagar a Brigida Maldonado cien... ducados de oro importe de ciertos libros de molde de romance y latin que le había comprado.

Of. 17, lib. 4° fragmento de una foj. casi destruida, sin fol. Arch.° de protoc.s

En 31 de octubre de 1543 fué pagada dicha suma según consta de una nota suscrita por Brígida que se halla en el margen superior del documento.

25 de Mayo de 1542

«Lazaro norembergue aleman» vecino en la collacion de santa maria obligose a pagar a «Brigida Maldonado muger de juan converger difunto» vecina en Sn Ysidro 95645 mrs que recibio en calidad de prestamo.

En el mismo día otorgaron otra escritura de liquidación de todas

las cuentas que el Lázaro tuvo con Juan Cronberger y con su mujer exceptuando lo procedente de las minas de Nueva España y los mrs que al mismo debía Guido de Labesaris.

Of 17 lib. 2 de dho año. fols. 289 al 291. Arch. de protoc.

1.° de Julio de 1542

Jacome Cromberger «hijo de Juan conberguer difunto» vecino a san Ysidro arrendo a Geronimo Lorenzo mercader v° a Santa Maria vnas casas con todas sus pertenencias en la collacion de S. Ysidro que lindaban con las casas principales de su morada, con otras de geronimo de Burgos y con la calle.

Of 17, lib. 3.° de dho año. fol. 598. Arch. de protoc.

11 de Julio de 1542

«Sepan quantos esta carta vieren como yo alonso gomez de la serna mercader e yo andres de burgos e yo juan del carpio e yo juan aleman e yo domynico de robertis e yo alonso gomez e yo pedro de santa cruz e yo diego ximenez e yo pedro de sançoles e yo nicolas de ribera e yo bartolome perez e yo alonso de alfaro e yo francisco diaz e yo pedro ximenez e yo baltasar de bustamante libreros e ynprimidores desta ciudad de seuilla otorgamos e conoçemos el muy illtre Cabildo e Regimiento desta ciudad de seuilla e dezimos que por quanto a pedimento de la muger e hijos de juan conberger difunto que dios aya se dio vna carta y provision Real de sus magestades por la qual en efeto manda que todos los libros que se ayan de llevar a la nueva españa de las yndias del mar oçeano sean por su mano e que otros ninguno los pueda vender ni dar sino solamente la dha muger e hijos del dho juan conberger difunto dandoles çiento por çiento de ganançia e cada vna cartilla medio Real de plata e cada pliego de los que en la dha nueva españa ynprimieren ocho mrs y medio segund mas largo en la dha provision que en sazon dello se dio se contiene e visto por esta dha çibdad el daño e perjuiçio comund que dello resultaba ha suplicado de la dha provision por ende otorgamos que nos obligamos de dar todos los libros de todas las facul-

tades e çiençias que los quysieren conprar a preçios moderados que no suba la ganançia de veynte çinco por çiento e mas nos obligamos a llevar a la dha nueva españa enprentas de libros y que en ellas se ynpriman e llevaremos por cada pliego ynpreso quatro mrs e por cada cartilla de las que de aca se llevaren a çinco mrs y de todo esto daremos todo el abasto que fuere menester syn que de todas facultades falte para quien los quisiere conprar cosa alguna esto revocando su magestad la dha provision que asi dio a la dha muger e hijos del dho juan conberger e otorgamos e prometimos de lo asi tener e cumplir asy e no yr ni venir contraello agora ni en tiempo alguno e si contraello fueremos e vinieremos e lo no tuvieremos e cumplieremos como dho es nos obligamos de pagar a esta dha çibdad e a quien su senoria mandare çient mill mrs en pena e por nombre de ynterese con todas las costas que sobre ello se recreçieren a la dha pena pagada o no pagada en lo de suso contenido vala e sea firme en todo e por todo segund dho es. (Siguen las demás formulas del Derecho). Fecha la carta en seuilla en el oficio de mi pedro de castellanos escribano publico della martes honze dias del mes de jullio año del nasçimiento de nro. saluador ihu xpo de mill e quinientos e quarenta e dos anos e los dhos otorgantes lo firmaron de sus nombres testigos que fueron presentes melchor de portes e diego ramos escribanos de seuilla=Andres de burgos=Juan del carpio=juan aleman=dominico de robertis=Alonso gomez=pedro de santa cruz=diego ximenez=pedro de sançoles=Alonso gomez de laserna=Alonso de alfaro=niculas de ribera=bartolome perez=franco diaz=pedro ximenes=baltasar de bustamante=rúbricas.

Colección de documentos del Autor (1).

26 de Julio de 1542

Brigida Maldonado «muger de juan conberguer ympresor de libros difunto que dios aya vesina que soy desta cibdad de sevilla en la collacion de san esydro» en nombre de todos sus hijos como su tutora y curadora dio poder a Bartolome de Oviedo procurador de causas vecino de sevilla para que la representase en todos los pleitos y causas... &

Of 17. lib. 3 de dho año. fol. 798.

(1) **Aunque en el ms.º original está indicada la inserción de las firmas, no existe el calco de ellas.**

23 de Octubre de 1542

«En el nombre de dios amen sepan quantos esta carta vieren como yo el jurado juan varela de salamanca marido de ysabel de alfaro difunta que dios aya vecino que so desta çibdad de seuilla en la collacion de santa maria...» Otorgó carta de dote de 2000 ducados de oro en favor de su hija doña Ysabel de Alfaro que habia de desposarse con Pedro de Avila hija del jurado Juan Martínez Alvarazado y de Mencia Garcia de Avila, la mitad de aquellos en concepto de su legitima materna y la otra por la parte que le correspondiese de la paterna. 23 de Octubre de 1542.

Of 1. lib. 2 de dho año. fol. 848. Arch. de protoc.s

A continuación se hallan la carta de arras de 800 ducados de Pedro de Avila y la del recibo de los 1000 ducados de su legitima materna otorgada por Ysabel de Alfaro aunque en estos documentos no se nombra á Varela de Salamanca impresor y si Jurado de Sevilla, la identidad del nombre de su mujer y la de su firma, demuestran que se trata del tipógrafo.

9 de Mayo de 1543

D.ª Ysabel Galindo mujer de Diego de Guzman, «que agora es frayle profeso de la horden de san francisco» vecina de Sevilla, en nombre de D.ª Leonor de Saavedra, D.ª Ysabel de Guzman y D. Diego de Guzman sus hijos, como curadora de sus personas otorgo carta de finiquito de cuentas en favor del jurado Juan Varela de Salamanca vecino en Santa María por 29400 mrs que habia cobrado pertenecientes a dhos menores. 9 de mayo de 1543.

Of 1.º. lib. 1.º de dho año. fol. 1120. Arch. de protoc.s

18 de Julio de 1545

«Sepan quantos esta carta vieren como yo ximon Carpintero ynpresor de libros veçino que so desta çibdad de seuilla en la collacion de san juan otorgo e conozco que fago pabto e poztura e convenençia asosega-

da con vos francisco falero vecino que soys desta çibdad de seuilla en la collaçion de san martin questades presente en tal manera que yo sea tenudo e obligado e me obligo de ymprimir en mi casa mill volumenes de vn libro que vos el dho francisco falero hezistes nuevamente ques vn arte para mostrar a leer con vna ynstruçion xpiana e de lo començar a fazer desde el lunes primero que viene que seran veynte deste mes de julio en adelante ynprimiendo cada dia mil pliegos de vn pliego de cada tratado e libro continuadamente syn entremeter otra obra alguna hasta haber acabado de ynprimir los dhos mil volumenes del dho libro buenos e bien ynpressos a vista de ofiçiales ynprimidores so la pena que enesta carta sera contenida./ e vos el dho francisco falero que deys e pagueys por cada pliego de cada volume vn marauedi de manera que quantos pliegos de papel tovieren los dhos mill volumenes que asy vos tengo de dar ynpresos del dho libro como dho es tantos mrs me deys e pagueys por ellos a rason cada vn pliego de vn marauedi. E otorgo que he rreçebido de vos adelantados para en quenta de lo que montaren honze ducados y medio que montan quatro mill e trezientos e doze mrs e medio los quales me distes e pagastes en doss valas de papel e son en mi poder de que so e me otorgo de vos por bien contento e pagado e entregado a toda mi voluntad e renunzio que no pueda dezir ni alegar que los non recibi de vos segund dho es e sy lo dixere o alegare que me non vala en esta rrazon en juicio ni fuera del en tiempo alguno ni por alguna manera y especialmente renuncio la esebçion de los doss años e de la pecunia non contada ni vista ni resçibida ni pagada e lo que mas montare la dha ynpresión que me lo deys e pagueys aqui en esta dha ciudad de seuilla en paz y en ssaluo syn pleyto ni contienda alguna en fin del mes de setiembre primero que viene deste presente año en questamos de la fha desta carta sso pena del doblo. E con condicion que yo el dho maestro ni otro por mi no pueda ynprimir del dho libro mas de los dhos mill volumenes e que no dexare ssacar ni tomar pliego alguno a los ofiçiales ni los dhos ofiçiales lo sacaran ssabiendolo yo sino que hare la dha ynpression lo mas secreto que pudiere sso la pena quenesta carta sera contenida e enesta manera otorgo e prometo e me obligo deno me partir ni apartare deste pabto e postura por mas ni por menos ni por tanto que otrie me de ni prometa por otra cabsa ni razon alguna qualquier que sea e vos que no me podades dexar e qualquier de nos anbas las dhas partes que contra esto que dho es fuere o biniere e lo asy no toviere e guardare e cunpliere corriere por firme segund dho es que de e pague e peche en pena a la otra parte de nos obidiente que por ello estoviere e lo oviere por firme veynte mill mrs desta moneda que se agora vsa por pena e por postura... siguen las formulas del derecho.

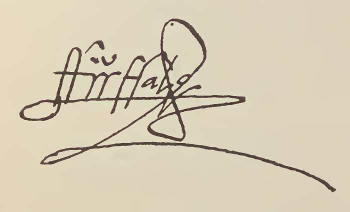
Fecha la carta en sevilla en el oficio de alonso de la barrera escriuano publico ssabado diez e ocho dias del mes de julio año del nasçimiento de nro salvador ihxpo de mill e quinientos e quarenta e çinco años

testigos que fueron presentes diego felipe farfan e juan de toledo escribanos de seuilla y los dhos ximon carpintero y francisco falero lo firmaron de sus nombres en el registro/. obligacion de ynprimir mill volumenes de vn libro a maranedi cada pliego (1).

Of. 1 lib. 2 de 1345 fol. 128 arch. de protoc.s

(1) Francisco Falero v° en san Martin en nombre y voz del comendador Resi Falero su hermano y como curador de su persona y bienes «por ser como es el dho mi hermano metecabto» dio poder a Juan Domingo v° de Llerena especialmente para que cobrase del tesorero Pedro González de Leon v° de Valladolid los 12000 mrs de que S. M. hizo merced al mencionado su hermano con el habito de la orden de Santiago «para su pan y agua en cada vn año». 7 de septiembre 1545.

Of. 1° lib. 2° de dho año fol. 430 arch de protoc.s



En 27 de Octubre del mismo año dio otro poder en nombre de Francisca, Ana y Benita de Ojeda menores, hijas y herederas de Alonso de Ojeda de quienes era tutor y curador. Ibid loc. cit. fol. 780.

En 1.° de diciembre de 1547 apoderó a Alonso Delgado trapero para que cobrase de la Casa de la Contratacion 100000 mrs anuales que el y su hermano tenian «de merced de su magestad».

Of. 1. lib. 2 de dho año fol. 598 arch de protoc.s

11 de Noviembre de 1545

Anton Alvarez ynpremidor de libros vecino en la collacion de la Magdalena. En dicha fecha otorgó escritura de arrendamiento de unas casas propias de Francisco de Vega en la collacion de San Miguel que lindaban de una parte con las de Garci Tello de Guzman y de otra con las de Juana de Padilla; desde primero del citado mes hasta fin de junio de 1548, las cuales constaban de su casa puerta, palacios, soberados, huerta y corral, en precio anual de 18000 mrs.

Of. 1º lib. 2 de dho año fol. 881 arch.º de protoc.s

28 de Octubre de 1546

Maese Pedro inpresor vecino en Sta. Maria puso a servir a su hija Ysabel de 10 años de edad, con Diego Fernandez; por escritura de 28 de Octubre de 1546.

Of. 19. lib. 4.º de dho año. fol. 4070. Arch. de protoc.s

16 de Agosto de 1547

Juan Gomez ynprimidor vecino en la collacion del Salvador; obligose a pagar a Leonor de Castellanos 6 ducados «por el esquilmo de uva e higo que ay en la heredad que me vendiste en el pago de laraçafe ques termino desta ciudad de seuilla.

Of 1. lib. 2 de dho año. fol. 174. Arch. de protoc.s

En el mismo día la referida Leonor dió á tributo la mencionada heredad de viña é higueral al Gómez y á su mujer Catalina Monte, los cuales manifestaron que no sabían escribir.

¿1548?

Son convenidos y conçertados tomas semeria ginoves estante Et vecino de seuilla y mase juan zillo ynpresor v.º de seuilla en esta manera que por quanto el dho tomas semeria tiene previllegio de su magestad de poder y mandar hazer en estos Reynos de españa y señorios çiertas nuevas maneras de ingenios de molinos para moler pan y que ninguna otra persona los pueda hacer ni mandar hazer sino es el dho tomas semeria y quien el quisiere y porque el dho mase juan zillo es persona abil y sufiçiente para le ayudar al dho tomas semeria a hazer las dhas obras el dho tomas semeria le tiene dada traça y manera de vn nuevo yngenio para que en su nombre del dho tomas simeria lo haga y mande fazer en esta çibdad de seuilla el qual esta hecho y edificado en la collacion de san pedro desta çibdad... &.ª Siguen varios particulares relativos á la instalación de molinos hechos por ambos contratatantes, las condiciones en que ambos establecen su compañía y otros pormenores de que haremos gracia al lector porque no contiene nada interesante para la persona del impresor Zillo.

El documento que está redactado en una sola hoja de papel y que parece un contrato privado carece de fecha y al fijarle nosotros la de 1548 ha sido porque llegó á nuestras manos con muchos papeles del citado año, escritos exactamente por el mismo amanuense que escribió el que tenemos á la vista.

Colección de documentos del autor.

Juan zillo

6 de Enero de 1548

Ximo carpintero vecino en la collacion de san Pedro fue padrino de bautismo en la iglesia de S. Juan de la Palma de Francisco hijo de Antonio de Alfian y de Francisca de Ortega con el pintor Anton Sanchez de Guadalupe y su mujer Maria de Cardenas.

Lib. 3.º de Bautismos de dha iglesia fol. 51.

3 de Febrero de 1548

DOCUMENTOS DE ANDRÉS DE BURGOS

Andres de Burgos ynpresor de libros vecino que so desta çibdad de seuilla en la collaçion de santo ysidro otorgo e conozco que doy por libre e por quito a vos diego rendon mi cuñado ynpresor de libros vecino que soys desta çibdad de seuilla questades presente en razon de vn arrendamiento que yo os hize de vna prensa con todos sus aparejos del dho nro ofiçio que vos arrende por tiempo de dos años e por presçio cada mes de dos mill mrs de que se hizo e otorgo contrato publico que paso ante luys de medina escribano publico de seuilla en veynte e ocho dias del mes de noviembre del año pasado de mill e quarenta y syete años por quanto por conçierto que yo e vos avemos fecho vos alargo e suelto del dho arrendamiento y tomo y resçibo en mi la dha prensa la qual con todos sus aparejos me aveys dado y entregado con mas todo lo que me deviades y erades obligado a pagar de la dha renta...

Siguen las fórmulas notariales acostumbradas.

Fecha la carta en seuilla estando en las casas de la morada de juan vazquez armador que son el compas de san juan de acre viernes tres dias del mes de hebrero año del nasçimiento de nro saluador ihu xpo de mill e quinientos e quarenta e ocho años.

Of 1. lib. 1.º de dho año. fol. 208. Arch. de protoc.

3 de Febrero de 1548

En este dia hallandose en las casas de Juan Vazquez armador, en la collacion de San Lorenzo en el compas de San Juan de acre en presencia del escribano Diego de la Barrera Farfan paresçieron Andres de Burgos ynpresor de libros vecino de esta ciudad «e dixo que por quanto el ovo dado e dio a maria alonso rendona su muger e a juan vazquez armador vecino desta dha çibdad e a otras personas çiertos poderes para recibir e cobrar e para otras cosas e porque su voluntad es que la dha su muger y el dho juan vazquez ni otra persona alguna vsen ni puedan vsar de los tales poderes por ende dixo que revocava e revoco los dhos poderes para que no valgan ni hagan fe ni las dhas personas vsen dellos so las penas en que caen e yncurran las personas que vsan de poderes contra voluntad de sus dueños...» siguen las fórmulas del derecho.

Of. 1. lib. I de dho año, fol. 209. Arch. de protoc.s

3 de Febrero de 1548

«En la muy noble e muy leal cibdad de seuilla viernes tres dias del mes de hebrero año del nasimçiento de nro. saluador ihu xpo de mill e quinientos e quarenta e ocho años estando en las casas de juan vazquez armador de pesqueria que son enesta diha çibdad de seuilla dentro en el compas de ssan juan de acre estando ay presente el dho juan vazquez e otros y estando ay presente andres de burgos e diego rendor ynpresores de libros veçinos desta dha çibdad e en presençia de mi diego de la barrera farfan escribano publico de seuilla e de los escribanos de seuilla de mi ofiçio que a ello fueron presentes luego el dho juan vazquez dixo a los susodhos que bien saben el conçierto que hicieron ambos en quel dho andres de burgos arendava al dho diego rendon vna prensa con todos sus aparejos por çierto tiempo e por presçio cada mes de dos mill mrs e que agora avian fecho çierto distrato del dho arrendamiento e porque aquel distrato es en daño e perjuicio del dho juan vazquez no puede ni deve pasar porquellos bien saben que la fiança quel dho juan vazquez hizo al dho diego rendon de veynte e çinco mill mrs quel dho andres de burgos deve a juan de la torre naypero fue por quel dho andres de burgos tenia fho el dho arendamiento al dho diego rendon de la dha prensa el qual avia de pagar los dhos veynte e çinco mill mrs de

la dha renta y debaxo desto con este presupuesto el avia fecho la dha flança e que agora haziendose el dho distrato el dho rendon no puede pagar los dhos mrs porque no tiene bienes de que y esta çierto que si el dho diego rendon no tuviera la dha prensa al tiempo que hiço la dha fiança no la hiciera ni otorgara e por esto no a lugar de se fazer el dho distrato porque en fazerse paresçe cabtela y engaño a fin quel dho juan vazquez pague de sus bienes los dhos mrs porquesta obligado porque como tiene dho el dho diego rendon no tiene bienes e el dho andres de burgos anda retraydo por debdas e otros escesos e sus bienes si algunos tiene estan encubiertos e escondidos e los que paresçen estan sacrestados por otras debdas por ende que asy por esto que tiene dicho e por el engaño que a resçibido e resçibe e por todo lo demas que asu derecho conviene pide e requiere al dicho andres de burgos no resçiba la dha prensa antes la dexe al dho diego rendon en el dho arrendamiento por que de la renta della sean de pagar los dhos veynte e çinco mill mrs e al dcho diego rendon que no dexe la dha prensa con protestaçion que dixo que haria e hizo de cobrar dellos e de cada vno dellos los dhos veynte e çinco mill mrs con mas todas las costas que eneste caso hiziere e de querellar dellos como de personas que vsan de engaños e cabtelas e de artes yndevidas e que pedia e protestaba todo lo demas que pedir e protestar le conviene.

e luego el dho andres de burgos respondiendo al dho requerimiento dixo que si de derecho no a lugar al dho distrato el no lo haze ni quiere fazer e que sy el dho juan vazquez se obligo de pagar alguna cosa por el que tiene bienes para que si bastare algo lo cobre y el dho diego rendon dixo que lo oyo el qnal fue esperado para responder hasta miercoles que fueron veynte dias del mes de hebrero e no paresçio el ni otro por el a responder.

e de todo esto en como paso a pedimento del dho juan vazquez di este testimonio en la manera que dha es quesfecho en los dhos dias mes e año susodho testigos que fueron presentes juan de alaras e pedro de vargas escribanos de seuilla.»

Of. 1, lib. I de 1548, fol. 213 vto. Arch. de protoc.

20 de Junio de 1548

«Sepan quantos esta carta vieren como yo doña theresa de padilla muger de juan gomez de noroña que esta absente desta çibdad de seuilla en las yndias del mar oceano vezina que soy desta çibdad de seuilla en la collaçion de sant lloreynte et yo fernando de barasa ynprimidor de libros veçino que soy desta dha çibdad de seuilla en la collaçion de santa maria magdalena... vendieron a Ynes Ortiz vecina en la collaçion de san lorenzo una esclava negra llamada Ana Lopez de 30 años por 40 ducados.

Of. 1. lib. 1.º de dho año fol. 884 vt.º Arch. de prot.s

1.º de Enero de 1549

Ximon Carpintero vecino en la collacion de S. Juan de la Palma fue padrino de bautismo en dha iglesia de Ysabel hija de Juan Martinez y de Leonor Vara.

Lib. 3.º de la citada iglesia, fol. 71 vto.

8 de Octubre de 1549

Hernando de Barrasa impresor vecino de la collacióu de San Martin vendio a Sebastian Cudines «su esclauo negro viejo con baruas que se dise juan» en 8 ducados.

Ot. 1 lib. 2 de dho año fol. 475 vto. Arch. de prot.s

28 de Noviembre de 1549

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Catalina herrandes biuda muger de francisco martin impresor de libros difunto que dios aya natural que soy de la çibdad de toledo vecina desta çibdad de seuilla en la collaçion de san pedro»... Dio poder a su hermano Luis Hernandez para que vendiese una casa que le cupo de la herencia de su madre Catalina Garcia.

Of. 1 lib. 2 de dho año fol. 773 Arch. de prot.

6 de Junio de 1550

Juan de Bebbila empremidor vecino en la magdalena tomo en arrendamiento una casa en calle Manteros por termino de un año propia de Juan Morcillo platero 6 de Junio de 1550.

Of. 11 lib. IV de dho año sin fol. Arch. de prot.

A juzgar por su firma parece que su apellido fue Beubis ó Bembis. V.e Juan Bovilla en 1558 (1).

18 de Julio de 1550

Melchor Radriguez obligose con Sebastian de Trujillo impresor de libros, vecino en San Miguel a que Juan Diaz aprendiz del segundo preso en la carcel porque no le cumplio las condiciones de su aprendizage, se las cumpliria una vez que lo pusieran en libertad 18 de Julio de 1550.

Of. 11 lib. III de dho año sin fol. Arch. de prot.

---

(1) No existe el calco.

24 de Septiembre de 1550

PABLO JUAN

«Sepan quantos esta carta vieren como yo antonio despinosa fundidor de letra vº desta çibdad de seuilla en la collaçión de san juan de la palma otorgo e conozco que soy conbenido e concertado con vos juan pablo ympresor por su majestad en la nueva españa questa avsente e con vos juan lopez biolero que al presente venistes de la nueva españa questays presente e por virtud del poder que teneys que paso ante diego de ysla escribano de su majestad en la çibdad de mexico en veynte e çinco de hebrero deste año de çinquenta ques este que se sigue

Poder=sepan quantos esta carta vieren como yo Juan Pablo ynpresor por su majestad enesta nneva españa e vezino que soy de la muy noble ynsigne e muy leal e gran ciudad de tenuxtitán mexico desta nueva españa otorgo e conozco por esta presente Carta que doy todo mi poder conplido libre llenero bastante segund que lo yo he e tengo e de derecho en tal caso se rrequiere a vos juan lopez violero vezino de la çibdad de seuilla que soys presente espicial y expresamente para que por mi y en mi nombre podays aver e cobrar e resçebir pedir e demandar ansy en juyzio conmo fuera del de baltassar de gabiano mercader florentin residente en la dha çibdad de seuilla e de su conpañia e de sus bienes e de quien con derecho devays todos los mrs e coronas de oro e otra cualquier moneda hasta en la cantidad que por cartas mesivas de bartolomé fontana mercader milanes que al presente reside enesta dha çibdad de mexico le escriuiere al dicho baltasar gabiano e conpañia porque yo le estoy obligado a los dichos bastolomé fontana e baltasar de gabiano e conpañia e a cada vno dellos ynsolidum para les dar e pagar todos los mrs e moneda que ansy resçibierdes del dho baltasar gabiano e conpañia e esta çibdad de mexico con mas a çiento e treynta por çiento de ynterese e a setenta por çiento segund que mas largamente se contiene e declara en vna escriptura de obligaçion que en rrazon de lo susodicho hize e otorgue ante el presente escriuano oy dia de la fecha e otorgamiento de esta carta a que me refiero e otrosi para que en el dho mi nombre podays cobrar de todas e qualesquier personas e de sus bienes e de quien con derecho devays todas las quantias de mrs e pesos de oro e otras qualesquier cosas que me devan o debieren por escripturas o sin ellas espicialmente de briseda maldonado muyer que fue de Juan Conbergel mi señor



dyfunto que aya gloria vezina de la dha çibdad de seuilla todos los mrs e pesos de oro abidos e proçedidos del navio que se perdio en este mar oçeano en el puerto de la ysla española del no lo aviendo dado e pagado a francesco gutierrez mi cuñado e si lo hubiere dado e pagado al dho mi cuñado lo aver e cobrar del no se viniendo a esta nueva españa e ansymismo aver e cobrar del dho francisco gutierrez mi cuñado todos los mrs e moneda que ansymismo le ovieren dado e resçibido en mi nombre e por virtud de mi poder de Juan galuarro e de pasqual cataño o del dho baltasar gabiano e su conpañia e de otras qualesquier personas para los offiçiales de la enplenta que le di comision que truxesse e para su viaje a esta nueva españa e para que de lo que ansy recibierdes e cobrardes podays dar e otorgar vra carta o cartas de pago e de Fin e quito e las que mas convengan en la dha razon las quales valan e sean firmes bastantes e valederas como sy yo mismo las diese e otorgase e lo enellas convenido recibiese y para que sy necesario fuere contender en juyzio sobre lo que dho es e qualquier cosa e parte dello podays paresçer e parescais ante qualesquier justicias e juezes de sus majestades de qualquier fuero e jurediçion que sean e ante qualquier dellos poner qualesquier demandas pedimientos e requirimientos citaçiones y emplazamientos embargos secrestos prendas hexecuçiones prisiones ventas e remates de bienes juramentos presentaçiones de testigos escripturas e provanças... siguen las fórmulas del derecho fecha la carta en las casas del poderdante; mexico 25 de febrero de 1550 (1).

En esta manera que yo el dho antonio despinosa sea obligado e me obligo de yr yo e llevar conmigo a diego de montoya a la dha çibdad de mexico y estar con vos el dho juan pablo anbos a dos en la dha çibdad de mexico trabaxando en el dho ofiçio de fundidor e cortador desde el dia que entrare en la dha çibdad de mexico en 3 años cumplidos primeros siguientes yo e el dho diego de montoya e que por razon dello nos deys de comer e beber e casa e cama a ambos e mas a mi el dho diego despinosa por cada año çiento e çincuenta ducados de oro e al dho diego de montoya e a mi el dho antonio despinosa por el quarenta e ocho ducados cada año por maneras que son todos los que me abeis de dar a mi antonio despinosa cada año çiento e noventa e ocho ducados de oro de a tresçientos e setenta e çinco mrs cada vno los quales me paqueys por los terçios del año syn pleyto alguno e mas me abeis de dar pasaje e de comer de aqui a mexico a mi e al dho diego de montoya bien e conplidamente e llevarnos vna casa de lo que quisieremos e mas me abeys de dar mientras... (claro en el original) el viaje a mi e al dho diego de montoya desde que partieremos del rio desta çibdad hasta llegar a mexico de comer e ocho ducados cada mes paga-

(1) Colección de documentos del autor. PP. V. V. Tomo XXVIII en fol. Encuad.º perg.º Bib.ª Colomb.ª

dos en la dha çibdad de mexico e mas nos aveys de dar adelantados quarenta ducados en esta çibdad antes que nos partamos desta çibdad vn mes y en esta manera prometo e me obligo de yr el dho viaje e llevar al dho diego de montoya e de conplir todo lo susodicho sopena de çinquenta mil mrs que la parte que contraello fuere pague a la otra parte obidiente que por ello estubiere con las costas e doy poder a las justiçias para que me compelan e apremien a lo así conplir bien e ansi como cosa ajustada e pasada en pleyto sobre lo cual renuncio qualesquier leyes que en mi fabor sean e por quanto soy mayor de diez e syete años e menor de veynte e çinco juro e prometo por dios e por santa maria e por los Santos hebangelios e por la señal de la cruz que hago con los dedos de mis manos en presençia del escribano e testigos de yusoescriptos de no alegar ni reclamar memoria de hedad alguna ni pedir restituçión contra lo en esta escriptura contenido ni contra parte dello e yo el dho juan lopez en nombre del dho juan pablos e por virtud del dho poder que desuso va encorporada otorgo que obligo al dho juan pablos a todo lo en esta escriptura contenido e que lo fara e complira e pagara segund dezimos e quel e yo el dho juan lopez me obligo por mi persona e bienes a pagar e conplir todo lo susodho ariba declarado asy en mexico como por la mar como a daros a bos e dho antonio despinosa los dhos quarenta ducados en esta çibdad e todo lo susodho syn faltaros cosa alguna so la dha pena de los dhos çinquenta mil mrs para ello doy poder a las justicias de sus majestades de qualesquier parte que sean para que me conpelan... & (siguen las fórmulas del derecho) fecha la carta en seuilla estando en el ofiçio del escribano publico susoescripto miercoles veynte e quatro dias del mes de setiembre de mil e quinientos e çinquenta años &.

Of. 11 lib. III de dho año sin fol. Arch.º de prot.ˢ (1).

3 de Octubre de 1550

«Alonso García Escribano enpresor de libros vecino en el Salvador» dio poder a su hermano Gonzalo Martin vecino de Medina Sidonia para que cobrase de Pedro Lozano 2000 mrs 3 de Octubre de 1550.

Of. 11 lib. III de dho año sin fol. Arch. de prot.ˢ

---

(1) Una Real Cédula (Valladolid 24 de Enero de 1551) dice que Juan Pablo impresor de libros hace mucho tiempo que sirve su oficio en Méjico y ahora Juan López Violero lleva para él algunos aderezos de imprenta por valor de 500 pesos oro y se mandó que no lo cobren por ello almojarifargo los oficiales de Nueva España. Virreinato de Mexico.

Registro de partes lib. C 4. fol. 322. Colec. Belmonte. Arch º de Indias.

23 de Noviembre de 1550

Jacome crobenger vecinno de la collacion de S. Ysidro fué padrino de la niña Ana, hija de Gaspar de Torres, bautizada en la iglesia de aquel nombre el mencionado dia. Lib. 1.° de Bautismos sin fol.

3 de Febrero de 1551

Gaspar de Lujan bordador sevillano, (1) constituyose fiiador de su hijo el Ldo. Pedro de Luxanx en el contrato que este celebro con Alonso Martin sindico del Monasterio de San Francisco de esta ciudad «para h acer setecientos libros cincuenta mas o emcuenta menos sobre los cuatro evagenlios trasimtados los cuales han de ser compuestos por el que le ha dado fray gutierrez de trexo frayle de la dha orden de san francisco y se obligo a lo hazer el dho licenciado lujan por vna escriptura que paso ante hernando de la hoz (II) escribano publico de sevilla en 4 de Junio de 1550;» en ocho meses empezando en doce del presente mes de Febrero «llevando dhos libros dos letras antiguas latinas e algunas partes de griego segun y como en el original se contiene». 3 de febrero de 1551.

Of. 11 lib. I de dho año sin fol. (lleva en el tejuelo el año de 1532) Arch. de protoc.s

«Pedro de luxan figura como impresor de Sevilla en el Apéndice m. s. de mi libro. Solo conozco de él, un libro y es precisamente el a que se refiere la escritura aquí anotada: *In sacrosanta Jesv Christi qualthor Euangelia... Commentariia... Fratre Guterio de Trejo Plancentino... Hispali. Excudebat Petrus de Luxan Tipographus anno 1554.* fol. (Nota del señor Hazañas.)

(I) Fué uno de los bordadores que trabajaron en los ornamentos de esta catedral desde 1527 por lo menos. Estuvo casado con Ysabel Alvarez de cuyo matrimonio hubieron al Ldo. Luxan. Había muerto en 1555 pues en dho año su viuda e hijo apoderaron a Miguel Almenque para cobrar de Brígida Rodríguez ciertos mrs. por escritura de 16 de agosto del año citado.

Of. 19. Lib. II de dho año. Arch. de protoc.s

El Cabildo eclesiástico le concedió sepultura en la nave de la capilla de los Reyes vieja. J. Gestoso. *Ensayo de un Diccionario de los artífices que florecieron en esta ciudad de Sevilla desde el siglo XIII hasta el XVIII inclusive.* Tomo I.

(II) El protocolo de dho escribano es muy incompleto pues el libro más antiguo es de 1560, por tanto no ha sido posible evacuar la cita.

Luxan (El Ldo Pedro) Juan Bautista impresor de libros vº de Cordoba reconocio haber recibido de él «361 matirces griegos que son para fundir por ellos syertas letras griegas que he menester para cierta obra que he de hazer en la çibdad de cordova... que pesaron diez marcos justos y me prestastes por me hazer plazer y buena obra». Obligose a la devolución, a no permitir que nadie las fundiese, ni a venderlas, pagando por cada cien letras que fundiese o vendiera un ducado de oro, porque nadie mas que el Luxan las tenía y ademas a abonarle 6 ducados de oro por cada matriz que faltase. 8 de enero de 1556.

Of. 19. lib. I de dho año fol. 68. Arch. de protoc.»

3 de Marzo de 1551

«En 3 de Marzo de mil y quinientos y cinquenta y vno años baptize yo el beneficiado Alonso tornero a mathia hijo de juan ¿canalla? imprimidor de libros y de francisca mexia su legitima muger fueron padrinos maestre domingo peinero v.º a san salbador y geronimo rodriguez v.º en triana y teodoros flamenco abitantes en esta cibdad a la puerta de xeres y maria gomez muger de maestre domingo v.ª a sant salvador=El beneficiado Alonso tornero=rubrica=Lib. 4 de bautismos de la parroquial de San Juan de la Palma fol. 8.

17 de Marzo de 1551

«Sepan quantos esta carta vieren como yo juan de leon enpremidor vecino desta çibdad de seuilla en la collacion de sant salvador otorgo e conozco que soy convenido e conçertado con vos juan de la torre naypero vº que soys desta çibdad de seuilla en la dha collacion questades presente en esta manera que yo sea obligado e me obligo a os servir enpremir naypes e espaldillas e aquello que me dierdes a enpremir e a os enpremir dos resmas cada dia desde diez e ocho dias deste mes en que estamos de la fha de esta carta por tiempo de dos años e que por razon de las dos resmas... me deys dos reales e medio... pagados como los fuere trabaxando y... prometo de no me quitar de lo susodho durante el dho tiempo e vos que no me podays dexar so pena de çinco mil mrs que la parte ynobidiente pague a la otra parte que lo obiere por firme con mas las costas». 17 de marzo de 1551.

Of. 11. lib. I de dho año sin fol. con tejuelo de 1552. Arch. de protoc.»

8 de Junio de 1551

Juan Gómez naipero y Juan Zillo cortador de moldes de naipes ambos vecinos de la collacion de Omnium Sanctorum se concertaron en compañia por tres años; usando cada cual de su oficio. El Gomez pondría «dos pares de moldes chicos e grandes e prensa para inpremillos y todos los demas aparejos y pertrechos» y Zillo «las espaldillas que fuesen menester» y ademas cada uno daría cincuenta ducados.

Of 1. lib. I de dho año fol. 1244. Arch. de protoc.

9 de Febrero de 1552

«Jacome conbelgel» vecino de la collacion de san Ysidro fue padrino del niño Antonio Jeronimo hijo de Antonio Parrado bautizado en la iglesia de dha advocación el referido dia.

Lib. 1.º de Bautismos, sin fol.

3 de Agosto de 1552

Antonio Alvarez «ynprimidor e Ysabel Hernandez su mujer vecinos en la Magdalena constituyeronse deudores de Calixto de Arganda, sastre, por 51411 mrs que se habia obligado a pagar por ellos Melchor Sanchez mercader, importe de cierto papel que le habian comprado y por cuya suma pendia contra ellos ejecucion judicial. 3 de Agosto de 1552.

Of. 11. lib. II de dho año fol. 1432. Arch. de protoc.

15 de Agosto de 1552

En lunes 15 de Agosto de 1552 fueron bautizados en la iglesia parroquial de San Ysidoro, Ysabel, Juan y Felipa esclavos de doña «virgida maldonado viuda muger que fue de juan vergel difunto».

Lib. 1.º de bautismos, sin fol.

26 de Octubre de 1552

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Martin de montesdoca ynpresor de libros v.º desta çibdad de seuilla en la collaçion de san martyn otorgo e conozco que soy conbenido e conçertado con bos pedro de cieça de leon v.º de seuilla en la collaçion de san viceynte questais presente en esta manera que yo sea obligado e me obligo de os enpremir mil e çinquenta volumes (sic) de libros de la primera parte de vuestra historia de la tierra del peru conforme a los pliegos que tuviere cada volumen lo qual e de empezar a enpremir desde primero de diziembre deste año de çinquenta e dos y de lo dar acabado los dhos mil e çinquenta volumenes en 8 m del mes de febrero del año primero venidero de mill e quinientos e çinquenta e tres años con las condiçiones siguientes

Primeramente que no sea obligado a empremir mas de los dhos mill e çinquenta volumes para mi ni para otra persona alguna sin vuestra liçençia sopena de quinientos ducados que os pague en pena.

yten que an de ser ynpresos los dhos libros que dhos son de la letra questa ynpresa la dotrina grande del dotor constantino que sea clara y limpia y llena de tinta y que sea obligado a poner las letras y ¿partes? conforme a ortografía avnque este mal escrito el oreginal y que a de ir conforme al oreginal que me dierdes y syno fuera que a mi costa yo lo buelva a hacer.

yten que yo sea obligado de no mostrar a ninguna persona libro ninguno ni pliego hasta que los tengays todos en vuestro poder.

y que seays obligado vos el dho pedro de cieça ame dar por la ynpresyon de cada rrezma que son quinientos pliegos seis reales y medio y darme todo el papel que fuere menester para la dha historia y no otra cosa alguna porque todo lo demas tengo de poner a mi costa y lo que montare me aveys de pagar en esta manera luego quarenta ducados que de vos rresçivi de que soy contento y entregado a mi voluntad sobre lo qual renunçio la escepçion de la pecunia como en ella se qontiene y el rresto como fuere haziendo la dha obra me vays pagando de manera que en acabando la dha obra me acabeys de pagar el rresto sobre los quarenta ducados que tengo resçibido y sobre lo que tal vbierdes dado y en esta manera prometo y me obligo de hazer lo susodho conforme las dichas condiçiones y de lo dar acabado al dho plazo donde nom que lo mandeys a hazer a otro enpresor a mi costa y por lo que os costare me executeis e seays creydo por solo vuestro juramento sin otra diligençia alguna avnque de derecho se requiera y vos que no dexeys de rresçibir

la dha obra siendo conforme a las dhas condiçiones so la dha pena de quinientos ducados e yo el dho pedro de cieça syendo presente a lo que dho es otorgo que cacebto esta escritura y me obligo a os pagar todo lo que a mi cargo es segund desuso se qontiene e de cumplir esta escritura so la dha pena de quinientos ducados y demas desto sy nos anbas partes asy no lo complieremos por esta carta damos poder a las justiçias para que nos conpelan y executen e cada vno de nos por lo que desto fuere obligado a pagar las costas bien asy como cosa juzgada e renunciesmos cualesquier leyes e obligaçiones en nuestras personas e bienes avidos e por auer. fecha la carta en sevilla en el ofiçio de mi el escribano publico yusoescripto miercoles veynte e seis dias del mes de otubre año del nasçimiento de nro salvador ihu xpo de mill e quinientos e çinquenta e dos años y los dhos otorgantes lo firmaron de sus nombres en el registro testigos que fueron presentes a lo que dho es agustin de buiça e cristoval de ayala escribanos de sevilla.

Of. 11. lib. II de dho año. fol. 2037. Arch. de protoc.s (1).

(No existen los calcos de las firmas que anota el autor.)

5 de Diciembre de 1552

«En lunes cinco dias del mes de diçiembre de mill e quinientos e çinquenta e dos años bautize yo el licençiado tomás francisco a virgeda agustina hija de jacome convergel y de doña ynes de alfaro su legitima muger fueron sus padrinos pedro de avila (2) y su muger doña ysabel

(1) En 1552 se dió privilegio por 15 años á Pedro de Cieza «para imprimir y vender en Indias un libro que ha hecho que trata de la descripción de la provincia del Perú y de la fundación de las ciudades, ritos y costumbres de las Indias» 139. 1-13-lib. 30-fol. 52. Colecc. Belmonte, Archivo general de Indias.

Por Real Cédula fecha en Monzon a 29 de Noviembse de 1563 se ordena al Ldo. Andres Gaseo, inquisidor de Sevilla, «que tiene dos libros escritos de mano, que hizo Pedro de Cieza, vecino de la misma ciudad, que trata de cosas del Perú, y otros tambied escritos de mano de Gonzalo Fernandez de Oviedo, alcaide de Santo Domingo, que tratan de las Indias y no están vistos ni examinados» que los envíen originales al Consejo.-139-1-lib. 24 fol. 169. Ibid. loc cit.

Otra Real Cédula de 19 de Octubre de 1568 dirigida á los herederos del cosmógrafo Alonso de Santa Cruz dice: que Rodrigo de Cieza, Cura de Castilleja de la Cuesta, manifestaba que Pedro de Cieza su hermano difunto dejó en su poder unos libros que escribió del Perú los que se llevaron al Consejo por Cédula Real y después se le dieron a Santa Cruz para que los viese y ahora el dho Rodrigo como heredero los quiere para imprimirlos. Se les manda que los envien al Consejo. Ybid. loc. cit.

(2) D.ª Ysabel de Alfaro debió ser hermana de D.ª Inés la mujer de Jacobo, hijas del Jurado Juan Varela de Salamanca y de D.ª Isabel de Alfaro. Los dos primeros citados moraban en Omnium Sanctorum y vendieron un tributo á Bartolomé de Vizcarra en 2 de Octubre de 1544. Of. 1. lib. 2 del dho año fol. 723.

de alfaro vecinos a san martin y juan de torres vezino a san martin y don francisco veçino desta collacion» Thomas francisco—rúbrica.

Lib. 1.° de Bautismos.

Montesdoca (Martin de) Ympresor de libros aparece como mayordomo del convento de san Leandro en una escritura referente de aquella comunidad que tenia el mercader Luis de la Cueva. 2 de Enero de 1553.

Of. 11. lib. I de dho año. fol. 48. Arch. de protoc.[1]

27 de Marzo de 1553

Tomas Cronberger vecino a San Ysidro fue padrino de Jose hijo de Luis Ramirez bautizado en la iglesia de aquel titulo el mencionado dia.

Lib. 1.° de Bautismos.

19 de Mayo de 1554

En dicho dia en la carcel del Concejo de esta cibdad, presente el Ldo. Pedro de Luxan preso en ella, y en presencia del escribano autorizante Francisco Romano y de los testigos yusoescriptos presentó Alonso Vazquez un requerimiento que dice así: «señor escriuano que estays presente dadme por fe y testimonio a mi alonso uazquez como pido y requiero y hago saber una dos e tres vezes e todas las que de derecho debo al liçençiado pedro de luxan questa preso en la carcel publica desta çibdad que bien sabe como aura vn año poco mas o menos que entre con el en su casa para aprender el arte de ynprimir y trabajar en el dho ofiçio en probecho suio y que en dos años y medio que auia de estar con el me auia de sacar ofiçial de batidor e tirador y me auia de dar 30 ducados al respecto de vn ducado cada mes pagandose vn ducado cada mes y que io trabaje y serui en el dho ofiçio en su casa nuebe meses y a tres meses quel dho liçençiado a estado ausente y preso de suerte que no me a pagado lo que me debe ni cumple lo que quedo conmigo como parece por la obligaçion que paso en razon de lo que e dicho... &ª

Fue requerido a que le pagase el salario de los nuebe meses que le sirvió y tres ducados mas, importe de los tres meses que habia dejado de estar en el oficio por la ausencia del Ldo Luxan de su casa, obligandole por su parte el requirente, a cumplir lo pactado una vez que aquel se restituyese a su morada protestando si no lo hacia, en buscar

(1) Hay una nota de J. Gestoso que dice: «Véase si este Tomás fué impresor.» (Imposible hoy evacuar la cita por estar confiscado el Archivo de Protocolos como feudo y propiedad particular del actual archivero que tenazmente dificulta la posibilidad de trabajar á los estudiosos é investigadores.

otra persona con quien ponerse a aprender el oficio=El Licenciado Vallejo firma y rubrica.

Enterado del Requerimiento Pedro de Luxan, pidió copia para contestarlo.

Of. 2.º, lib. I de dho año de 1554, fol. 959. Arch.º de protoc.s

22 de Octubre de 1554

«Claudio Borgoñon impresor de libros veçino en la collaçion de San Ildefonso otorgo e conozco a vos jordán gonçalez afinador de colores vecino en el salvador... e digo que por quanto yo boy a buscar çiertas minas de colores de metales e vos me days para ello las despensas necesarias por ende yo soy convenido e concertado con vos... que de todas las minas que yo hallare e desqubriere vos daré la mitad... &ª 22 de octubre de 1554.

Colección de documentos del autor.

20 de Noviembre de 1554

Antonio Alvarez impresor e Ines Hernandez su mujer vecinos en la Magdalena, ratificaron la venta que habian hecho a Calixto de Arganda de una esclava negra, por escritura otorgada en 20 de noviembre de 1554.

Of. 2.º, libro II de dho año, fol. 1287. Arch.º de protoc.s

Dos años después habían cambiado de domicilio avecindándose en la collación de san Lorenzo, como consta por otra escritura en que ambos se obligaron a pagar al mismo Arganda 26000 mrs. ¿13 de febrero? 1556.

Of. 2.º, lib. I de dho año, fol. 454, loc. cit. (Esta escritura carece de fecha, pues está sin concluir).

.....1555

En el índice del oficio 15, lib. 1.º de 1554, folio 5 consta que Juan Caballero impresor, arrendó casas a Pedro de Uecia de Leon pero en el dho libro no se halla la escritura pues falta todo el primer cuaderno y por tanto los primeros folios.

Arc.º de protoc.s

12 de Marzo de 1555

Gabriel de Almazan, librero, obligose a pagar a D.ª Brigida Maldonado viuda de Juan Cromberger (1) el importe de ciertos libros de molde de romance que ella le habia vendido. 12 de marzo de 1555.

Of. 19, lib. I de dho año, fol. 444. Arch.º de protoc.ˢ

4 de Septiembre de 1555

Ximon Carpintero ynprimidor vecino en la collacion de san Juan, dio poder a Antonio del Peso para que cobrase de Alonso de Solú pintor que iba a la ciudad del Nombre de Dios el importe de las mercaderias que habia cargado en la nao Santiago, con destino a dicha ciudad. 4 de Septiembre de 1555.

Lib. 3.º de dho año de Cristóbal de la Becerra. Arch.º de protoc.ˢ

29 de Enero de 1556

Simon Carpinto vecido en S. Juan de la Palma fue padrino de bautismo de Vicente hijo de Juan de la Rosa y de Gracta Clemente que recibio aquel Sacramento en la citada iglesia en la fha citada.

Lib. de Bautismos de dho año, fol. 112.

27 de Octubre de 1556

En el testamento de Francisco de Pereda, sombrerero, otorgado en 27 de octubre de 1556, en la declaración que hace de sus acreedores, se

---

(1) En 14 de Febrero de 1571 *D.ª Luisa* Maldonado viuda de Juan Cromberger vecina en San Isidro en nombre de D. Luis Ponce de Leon y D.ª Brigida Maldonado hermanos menores hijos y herederos del Ldo. Mexia Ponce de Leon y D.ª Catalina Maldonado sus padres difuntos y como tutora y curadora de las personas y bienes de los mismos dio poder a su hijo Tomas Cromberger para que interviniese en los asuntos de aquellos ¿sus primos hermanos? Al fol. 589 de este mismo libro hallase la informacion referente a la tutela y curaduria de dichos menores.

Hay una nota de J. Gestoso que dice: «Aclárese si la mujer de Juan Cromberger fué D.ª Brígida ó D.ª Luisa». (Imposible de evacuar la cita y por el mismo motivo que la anterior.)

lee: «a dominico de Robertis ynprimidor diez y nueve reales mando que se los paguen a sus herederos o a quien de derecho los oviere de aver».

Of. 11, lib. II de dho año, fol. 2530. Arch.º de protoc.

Por las frases que van entre comillas parece que había muerto en 1556 y sin embargo consta lo contrario en un documento de 3 de Enero de 1560.

10 de Abril de 1557

Luxan (el Ldo. Pedro de). Obligose a pagar a Jacome Convergel (1) vecino al Salvador 20 ducados en reales que le presto por hacerle buena obra, que fueron entregados a Antonio de Vargas y a Benito de San... «vezinos desta ziudad de sevilla en la collacion de Medina del Campo (sic) el año pasado 1556 para en prendas de los quales yo os he dado quarenta e dos libros de trejo solulos evangelios» (2). 10 de Abril 1557.

Of. 7, lib. de dho año, fol. 611. Arch.º de protoc.

(1) ¿Hijo de Juan? V.e Varela de Salamanca, 11 de Agosto de 1558.

(2) Véase la papeleta de este impresor de 3 de febrero de 1551.

8 de Julio de 1557

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Ximon carpintero ynpresor de libros veçino que soy desta çibdad de seuilla en la collon. de san juan de la palma otorgo e conozco que devo dar e pagar a vos el liçençiado pedro de luxan veçino desta çibdad de seuilla en la collaçion de san julian questades presente e a quien vuestro poder oviere syete mill mrs desta moneda que se agora vsa los quales son que yo salgo a dar e pagar haziendo de deuda agena mya propia por rodrigo de cabrera mi cuñado ynpresor de libros veçino desta dha çibdad el qual vos los deuia y hera obligado a dar e pagar por çiertos libros que le distes y entregaste para que llebase a la feria de jaen en el año pasado de mill e quinientos e çincuenta e seys años e los llevo e los bendio a luis de medellin e no bos acudio con el preçio pedido dellos... obligose a pagar aqui enesta çibdad sin pleito y sin contienda. 8 de julio de 1557.

Colección de documentos del Autor.

27 de Agosto de 1557

Diego de Ayora librero dio poder a «Sebastian de Truxillo ynpresor vecino de seuilla en la collacion de sant miguel» para que cobrase de Bartolomé de Valencia librero 3221 mrs con los cuales se quedaria para satisfacción de igual suma que le adeudaba. 27 de agosto de 1557.

Of. 2.°, lib. II de dho año, fol. 1700. Arch.° de protoc.s

25 de Octubre de 1557

«Sepan quantos esta carta vieren como yo alonso de coca neypero vezino que soy de esta çibdad de seuilla en la collaçion de san saluador otorgo e conozco que soy conbenido e concertado con vos juan de la torre naypero veçino desta çibdad de seuilla en la dha collaçion de san saluador questais presente en tal manera que desde primero dia del mes de diziembre que verna deste año en questamos de la fecha desta carta fasta vn año cumplido primero siguiente yo sea obligado e me obligo de trabaxar e pintar naypes de vyrida e pintar e atar e vrespar e inprymir e facer todo lo demas que fuere menester de se faser en el dho ofiçio de naypero y en lo a el tocante en (falta en el original) de bos el dho juan de la torre todo lo que me dierles a fazer e yo pudiera fazer en todo el dho tiempo segun costumbre del dho ofiçio e ofiçiales del e para ello vos el dho juan de la torre me deys todo el recabdo de moldes e papel e tintas de colores e todo el demas aparejo que para lo susodho fuere menester e yo ponga en ello mi trabajo e solicitud e yndustria segun que yo lo se y entiendo... & y que lo que asy se fiziere de los dhos naypes se venda a los mayores preçios que por ello se pudieren fallar e tengays vos el dho juan de la torre la cuenta e rrazón del costo e gastos que en ello se hizieren y del preçio porque se vendieren para me la dar cada que yo os la pidiere e asymismo yo tengo quenta e rrazon de todo lo que me dierdes para lo susodho para bos la dar con pago de todo ello e que vendido lo susodho sacadas las dhas costas e gastos que en ello hizierdes lo demas que dios diere de ganancia se parta entre nos desta manera que vos el dho juan de la torre ayays e llebeys por rrazon del puesto e cabdal el ¿presçio del? e lo demas que en lo susodho abeys de poner las quatro quintas partes dello e la otra quinta parte aya e llebe yo el dho alonso de coca por rrazon de mi trabajo». (Siguen las demás condiciones acostumbradas en estos contratos y las fórmulas del Derecho). 25 de octubre de 1557.

Of. 7, lib. único del citado año, fol. 1670. Arch.º de protoc.

18 de Enero de 1558

Juan ¿Bovilla? (1) enpremidor de libros vezino desta çibdad de sevilla en la collacion de san andres otorgo una escritura de conveniencia con Charles yngles sastre en la cual dejaba en poder de este a su hija maria de cuatro años de edad, durante un año que iba a estar ausente de Sevilla, en cuyo tiempo el Charles obligabase a mantenerla y vestirla mediante el pago de 10 ducados de oro. 18 de enero de 1558. Los otorgantes no firmaron «por dixeron que no sabian escrevir».

2 de Marzo de 1558

Sebastian de Trujillo de una relación de las casas que poseia la colegiata del Salvador de esta ciudad en el siglo XVI que se halla comprendida en el libro de Pleitos n,° 11, letras ZZ al mencionar «unas casas ariba de los boticarios» (collacion de S. Andrés) que tuvo de por vidas Pedro de Cardona alguacil, copio el siguiente asiento. «Estas casas tiene de por vida Sebastian de Trujillo imprimidor y de Alfonso de la Barrera su hijo por los dias de sus vidas por precio de 12850 mrs y de cincuenta y una gallinas pasó (la escritura de contrato) ante Cristobal de Becerra escriuano de seuilla en miercoles 2 dias del mes de março de 1558 años...» &.

3 de Junio de 1558

Diego de Texeda «enpremidor de libros» dio poder a su mujer Maria del Poyo para que aceptase la herencia de los bienes de su padre Cristobal del Poyo con beneficio de inventario. 3 de junio de 1558.

Of. 2.°, lib. I de dho año, fol. 1149. Arch.° de protoc.s (2)

---

(1) El apellido está enmedado en la tercera y sexta letra, no pudiéndose leer con seguridad, pero me inclino á creer que dice «bobilla». Of. 11, lib. I de dho año, fol. 152. Arch.° de protocolos. Véase Bebbilla.—6 de Junio 1550.

(2) Falta el calco de esta firma por el mismo motivo que antes indicamos.

11 de Agosto de 1558

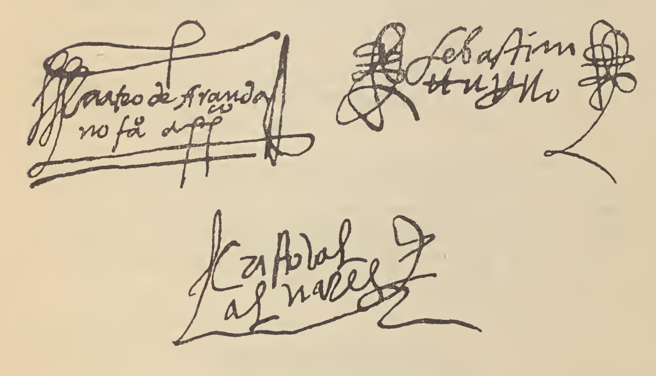
Varela de Salamanca. En 11 de Agosto de 1558 Juan Perez Mayordomo de D.ª Violante de Sanabria viuda de Hernando de Avila en nombre de la misma otorgó carta de pago en favor Jacome de Conberger vº que soys desta çibdad de sevilla en la collaçión de san salvador «537 reales y medio de plata, 16,666 por dos tercios de un tributo anual» que Juan Varela de Salamanca vuestro suegro e sus bienes y herederos dan y pagan a la dha mi parte por los quales yo fize execucion en las casas de vuestra morada y en otros bienes...» y el resto de las costas. 11 de agosto de 1558.

Of. 21, lib. I de dho año, fol. 1468. Arch.º de protoc.

12 de Agosto de 1558

«Sepan quantos esta carta vieren como yo mateo de aranda enpresor de libros vº desta zibdad de sevilla en la collacion de sant andres otorgo e conozco que soy convenido e conçertado con vos sebastian truxillo enpresor de libros vº desta zibdad de sevilla en la dha collaçion questays presente en esta manera que yo sea obligado e me obligo de vos servir en el dho ofiçio de inpresor de libros desde el dia de nra señora de agosto deste presente mes e año enquestamos de la fha desta carta hasta quatro meses cumplidos primeros siguientes e no en otra cosa sino lo tocante al dho arte de enpremir e vos que me dedes eneste tiempo e comer e beber e cama e casa e no otra cosa alguna porque los dhos quatro meses yo os los devo de fallas de otro serviçio de antes de agora e sy alguna falla os eciere en estos quatro meses que lo sirva en fin del dho tiempo e para que seays seguro que os cumplire lo susodho os doy como fiador a cristoval alvarez ynpresor vº desta dha çibdad en la dha collaçion de sant andres e yo el dho cristoval alvarez ynpresor estando presente otorgo que salgo por fiador del dho mateo de aranda en tal manera que el dho mateo de aranda hara e cunplira el dho serviçio e no se yra ni ausentara e sino lo cumpliere e si se fuere o ausentare que en tal caso yo como tal su fiador e con el de mancomum e sin fazer descursion me obligo a cumplir el dho serviçio e dar vn ofiçial tal e tan bueno que la faga e cumpla para lo qual anbos ados los sobredhos demos poder a las justiçias de su magestad para que nos conpelan y apremien a lo asy cumplir e pagar... siguen las formulas del Derecho» E por quanto yo el

dho mateo de aranda soy mayor de edad de diez e syete años e menor de veynte e çinco juro por dios e por santa maria e por las palabras de los santos evanjelios e por la señal de la cruz... con los dedos de mi mano que ago en presencia del escribano publico yusoescripto que en virtud... de no alegar memoria de edad alguna ni pedir benefiçio de restitucion in yntegrun... fecha la carta en sevilla estando en el oficio del escribano publico yusoescripto viernes doze de agosto de mil e quinientos e cinquenta e ocho años».



13 de Septiembre de 1558

Cromberger (Jacome) Marido de Ines de Alfaro v.º al Salvador en la calle de la Sierpe. Reconociose deudor de Diego Lopez de Sevilla por 70 ducados de oro, resto de 300 que tuvo que pagar por el Racionero Andres de Sauzedo por cuya deuda habia sido preso. 13 de septiembre 1558.

Of. 19. lib: II de dho año, fol. 1382. Diego lopez de Sevilla le otorgo carta de pago de los 70 ducados en 18 de Enero 1559. (1)

(1) «En lunes a veynte y ocho dies del mes de setiembre año de mill e quinientos e cinquenta e vn años bautize yo gonzalo gonzalez cura desta yglesia de san andres a juan hijo de juan fernandez y de su muger doña ysabel de villalobos fueron sus padrinos pedro de avila y su mujer doña ysabel vecinos de san martin y jacome cobergel y su muger doña ynes.» Lib. 1.º de bautismos de dha iglesia parroquial que comprende los años de 1540 al 59. fol. 86 vto.

19 de Septiembre de 1558

Alonso de Coca ynprimidor vecino en la collacion del salvador puso por aprendiz a su entenado Francisco de Ribera de 13 años de edad, con Diego de Dueñas platero, por escra. de 19 de Septiembre de 1558.

Of. 11. lib. II de dho año, fol. 1661.

19 de Enero de 1559

Bartolome de Ortega y Miguel Dominguez vendieron a Alonso Garcia Escribano naypero vecino de Sevilla en calle de la Sierpe Juan Diaz maestre y Vicenta Rodriguez mujer de Juan Rodriguez de Olmedo y a este en nombre de aquella una mina de oro y plata a orillas del rio Viar... (falta el lugar por destrucción del papel) 19 de enero de 1559.

Of. 11. lib. III de dho año. Arch. de protoc.s

20 de Febrero de 1559

«Sepan quantos esta carta vieren como yo el maestro gregorio de la torre clerigo presbitero ynpresor de libros veçino que soy desta cibdad de seuilla en la collaçion de santa maria digo que por quanto yo tome el avito de senor sant francisco en la provincia de guiana ques en francia aviendo profesado con brebe de su santidad sali de la dha horden e porque agora cumpliendo lo que su santidad (ha) mandado buelbo a tomar el habito por ende otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder cumplido segund que lo yo e y tengo y de derecho mas deve valer a vos salvador martin syndico del monesterio de san francisco desta dha çibdad de sevilla mostrador deste poder especialmente porque por mi y en mi nombre podays pedir e demandar resçibir aver y cobrar ansy en juiçio como fuera del de los muy magnificos señores juezes e ofiçiales de la casa de la contrataçion de las yndias desta dha çibdad de sevilla e de qualesquier maestre ó maestres de naos y de otras qualesquier persona que sean y de sus bienes y de quien con derecho deva çiento y diez y syete pesos y dos tomines qne en la otra casa estan a mi perteneçientes que me fueron enbiados por luys lorenço veçino de la çibdad de mexico ques en la nueva españa en la nao de que vino por maestre juan de fuen-

tes y son de lo procedido de vna caxa de libros que enbie a la dha nueva españa como en el registro de la dha nao paresçe y doçientos ducados o mas o menos quel dho luis lorenço me escribio que me enbiaria con las dhas naos que viniesen de la dha nueva españa para esta çibdad de los procedido de otros libros que enbie los quales resçiba y cobre venidos que sean a la dha casa ó de la persona que los truxere a mi cargo sea de los pagar y ansy mismo resçiba y cobre de gerónimo lorenço mi sobrino treynta ducados del procedido de çiertos libros quen su poder tiene... enesta dha çibdad para venderlo y vendidos que fuesen se obligo de me pagar el dho procedido que son los dhos treynta ducados en que se los de apresçiados e cobre del... siguen las fórmulas acostumbradas y termina el documento obligandose el poderdante a invertir las cantidades que cobrase «en facer labrar y reparar çierta obra» que había de hacerse en el monasterio de san francisco de esta ciudad «donde habia de permanecer». 20 Febrero de 1559.

Of. 11. lib. I de dho año, fol. 260 v.° Arch. de protoc. (1)

6 de Abril de 1559

Alonso Garcia Escribano Naypero vecino al Salvador, Dio poder general y amplio a su hijo Francisco Alvarez vecino tambien de esta ciudad questaba ausente en 6 de Abril de 1559.

Of. 11. Lib. I de dho año fol. 762. Arch. de protoc.

2 de Septiembre de 1559

Pedro de Luxan vecino en san Vicente se obliga a pagar a Juan de Alcala mercader 11 ducados de principal y 6 reales de costas «por los cuales (dice la escritura) me teneys preso y al presente lo estoy en la carcel real de esta ciudad por virtud de un mandamiento requisitorio que por ellos sacastes contra mi del señor Theniente merchante ante quien en la dha razon se siguio pleito e execucion contra mi y porque consentistes que sea suelto de la dha prision por el tiempo que fuere vuestra voluntad por ende quedando como queda en su fuerça e vigor dho mandamiento requisitorio y pleito de execucion sin lo ynobar ni alterar en cosa alguna para que vseys dello contra mi y mis bienes cada e quando que quisieredes... &. Se obliga tambien a no ausentarse de Sevilla sin antes pagarle. 2 septiembre 1559.

Of. 11, lib. VI de dho año, fol. 1809. loc. cit.

(1) Indicación de calco que no existe.

27 de Septiembre de 1559 (1)

En 2 de Diciembre (sic) de 1559 el M. R. P. Fr. Erancisco Vazquez Provincial de la orden franciscana en Andalucia dio licencia a Fr. Gregorio de la Torre para cancelar la obligacion que con el contrajeron Jeronimo Lorenzo y Garcia Jimenez, que le habian comprado dos prensas para imprimir y por necesitarlas el convento para la impresion de ciertos libros, y no haber aquellos cumplido por su parte con las condiciones estipuladas, estaban conformes en devolverlas. El Provincial le facultó para que dispusiese de ellas á su voluntad.

Of. 11, lib. VI de dho año, fol. 2425 v.º Arch. de protoc.

3 de Enero de 1560

«Sepan quantos esta carta vieren como yo dominico de robertis ynpresor de libros vº desta çibdad de seuilla en la collaçion de santa maria otorgo y conozco que debo de dar y pagar a vos bartolome chinchon ropero vº de sevilla en la dha collaçion questays presente e a quien vro poder obiere veynte e seys ducados desta moneda que se agora vsa que son por razon y de resto de vna obligaçion de mayor quantia que paso ante gaspar de leon escribano publico de sevilla e por ello me teneys preso en la carcel Real desta civdad e aora abeys por bien de consentir que sea suelto de la dha prision conque me obligue a os los pagar al plazo de yuso declarado e renunçio que non pueda decir ni alegar que lo susodho no fue ni paso ansy e si lo dixere o alegare que me non vala»... Se obligó á pagar la mitad por San Juan de Junio y la otra por Navidad.

Of. 11, lib. I que lleva tejuelo equivocado de 1561, fol. 103. Arch. de protc.

Dominico de robertis

(1) Hemos respetado el texto tal como lo dejó su autor, pero debe estar equivocada una de las dos fechas.

19 de Junio de 1560

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Alonso de coca ynpresor de libros veçino desta ciudad de sevilla en la collacion de sant salbador como marido de maria alvarez madre de françisco de hedad de treze años otorgo e conozco que pongo a servir por aprendiz al dho françisco con françisco hernandez sastre vezino desta dha çibdad en la collaçion de santa maria... &. 19 de junio de 1560.

Of. 11, lib. I de dho año con tejuelo equivocado de 1561. sin fol. Arch. de protoc.»

19 de Mayo de 1561

Sebastian de Trujillo «ynpresor de libros veçino desta çibdad en la collaçion de san andres». Otorgó carta de pago en favor del Jurado Luis de Prado, en nombre y con poder que tenia de Diego de Aguilar vecino de Medina del Campo por 181 reales de una parte y 11000 mrs de otra· 19 de mayo de 1561.

Of. 11, lib. I de dho año, fol. 1220. Arch. de protoc.»

27 de Marzo de 1563

1563. Francisco de Aguilar y Andrea Pescione Mercaderes de libros se obligaron a pagar a Nicolas... (falta el apellido) y a Bartolomé Diaz 13364 mrs por 22 resmas de papel, 8 de marquilla y las demas de marca mayor. 27 de marzo de 1563.

Of. 19, lib. II de dho año, fol. 9, Arch. de protoc.

25 de Octubre de 1563

Francisco de Avila impresor de libros vecino en la collacion de San Juan de la Palma tomó por aprendiz a Martin Navarro hijo de Martin Navarro vecino de Valencia en 25 de Octubre de 1563.

Of. 4, lib. I de dicho año. Arch. de protoc.

15 de Mayo de 1565

Blas Vegas «ynprimidor vezino desta çibdad de seuilla en la collaçion de san biceynte hijo de Blas Vega zapatero y de Elvira Rodriguez difuntos», sostuvo un pleito con el monasterio de Sta. Paula sobre reconocimiento de la renta que debía pagar a aquel por unas casas sitas en el Peladeros de los Puercos, que habian sido dadas al padre del impresor por las vidas suyas, de su mujer y de un hijo o hija, segun consta de escritura otorgada en 15 de Mayo de 1565.

Tom. XXVI de P. P. V. V. en fol. 117. colec. del A. (Bib.ª Colomb.ª)

6 de Septiembre de 1569

«Tomas Dominguez ynpresor de libros veçino desta çibdad en la collon. de santa maria». Dio poder a Ana de la Peña viuda de Sebastian de Trujillo impresor vecina a San Miguel para cobrar de «Nicolas de Sansevez ynpresor de libros (1) 5 ducados de principal y 4 reales de costa» los quales son los dhos 5 ducados que yo pague e laste por él como su fiador a Antonio de Lebrixa veçino de Granada. 6 de Septiembre de 1569.

Of. 21, lib. II de dho año, fol. 516. Arch. de protoc.s

27 de Mayo de 1570

Alonso Escribao impresor (2) de libros vecino de la collacion del Salvador, contrató con Julian de Lorca vecino de Sevilla en la collacion de Santa Maria la impresion del libro titulado «Alibio de Pestilencia y de otros males que compuso el doctor Pedro de Azevedo vecino de Triana».

La impresión constaría de 1500 ejemplares con las letras y estampas que habían convenido en tamaño de 8.º de pliego y el impresor se obligaba á comenzar desde luego no alzando mano hasta concluir. Le pagaría el Lorca 8 reales de cada resma impresa facilitándole éste el papel que sería comprado por el impresor en el menor precio que pudiere y al plazo más largo posible para el pago. 22 de mayo de 1570.

Of. 4, lib. II de dicho año.

Fué este impresor acreditado fabricante de naipes y en tal concepto hay de él numerosas escrituras, en los libros del Oficio 4 comprendidos en los años desde 1560 al 63, en las cuales aparece solo como naipero, sin embargo hecho el cotejo de sus firmas no queda duda de que es la misma persona, aun cuando por lo general se le nombra solamente Alonso García.

Vivió en la calle de las Sierpes casa propia del Cabildo eclesiástico en 1556 y estuvo casado con Catalina Alvarez (3).

---

(1) No dice de donde.

(2) Natural de Medina Sidonia véase el documento n.º 25 de mis P. P. V. V. fol. pergamino. (Bib.ª Colomb.ª)

(3) Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII inclusive. Tomo I, pág. 350.

A juzgar por los oficiales y aprendices que contrató puede suponerse que gozaba de crédito entre sus contemporáneos, contando con medios para vivir desahogadamente y dar carrera á su hijo el doctor Juan de Grados al cual dió poder para que lo representase en todos sus asuntos en 10 de julio de 1571.

Of. 4, Lib. II de dho año. Arch. de protoc.s (Véanse sus documentos de 3 de octubre de 1558, 19 de enero y 6 de abril en 1559).

1572

Juan Gutiérrez imprimió el Sinodo diocesano que en la Iglesia de Sevilla celebró el Arzobispo D. Cristóbal de Rojas en 1572.

6 de Marzo de 1573

Pedro Martínez de Bañares impresor de libros vecino en la Magdalena, dió á Alonso de ¿Panizales? cierta cantidad de libros para que los llevase a vender a la ciudad del Nombre de Dios, y por no haberle entregado su importe le puso pleito siendo aquél condenado al pago. María Deuspategui mujer del Panizales solicitó ser preferida por concepto de su dote y entonces el Bañares y ella transigieron obligándose la misma á entregarle 36 ducados según consta de la escritura otorgada en 6 de Marzo de 1573.

Of. 4, lib. I de dho año, folio 576 v.to Arch. de protoc.s (1)

5 de Noviembre de 1574

Alonso Picardo impresor de libros vecino en el Salvador, obligose a pagar a Alonso de Cabrera monedero 17 ducados importe de un balon de papel de 22 resmas. 5 de noviembre de 1574.

Of. 4. lib. que contiene los libs. primero y segundo de dho año, folio 898. Arch. de protoc.s (2)

---

(1) Falta el calco de la firma que indica.

(2) Id. id. id.

24 de Octubre de 1575

Benito Lopez impresor de libros vecino en Sta. María, puso a servir de aprendiz a su hijo Cristobal con Pedro Bautista, calcetero. 24 de octubre de 1575.

Of. 4, lib. I de dho año, fol. 502 v.to Arch. de protoc.s

22 de Agosto de 1576

Rodrigo de Cabrera impresor de libros vecino de Triana, marido de Ana Lopez, como fiador de Salvador Gómez, obligose a pagar al convento de consolación de dicho arrabal 23 ducados y una arroba de azucar. 22 de agosto de 1576.

Of. 4, lib. II de dho año, fol. 24.

29 de Noviembre de 1582

Jusepe Lopez impresor «...seuilla deue por francisco nauarro honze reales que se libraron a Jusepe lopez enpresor por siete manos de papel ynpresas que hizo para librar los tributos este tercio de fin de diziembre deste año por los diez ducados».

Lib. de *Propios* 1581-83. *Arch. Núm.*

14 de Diciembre de 1582

En esta fecha se libraron a Alonso de la Barrera impresor 2040 mrs por sesenta traslados que dio impresos para enviar a los lugares infestados por la langosta.

Lib. de *Propios* 1581-83. *Arch. Núm.*

1599

«Carrera (José de la) Escribano de libros. Fué también impresor. En 1599 completó y aumentó varios cuadernos escritos en libros litúrgicos de la Santa Iglesia.

Lib. de Cargo y Data. Arch. de la Cat. (1).

«Yten un salterio en cuatro cuerpos escriptos en pergamino de quinta Regla enquadernados en tabla sus bollones y cubierta de becerro el uno de Prima sexta y nona y otro el bisperario de todo el año y otros de sygnos para las bisperas de todo el año y el otro del ofiçio de los difuntos los quales hizo Josephe Carrera... &. Lib. de Visita de la iglesia de Santa Ana de Triana. Su Archivo».

1599

«Avisos preservativos y declaracion de los remedios para el contagio pestilente y para otros semejantes a él. Compuesto por Diego de Santiago destilador de S. M. Dirigido a la insigne ciudad de Sevilla e impresos por su mandado=Colofon=Impreso en Sevilla en casa de Rodrigo de Cabrera en la casa que era espital del Rosario a la Magdalena Junto a don Jorge de Portugal y alli se venden. El auctor bive en cal de Abades en Sevilla en la casa de las Aguas». 1599. 2. foj. en fol. Bib. del Duque de T'Serclaes.

(1) Gestoso.—Ensayo de un Diccionario de artífices sevillanos... &. Tomo I, página 209.

SIGLO XVII



5 de Febrero de 1603

«Sepan quantos esta carta vieren como yo clemente hidalgo ympresor de libros vezino desta ciudad de sevilla en la collaçion de la magdalena otorgo e conosco que soy convenido e concertado con el padre fr. luis de rebolledo de la horden de señor san francisco de la observançia y provinçial de la dha horden en la prouincia de la andaluzia estante al presente en el monasterio de san francisco desta ciudad de seuilla questa presente en tal manera que yo sea obligado e me obligo de le ymprimir y dar ympresa la segunda parte de la coronica de san francisco que tiene hecha el dho padre prouinçial que tiene docientos pliegos poco mas o menos de ympresion en letra de testo que agora la fundio nueva francisco de robles para el dho libro e ynpresion e lo ynprimir a dos prensas dos pliegos cada vn dia desde oy dia de la fecha desta carta en adelante sin faltar ningun dia de entresemana ni meter remiendo «ni otra obra grande ni pequeña». (1) y el dia que faltare de ymprimir la vna prensa a de pasar la otra de manera que ambas a dos ynpresas an de andar juntas en cada un dia y tengo de poner yo a mi costa las prensas e ynpresores y ¿tinta? y todo el demas recaudo que para lo susodho fuere menester y el dho padre prouinçial me ha de dar el papel que para lo susodho fuere menester de manera que por falta de papel no pare la dha obra y por mi trabajo que en lo susodho tengo de tener me a de dar veintiquatro reales y tres quartillos y los mrs que montare me a de pagar y a quien mi poder huuiere aqui en seuilla sin pleito alguno el sabado de cada semana lo que montare que a de ser la primera paga el sabado primero venidero

(1) Esta condición parece que había de referirse solamente á que en la misma imprenta que establecía en el convento de San Francisco no entrometiese ninguna otra obra, prohibición que no parece alcanzar á las que imprimiese en otras partes. Así parece demostrarlo el contrato que en 23 de Marzo del mismo año de 1603 hizo con Juan Bautista Ros para imprimir en casa de Mateo Aleman la Vida y milagros de S. Antonio escrita por aquel insigne ingenio.

Encontrado también dicho curioso documento por nuestro amigo y compañero de trabajo en el Archivo de protocolos, D. Francisco Rodríguez Marín y dedicándolo á ilustrar su Discurso de ingreso en la Academia Española, omitimos publicarlo en las presentes noticias.

que se contaran veinte e dos dias deste presente mes de hebrero y asi sucesibamente vna paga en pos de la otra y mas a de ser obligado a dar a cada componedor de diez que a de aver para componer la dha obra medio real de añadidura en cada pliego fuera de lo que se me a de pagar a mi y los a de pagar a los dhos componedores a cada vno su parte en cada vna ssemana lo que montare començando desde el dho sabado veinte e dos dias de este mes de hebrero en adelante por la horden e forma e segun e como se me a de pagar e mi la dha ympresion e yo tengo de ser obligado de dar ympresos dos pliegos en cada vn dia que tenga cada pliego tres rrezmas de papel y a le dar en la forma susodha fechos y acabados mill y quinientos libros colaçionados y alzados y cabales y a pagar su trabajo a los ofiçiales que compusieren los dhos libros y a hacer la dha ympresion dentro del dho monasterio de san francisco donde tengo de tener las prensas para ymprimir los dhos libros lo que concertare con ellos (sic) demas del dho medio real que el dho padre prouinçial les a de dar de añadidura y començando a ymprimir las dhas prensas igualmente me a de dar adelantados quinientos reales y se an de yr discontando en cada vna semana veinte e cinco reales que la primera a de ser el sauado venidero que se contaran veintinueve dias deste presente mes de hebrero de la fha desta carta en adelante y me obligo de lo hazer e cumplir asy y deno me partir ni apartar dello por ninguna causa ni razon que sea y de no alsar mano dello ni me ocupar en otra cossa alguna hasta auer acauado de ymprimir todos los dhos mill e quinientos libros e si dello me apartare o no hiziere e cumpliere lo susodho que sin ser requerido e sin otro auto ni deligencia alguna que de derecho se requiere de que le relevo que el dho padre Provincial se pueda concertar con otro ympresor que le pareciere que se lo haga e cumpla de qualquier parte e por el precio que lo pudiere hallar e lo que mas le costare del precio sobredho que yo se lo pague por mi persona e bienes e por ello y por los dhos quinientos reales auiendolos receuido e por la parte que dellos ouiere dexado de desquitar y por todo lo que vbiere gastado el dho padre provincial de su parte para los recaudos de hazer la dha ymprenta e costas e gastos que en lo susodho ouiere fecho e que le recreciesen e por cada cossa dello me pueda executar en mi persona e bienes con solo su juramento e declaracion o de la persona que su poder o causa ouiere en que dexo e deffiero la prueua e aueriguaçion de lo susodho sin mostrar otro recaudo e sin otra prueua ni deligencia ni aueriguacion alguna avnque de derecho se requiera de la qual le relevo y a la paga e cumplimiento de todo lo susodho le obligo e ypoteco las prentas (sic) y letras que yo tengo dentro del dho monasterio de san francisco para hazer la dha obra para que no las pueda sacar del dho monasterio ni las vender ni enagenar ni disponer dellas hasta auer cumplido lo que por esta escriptura me obligo e si lo contrario hiciere que todo sea en si ninguno e no valga con que la obligacion general no derogue á la especial

ni por el contenido e para el cumplimiento e paga della doy poder cumplido a todas e qualesquier jueces e justicias del Rey nro. Señor ante quien esta carta fuere mostrada para que por todo rrigor de derecho... me compelan y apremien... &.

(Siguen las formulas Notariales). Fecha la carta en Seuilla veinte e cinco dias del mes de hebrero de mill e seiscientos e tres años.

Clemente hidalgo

A continuación la escritura en que Hidalgo reconoce haber recibido los 500 reales de plata de Andres de Quesada, síndico del convento de San Francisco en nombre de Fr. Luis Rebolledo.

Of. 7, lib. de dho año, fol. 566. Arch. de protoc.

8 de Febrero de 1610

«Gabriel de Ramos impresor de libros vecino en la collacion de Santa Maria la Mayor». Concertose con el Maestro Fr. Hernando de Escalante Provincial de la Orden de la Santisima Trinidad para la impresion de un libro que el Escalante ha compuesto en lengua latina de 200 pliegos despues de impresa que han de ser 1500 cuerpos de dho libro obligandose el autor a facilitar al impresor el papel que necesitase para la impresion. 8 de febrero de 1610.

Of. 2, lib. I de dho año, fol. 601. Arch. de protoc.

20 de Septiembre de 1610

Vicente Alvarez impresor de libros en la collacion de la Magdalena dice que está preso en la carcel Real por ciertos mrs que se le piden y que Geronimo de Contreras impresor de libros le ha ofrecido pagar sus deudas para que lo suelten por lo cual el Alvarez se obliga a pagar al Contreras todo lo que este pague por él y ademas le entrega dos prensas con sus aderezos del arte de impresor por via de hipoteca pudiendo uti-

lizarlas y si en el dia que acabase de ser reintegrado estuviera imprimiendo en ellas algun libro podria acabar su impresion sin que el Alvarez tuviese derecho a pedirle alquiler ni cosa alguna. Todo ello si el Contreras conseguia ponerlo en libertad dentro de los dos dias siguientes a la fecha de esta escritura porque de lo contrario se tendria por no otorgada. 20 de septiembre de 1610.

Of. 2, lib. I de dho año, fol. 601. Arch. de protoc.s (1).

1612

Gabriel de Ramos contrató con el monesterio de la Santísima Trinidad «acabar la impresión del libro que empezo a hacer el Maestro Escalante y ademas para imprimir los Sermonarios Santoral y Cuadragesimal que dejo escritos en papel el P. Diego de Avila».

Of. 2, 1612. lib. II, fol 889. Arch. de protoc.s (2).

17 de Marzo de 1617

Matias Clavijo impresor de libros en la collacion del Salvador. Dio carta de pago a Francisco de Mandojana mercader de 468 V que Fr. Juan de Torquemada Provincial de la Orden de San Francisco de la Provincia del Santo Evangelista que es en la Provincia de Nueva España dio por libros que le habia vendido de su imprenta. 17 de marzo de 1617.

Of. 11, lib. II de dho año, fol. 319. Arch. de protoc.s (3).

Matias Clavijo

(1) Noticia facilitada por mi ilustrado amigo el Sr. D. Adolfo Rodriguez y Jurado. (Véase el autógrafo).

(2) No existe tampoco esta firma.

(3) Idem, idem, idem.

1620

Juan Serrano de Vargas «maestro impresor de libros en la collacion de la Magdalena». Constituyose deudor de Sebastian Sobrino por 200 rs entregandole en garantia «una basquiña de paño pardo fino y aforrado toda la delantera y el medio de tafetan pagizo y una cantidad de letras nuevas que llaman texto en la imprenta que pesan 31 libras» todo lo cual tendra en su poder hasta que se le paguen los dhos 200 reales.

Of. 22, lib. II de dho año, fol. 20. Arch. de protoc.s (1).

27 de Julio de 1649

García Antonio. Maestro ympresor vecino a San Lorenzo tomó en arrendamiento casas en la de Simones propia de los Capellanes de Coro de la catedral siendo fiadores los impresores Juan Gomez de Blas v.º al salvador y Juan de Ozuna en la de S. Juan de la Palma. 27 julio 1649.

Lej.º de varios papeles, particularmente respectivos a los capellanes de coro. Tabla 128. Archivo de la Catedral.

25 de Enero de 1658

Muy Ilustre Señor
Presentada en veinte y cinco de Enero de
mil seiscientos y cincuenta y ocho años.

Juan Gomez de Blas Impressor mayor desta ciudad. Digo que yo fui fiador de Doña Sebastiana de Orense de vnas casas que son en la calle de la Sierpe: y como consta de la fee que presento la susodicha murio; por lo qual y por no aver nombrado persona que sucediesse en la segunda vida de dichas casas, quedaron vacas, y yo fuera de la obligacion de pagar la renta de ellas, desde el dia que fallecio la susodicha. Y assimesmo las he reparado de todos los reparos de que tenian ne-

(1) A la fina amistad del Sr. D. Adolfo Rodríguez y Jurado, debo la presente nota. (Véase la fecha y el autógrafo). Ni la fecha ni el autógrafo pudieron ser comprobados.

cessidad, como se podra reconocer por vista de ojos. Y finalmente tengo pagados la renta de marauedis de todo el año passado de 1657. Solo resto debiendo las Gallinas del dho año las quales estoy prompto de pagar luego que salga la hijuela de ellas. A. V. S. pido y suplico declare aver cumplido con mi obligacion y darme por libre de la dicha fianza en que recebire merced y justicia.

Otrosi digo, que ya soy impressor de todos los Cabildos y Tribunales de esta ciudad como es notorio.

A. V. S. pido y suplico mande ocuparme en el dicho exercicio y que se me de titulo en forma, segun y como lo tengo de los demas Cabildos y Tribunales desta Ciudad en que recebire mrd y ofrezco servir a V. S. con los traslados de Relaciones, Pronosticos y Almanaques y demas cosas que se imprimiesen en mi casa, vn dia antes que se publiquen en esta Ciudad segun y como es costumbre en los dhos Cabildos y Tribunales=Los quales traslados se entregaran a la persona que V. S. fuese servido nombrar para que puntualmente los reparta=Y en quanto a los gages, espero en Dios seran conforme a la grandeza de V. S.

Colec. de autógrafos del Autor. (Bib.ª Colomb.ª)

(aquí el autógrafo) (1)

Matias Clavijo. En un pleito sostenido por la Colegial del Salvador con el Fiscal de la Santa Cruzada prestó declaracion como testigo en 14 de Marzo de 1658en su casa por hallarse impedido de los pies y otras enfermedades; manifestando que era de edad de ochenta y ocho años, añadiendo «que abra cosa de setenta y ocho años que uiue y auido (por uiuido) en la parroquia del dho sr san salbador en la dicha calle de la carpinteria... &.

Colec. de documentos del Autor.

Matias Clavijo

(1) **También falta este calco.**

5 de Octubre de 1673

Juan Francisco de Blas y su madre Doña Magdalena de Solis viuda de Juan Gomez de Blas, vecinos en calle Génova, se obligaron con el P. Fr. Juan de Aguilar Camacho Predicador jubilado y Vicario provincial de la Orden Tercera en el convento de la Victoria del Puerto de Santa Maria a imprimirle de letras atanasia clara y de buena tinta el libro «catecismo predicable de practica sobre la doctrina christiana y practicas de Pasion» bajo las condiciones siguientes.

Habian de traer oficiales buenos ortografos que supiesen latin para que corrigiesen los pliegos de modo que no sacasen erratas porque el autor no podia asistir en esta ciudad a corregirlos.

Que pondrian el papel fino de Génova para 400 ejemplares.

Que habrian de dar el libro impreso para remitirlo al consejo de S. M. sin las tablas dentro de diez meses contados desde el dia de la fecha del contrato.

Que toda la impresion perfecta y acabada habian de entregarla al autor en libros alzados compuestos cada vn libro de por si primera y segunda parte.

Por cada pliego impreso pagaria el autor cinco ducados de vellon en tres pagas la primera de 300 ducados en moneda de vellon que habian recibido, la segunda cuando estuviese impreso el libro sin las tablas y la tercera despues de impresas estas y dada la tasa salvadas las erratas con las aprobaciones y diligencias. De no cumplirse las condiciones convenidas para el pago no entregarian el libro. Concluye la escritura con las formas notariales acostumbradas de las cuales consta que el Juan Francisco de Blas era mayor de 23 años y menor de 25. 5 de octubre de 1673.

Of. 13, lib. II de dho año, fol. 592. Arch. de protoc.s

7 y 17 de Abril de 1679

Juan Francisco de Blas Impresor mayor de esta ciudad. Se le libraron 272 reales de vellon por la impresion de las Pragmaticas. Actas capitulares de 7 y 17 de Abril de 1679. Arch. mun.

1747

Expediente seguido en 1747 sobre informar al Real Consejo de Castilla en razón de la Regla que pretendía se le aprobase la Hermandad de San Juan Evangelista que es de los impresores.

Sección 5.ª, Tomo 188 núm. 10 de la Escribanía 2.ª—*Arch. mun.*

FIN

IMPRESORES ANTIGUOS SEVILLANOS DE QUIENES TENGO DOCUMENTOS INEDITOS (1)



Aleman, (Cristobal) 1524*. (2)
Alemanes impresores, (Menardo Ungut y Estanislao Polonio) 1492.
Alvarez, (Anton) 1552.
Alvarez, (Cristobal) 1556.
Avila, (Francisco de) 1563*.
Aranda, (Mateo de) 1558.
Barasa ó Barrasa, (Fernando de) 1548.
Bebbila ó Beubis, (Juan de) 1550.
Berger, (Remón) 1529*.
Blas, (Juan Francisco de) 1680.
Borgoñon (Claudio) 1554*.
¿Brun?, (Maestre Pedro) 1502, 1548.
Burgos, (Andrés de) 1548.
Caballero, (Juan) 1554.
Cabrera, (Rodrigo de) 1557, 1576.
Canalla, (Juan) 1551.
Carpintero, (Ximon) 1556, 1576.
Carrera, (José de la) 1599.
Carpio, (Juan del).
Coca, (Alonso de).
Cromberger, (Jacobo) ó sea Jacome aleman de noramberga 1503, 1505, 1508, 1509, 1511, 1513, 1514, 1521, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529 y su «Inventario de bienes».
Cromberger, (Juan) 1528, 1529, 1533, 1571.
Cromberger, (Jacome) hijo de Juan, no dice el documento si fué impresor, 1542.
Dominguez, (Tomas) 1569.

¿El mismo?	García Escribano, (Alonso) 1570, 1571 García Samano (Alonso) 1550.	Contrato con Julián de Lorca de la impresión del libro «Alivio de pestilencia».

García de Villalobos, (Florencio) 1523*.
Gomez, (Juan) 1547.
Hidalgo, (Clemente) 1603.

---

(1) Tomo XXIII, pp. vv. en folio. Encd.n Perg.o; Bib.a Colmb.a, colección Gestoso.

(2) Los señalados con asteriscos, no mencionados hasta el día.

León, (Juan de) 1525.
Limosin, (Juan) 1525, sospecho que es el mismo Juan de Leon.
Lopez, (Benito) 1575.
Luxan, (Pedro de) 1551.
Martinez, (Francisco) 1549.
Martinez de Bañares, (Pedro) 1573.
Mendieta, (Juan de) 1506*.
Montesdoca, (Martin de) 1552, cont.º imp.ⁿ 1.ª parte de la Historia del Perú, de Pedro Ciesa.
Niculas, (Maestre) 1539. Lombardero é impresor de estampas, véase su papeleta, 1507.
Pablos, (Juan) 1539, 1550.
Pamplona, (Juan de) 1514*.
Pedro, (Maestre) 1502, 1546*.
¿Pegnicer? de Noramberga, (Juan de) 1500, 1529.
Perez, (Bartolomé) 1528, fecha anterior á las conocidas.
Pescioni, (Andrea) 1563.
Picardo, (Alonso) 1575.
Polono, (Lanzalao) 1496, 1501.
Rendon (Diego) 1548.
Robutis, (Dominico de) 1542.
Salamanca, (Antonio de) impresor de estampas, 1516.
Texeda, (Diego de) 1558*.
Tordesillas, (Diego de) 1541.
Torre, el maestro (Gregorio de la) 1559*.
Truxillo, (Sebastián) 1550, 1557.
Ungut, Menardo, y Polono, Estanislao, 1491, 1492, 1493, 1496.
Varela, (Gaspar) 1526.
Varela de Salamanca, (Juan) 1520, 1522, 1523.
Vega, (Blas de la) 1565.
Vega, (Juan) 1565.
Zillo, (Maese Juan) 1548.
Capilla de los impresores.

INDICE

	PAGINAS

A

B

C

M

N

P

R

S



T

U

V

X

Z

ERRATAS MAS PRINCIPALES

Páginas	LÍNEAS	DICE	DEBE DECIR
VII	última, baja	...costisima.	...cortísima.
7	8.ª	...Génova (1)	En el texto no existe la nota correspondiente á esta llamada.
13	7.ª baja	...Vereda.	...Virida.
22	4.ª id.	...precio.	...precios.
23	7	...mayo o de otubre.	...mayo e de otubre.
23	21	...de que capitán.	...de que era capitán.
30	18	...Pedro Ocha.	...Pedro de Ochoa.
31	17	...1511.	...1528.
31	8.ª baja	...Jacome.	...Jacomo.
34	7	...arrendamienta.	...arrendamiento.
37	9	...cuartillas.	...cartillas.
40	14 baja	...bienes.	...breues.
42	13 id.	...hebras.	...libras.
48	14	...cerreteria.	...carretería.
65	24	...los.	...lo.
70	12 baja	...biends.	...bienes.
71	4	...rúzrica.	...rúbrica.
71	2 baja	Id.	Id.
75	6 id.	..vns.	...vna.
79	27	...(si).	...(sic).
79	7 baja	...peñecicos.	...pañecicos.
93	10	...sacala.	...scala.

Páginas	LÍNEAS	DICE	DEBE DECIR
93	5 baja	...¿bienes?	...breues.
94	6	...patxum.	...patrum.
95	20	...cuidii.	...ouidii.
96	3.ª baja	...nuenos.	...nouenos.
103	13 baja	...el Cabildo.	...al Cabildo.
103	4.ª id.	...sazón.	...razón.
109	5.ª id.	...Ximo.	...Ximon.
110	16	...el compas.	...en el compas.
111	19	...rendor.	...rendon.
114	5.ª baja	...Radriguez.	...Rodríguez.
119	2	...matirces.	...matrices.
125	6	...de Solu.	...de Solis.
125	11	...Carpinto vecido.	...Carpintero vecino.
129	8	...Sebastián de Trujillo de.	...Sebastián de Trujillo. De
137	8	...Escribao.	...Escribano.
148	7	. .ya.	...yo.

✠

ACABOSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO DE «NOTICIAS
INÉDITAS DE IMPRESORES SEVILLANOS», EN
LA OFICINA DE IMPRENTA Y LITOGRA-
FÍA DE GÓMEZ HNOS., Á 18 DE
MARZO DEL AÑO DEL SEÑOR
DE MIL NOVECIEN-
TOS VEINTE Y
CUATRO












Obras publicadas de D. José Gestoso

Apuntes del natural.—Leyendas y artículos.—Gironés y Orduña.—Sevilla, 1883.—Un volumen en 4.º (agotada).

Pedro Millán.—Ensayo biográfico-crítico del escultor sevillano de este nombre (siglo VX-XVI).—Tarascó.—Sevilla, 1884.—Un volumen en 4.º mayor (agotada).

Curiosidades Antiguas Sevillanas.—Estudios arqueológicos.-Tomo I. Sevilla, *El Universal,* 1885.—Un volumen en 4.º menor (agotada).

Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendón de la ciudad de Sevilla, que se Conserva en su Archivo Municipal.—Sevilla, Gironés y Orduña, 1885.—Un folleto en 4.º.

Guía Artística de Sevilla.—Historia y descripción de sus principales monumentos religiosos y civiles, y noticia de las preciosidades artístico-arqueológicas que en ellos se conservan.-Obra premiada por la Asociación de Escritores y Artistas.—Sevilla. *El Orden,* 1886.—Un volumen en 4.º.

Discurso leído en la Junta general pública que, para adjudicar premios á los alumnos que más se habían distinguido en el último año académico, celebró la Academia de Bellas Artes de 1.ª clase de esta ciudad el día 29 de Abril de 1888.- Sevilla, Ariza, 1889.—Un folleto en 4.º (agotado).

Un recuerdo de la Batalla de Bailén.-Sevilla, Gironés y Orduña, 1899.—Un folleto en 4.º (agotada).

Necrología del Excmo. Sr. D. Francisco M.ª Tubino.—Sevilla, *La Andalucía,* 1889.—Un folleto en 4.º (agotada).

Sevilla Monumental y Artística.—Historia y descripción de todos los edificios notables, religiosos y civiles, que existen actualmente en esta ciudad, y noticia de las preciosidades artísticas y arqueológicas que en ellos se conservan.—Sevilla, *El Orden,* Gironés y Orduña, *La Andalucía Moderna.* 1899-1892.—Tres volúmenes en 4.º mayor. Tomos I, II y III.

Relación del caso memorable del Racionero Juan Martinez de Victoria, etc., etc.-Sevilla, 1889. Gironés y Orduña.-Un volumen en 4.º (agotada).

Valdés y Mañara.—Sevilla, Gironés y Orduña.—Un folleto en 4.º (agotada).

El Navío, El Santo Rey D. Fernando.—Memorias históricas Sevillanas.—Sevilla, Gironés y Orduña, 1890.—Un folleto en 4.º (agotada).

Noticia histórico-descriptiva de la Bandera de la Hermandad de Nuestra Señora de los Reyes y San Mateo, vulgo de los Sastres.—Sevilla, Gironés y Orduña, 1891.—Un volumen en 4.º

Los Reyes Católicos en Sevilla (1477-78).—Sevilla, 1891.—*Revista de Tribunales.*—Un folleto en 4.º

Historia y descripción de la Sacristía Mayor de la Catedral de Sevilla y de las preciosidades artísticas que en ella se custodian.—Texto español y francés.—Sevilla, *Revista de Tribunales,* 1892.—Un folleto en 8.º (agotada).

Recuerdos del Monasterio de Nuestra Señora de Regla.—Sevilla. Rasco, 1894.—Un folleto en 4.º (agotada).

Contestación á las notas del Pbro. Sr. D. Manuel Serrano en su libro «Noticia histórica de la devoción y culto de Sevilla á la Concepción,» etc.—Sevilla.—*La Andalucía Moderna,* 1894.—Un folleto en 4.º (agotada).

Segundo bodoque epistolario que contra el deleznable propugnáculo de la malaventurada crítica histórico-artístico-arqueológica del Pbro. Don Manuel Serrano y Ortega, lanza el Ldo. Gestoso en defensa de la verdad, estropeada lastimosamente por su Paternidad en el librico «Las Tradiciones Sevillanas».—Sevilla. *La Andalucía Moderna,* 1895.—Un folleto en 4.º (agotada).

Necrología del Sr. Dr. D. Fernando Belmonte y Clemente, escrita y publicada en cumplimiento de acuerdo de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.—Sevilla. *La Andalucía Moderna,* 1895.—Un folleto en 4.º.

Nuevos datos para ilustrar las biografías del Maestro Juan de Malara y de Mateo Alemán.—Sevilla, 1896. *La Región.*—Un folleto en 8.º mayor (agotada).

Informe propuesto á la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos acerca del significado de los Blasones de la Banda que aparecen en el Alcázar de Sevilla, por los Sres. Vocales de la misma, D. Francisco Caballero-Infante y D. José Gestoso.—Sevilla. Rasco, 1896.—Un folleto en 4.º (agotada).

Catálogo de las obras que forman la Exposición Retrospectiva de la Pintura Sevillana durante el mes de Abril del presente año.—Sevilla. *La Región,* 1896.—Un folleto en 8.º mayor (agotada).

Guía histórico-descriptiva del Alcázar de Sevilla.-(3.ª edición). Sevilla. —Imprenta Salesiana, 1899.—Un folleto en 12.º (con fotograbados).

Ensayo de un Diccionario de los Artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo XIII al XVIII inclusive.-Sevilla. *La Andalucía Moderna.* 1899-1908.—Tres volúmenes. Tomos I, II y III.

Extracto del Homenaje á Menéndez y Pelayo en el año vigésimo de su profesorado.—Estudios de erudición española.—Madrid. Victoriano Suárez, 1899.—Un folleto en 4.º (agotada).

Cristóbal de Morales, pintor sevillano.—Madrid. Viuda é Hijos de Tello, 1900.—Un folleto en 4.º (agotada).

Nuevos Documentos Colombinos.-Carta que dirige á la Excma. Señora Duquesa Viuda de Berwick y de Alba, José Gestoso y Pérez.—Sevilla. *La Andalucía Moderna*, 1902.—Un folleto en 4.º mayor.

Historia de los barros vidriados sevillanos desde sus orígenes hasta nuestros días.—Obra Laureada por la Real Academia de la Historia en concurso general y público para adjudicar el premio del Sr. Barón de Santa Cruz.—Sevilla. *La Andalucía Moderna,* 1904. —Un volumen en folio.—Obra ilustrada con numerosos fotograbados, fototipias y cromos.

Tres carta al Iltmo. Sr. Dr. D. Servando Arbolí acerca de las reformas que deben efectuarse en el paso de Nuestra Señora de los Reyes con motivo de su próxima coronacion.—Sevilla. *La Andalucía Moderna,* 1904.—Un folleto en 8.º (agotada).

Notice historique et biographique des principaux artisteo flamands que travaillèrent à Séville depuis le XVI siècle jusqu'à la fin du XVIII siècle.—Bruxelles. Verbique, 1912.—Un volumen gran folio.

Documentos para la historia de la primera tipografía mexicana.—Carta dirigida al Sr. D. José Toribio Medina.—Sevilla. *La Andalucía Moderna,* 1908.—Un folleto en 4.º mayor (agotada).

Una requisa de cuadros en la Catedral de Sevilla.—Sevilla. *El Correo de Andalucía,* 1909.—Id., íd., íd.

Juan Sánchez, pintor sevillano.—Madrid. Imprenta de San Francisco de Asís, 1909.—Id., íd., íd.

Catálogo de la Exposición de Retratos Antiguos celebrada en Sevilla en Abril de 1910.—Madrid. *Blanco y Negro,* 1910.—Un volumen en 8.º prolongado.

Noticia de algunas esculturas de barro vidriadas italianas y andaluzas.— Cádiz. Alvarez Rodríguez, 1910.— Un folleto en 4.º mayor, ilustrado con fotograbados.

Curiosidades Antiguas Sevillanas (2.ª serie),—Sevilla. *El Correo de Andalucía,* 1910.—Un volumen en 8.º

Apuntes histórico-descriptivos de la Iglesia y del Castillo de la villa de Rota.— Cádiz. Alvarez, 1911.—Un folleto ilustrado en 4.º mayor.

Esgrimidores Sevillanos.— Documentos inéditos para su historia.— Madrid. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* 1911.—Un folleto en 4.º mayor.

Algunos datos relativos á la historia de América.—Madrid, Fortanet, 1911.— Un folleto en 4.º mayor (agotada).

Catálogo de las Pinturas y Esculturas del Museo Provincial de Sevilla. — Madrid. Lacoste. 1911.— Un volumen en 8.º

Guía Artística de Sevilla.— Historia y descripción de sus principales monumentos religiosos y civiles, y noticias de las preciosidades artístico-arqueológicas que en ellos se conservan, etc. (7.ª edición).-- Sevilla. Imprenta de la *Guía Oficial,* 1914.-Un volumen en 8.º (con fotograbados).

Memorias Antiguas Sevillanas.— La colección de cuadros del Canónigo León y Ledesma.- Sevilla. *El Correo de Andalucía,* 1911. – Un folleto en 8.º

De Sevilla á Guadalupe.— Sevilla. *El Correo de Andalucía,* 1913.— Un folleto en 8.º (agotada).

Recuerdos de San Fernando.— Barcelona. Thomas, 1915.—Edición *Mvsevm.*—Un folleto en folio.

Homenaje rendido por la Ciudad de Sevilla á sus ilustres hijos Gustavo Adolfo y Valeriano Bécquer.— Redactado en cumplimiento de acuerdo de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.— Sevilla. Gironés, 1916.—Un folleto en 4.º mayor.

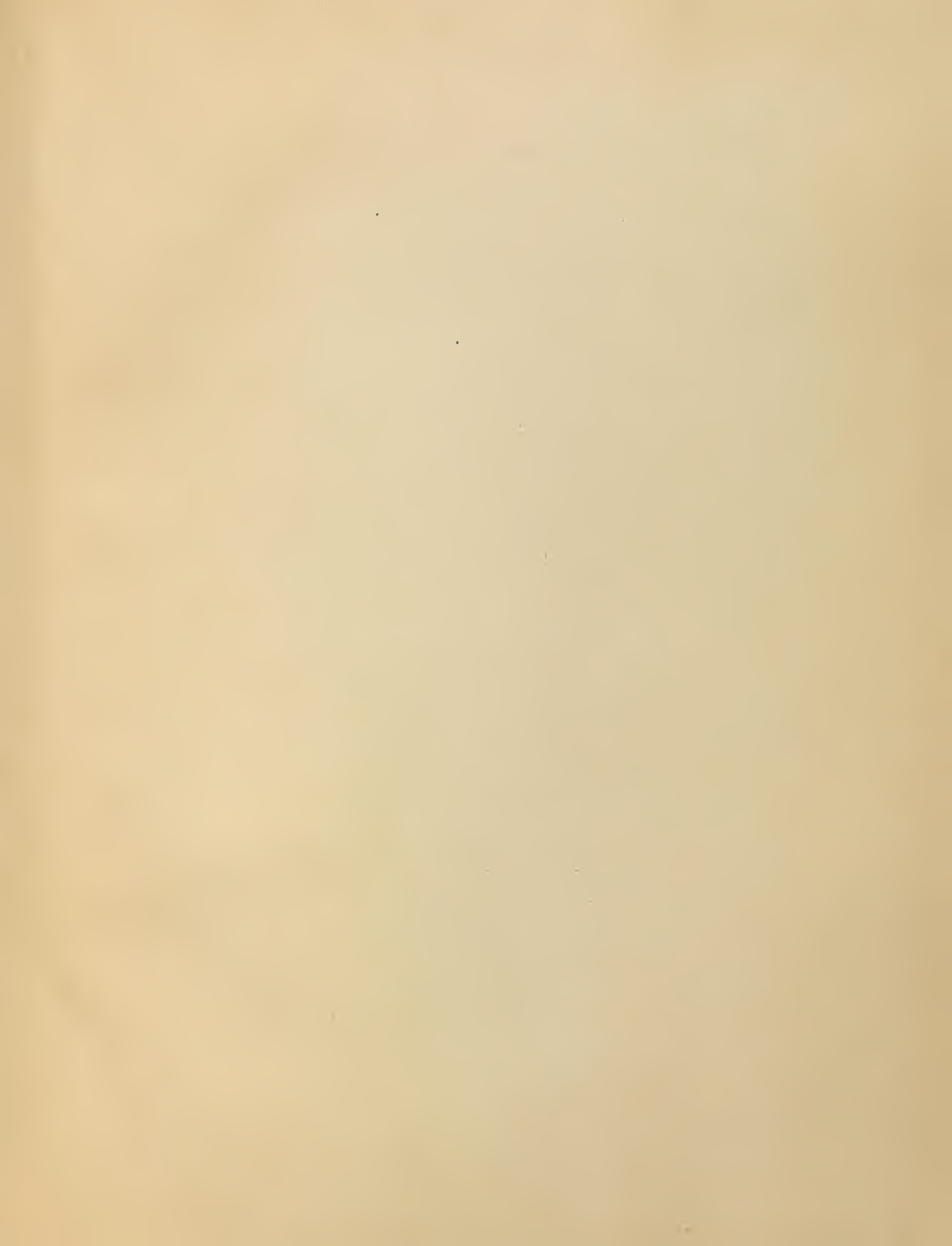
Biografía del pintor sevillano Juan de Valdés Leal.— Sevilla. Gironés, 1917.— Un folleto en 4.º mayor.

EN PREPARACION

Nombres de Calles de Sevilla.

Cruces y Retablos.

Colección de artículos del Autor, 1878-1916.









Precio: 60 Ptas.

"El Correo de Andalucía" 12 Julio 1924

"Noticias inéditas de impresores sevillanos"

Con un lujo poco frecuente, con una elegancia nada común y con un gusto exquisito y delicado, que acusan la intervención de un espíritu muy fino, da una verdadera alma de artista, acaba de ver la luz pública en nuestra ciudad un libro [illegible] que lleva por título el que [illegible] estas líneas.

Trátase de una [illegible] y valiosísima colección de [illegible] nuevas de [illegible] muy viejas, [illegible] todas ellas para la historia de la tipografía sevillana.

Son el resultado de trabajo de muchos años, en oscuros y polvorientos archivos, del más docto de los historiadores del arte sevillano, que, con verdadera intuición de su importancia y trascendencia, fué recogiendo cuantas noticias, de libros o de impresores, le fueron saliendo al paso en sus investigaciones de historia de las artes de Sevilla.

Claro es que me refiero al nunca bastante llorado don José de Gestoso y Pérez, trabajador infatigable, que realizó una labor cuya importancia y trascendencia casi no comprendieron la mayor parte de sus coetáneos, pero al que las generaciones venideras, mejor preparadas que aquélla, alabarán cada día más, reconociendo su extraordinario mérito a medida que vayan utilizando y aprovechando un trabajo muy largo, muy árido y muy silencioso, realizado durante toda su vida por aquel doctísimo investigador.

Comienzan estas noticias, ahora publicadas, en 1490, es decir, en la infancia de la imprenta en nuestra ciudad, ya que el primer libro impreso en ella lleva la fecha de 1477, y alcanzan hasta mediados del siglo XVIII, hasta 1747, o sea un período de dos siglos y medio, en los que entran los años más gloriosos de la tipografía sevillana, tanto si se atiende a que no hay población española alguna, ni aun la docta Salamanca, la "Atenas española", cuyos "incunables" superen en número a los salidos de las prensas de Sevilla, como si se tienen en cuenta sus importantes [illegible], pues hijas suyas fueron, entre otras, en ese espacio de tiempo, las imprentas de Granada, en el siglo XV, de Alcalá de Henares, Osuna, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz y Málaga, en el XVI, y, sobre todo, la de Méjico, primera del nuevo continente, anterior en un siglo a las de las colonias inglesas, hoy Estados Unidos de América, [illegible] allí en [illegible] por un impresor sevillano, a quien su patria [illegible] ya que no [illegible], [illegible] hoy que tanto se prodigan los [illegible], los [illegible] y los homenajes de toda especie.

Son tantas y tan valiosas las noticias acumuladas por el señor Gestoso en el libro de que hablo, que, sin ellas, cualquier intento de historia de la tipografía sevillana sería empresa vana, y algo vale en este punto mi testimonio, no por mío, sino por ser de quien ha pasado su vida, no corta por desgracia, dedicado a esta [illegible] de estudios, y a quien los datos aportados en estas notas han aclarado [illegible] en muchos puntos oscuros, han llenado muchas lagunas, han rectificado no pocos errores y han dado punto de apoyo para sentar como afirmaciones lo que antes no eran sino meras conjeturas.

Quien de hoy en adelante intente hacer la historia de la imprenta sevillana, tiene un seguro guía, y habrá de hacerse acompañar en su magna empresa por Gestoso, como el divino Dante se hizo acompañar por Virgilio para recorrer el camino de los primeros "cánticos" de su inmortal "Comedia".

El libro en que me ocupo, está, como he indicado al principio, maravillosamente presentado, y esto débese exclusivamente a su editora, la excelentísima señora doña María Daguerre-Dospital, viuda de Gestoso, que ha puesto en este trabajo su alma de artista y el cariño al amado y perdido esposo.

En un interesante prólogo, debido a la bien cortada pluma de don José María de Valdenebro, el ilustre bibliólogo, historiador de la imprenta en Córdoba, se hace la historia de este libro, que va [illegible] retrato y un autógrafo del autor y un justo elogio del mismo por el [illegible] escritor don [illegible] Montoto.

En suma, [illegible] de un libro que por todos [illegible], incluso por su parte tipográfica, obra de los señores Gómez Hermanos, honra a nuestra Ciudad y pregona [illegible] de cultura sevillana.

Joaquín Hazañas y la Rúa.

Sevilla 10 Julio 1924.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Osuna

Es este Colegio modelo en su funcionamiento.

Las clases tienen lugar al aire libre, entre jardincitos sembrados y cultivados por los mismos niños. Donde al par que se despierta en ellos el amor hacia las plantas, que tanta falta hace en nuestra región, nutren sus inteligencias con razonados conocimientos y fortifican sus cuerpos respirando aire puro a pleno pulmón.

Es admirable la respetuosa con[illegible]